### LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023

#### EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Ley	No.		
-----	-----	--	--

CONSIDERANDO PRIMERO: Que corresponde al Poder Ejecutivo la elaboración del Ley de Presupuesto General del Estado, el cual contempla los ingresos probables, los gastos propuestos y el financiamiento requerido, realizado en un marco de sostenibilidad fiscal, asegurando que el endeudamiento público sea compatible con la capacidad de pago del Estado;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Estado debe realizar una asignación equitativa del gasto público en el territorio, y su planificación, programación, ejecución y evaluación responderán a los principios de subsidiaridad y transparencia, así como a los criterios de eficiencia, prioridad y economía;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Presupuesto General del Estado constituye el límite máximo de gasto que podrán disponer los entes públicos y órganos administrativos, sujeto a la disponibilidad efectiva de los ingresos estimados y en ningún caso constituyen derecho adquirido por las unidades ejecutoras;

Considerando cuarto: Que el presupuesto físico financiero es un reflejo de la vinculación de la planificación y el presupuesto, consistiendo en la articulación de las estimaciones financieras de los presupuestos institucionales, respecto a los bienes y servicios, con las metas físicas asociadas para su prestación, con base en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público, los planes estratégicos y operativos, permitiendo evaluar el cumplimiento durante la ejecución presupuestaria;

Considerando quinto: Que el presupuesto orientado a resultados es una técnica de presupuestación que vincula los recursos financieros con los resultados requeridos por los ciudadanos a lo largo del ciclo presupuestario, mediante el empleo de métodos basados en evidencias cuyo objetivo principal es dar respuesta a los problemas sociales;

Considerando sexto: Que todos los presupuestos públicos, conforme al principio de programación, dispuesto en la Ley Orgánica de Presupuesto, deben estar basados en las políticas, objetivos y metas establecidas en el programa de gobierno;

Considerando séptimo: Que, en virtud de la crisis económica ocasionada por el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, el alza de los precios internacionales, así como los remanentes de la pandemia, el Gobierno dominicano está comprometido a realizar medidas de corto y mediano plazo tendentes a eficientizar y elevar la calidad del gasto público, orientando su acción a la protección de los sectores con mayor vulnerabilidad;

Considerando octavo: Que, se han implementado esfuerzos tendentes a la mejora en los ingresos tributarios y la eficiencia recaudadora, con base en las mejores prácticas internacionales, lo cual contribuye al fortalecimiento de una administración tributaria más moderna, eficaz y transparente;

Considerando noveno: Que desde septiembre 2020, se inició la implementación de reformas en la gestión del gasto público orientadas hacia la mejora en la calidad y eficiencia, tales como: eliminación de duplicidad de funciones, priorización y racionalización en el manejo de recursos, mejora del tratamiento de activos estatales, entre otros;

Considerando décimo: Que la República Dominicana requiere una política de cooperación que potencie el uso de los recursos de la Ayuda Oficial al Desarrollo, orientándolos hacia sectores prioritarios que garanticen una recuperación post pandemia inclusiva y resiliente;

Considerando décimo primero: Que, conforme a la Ley Orgánica de Presupuesto la estructura y los mecanismos a ser empleados para la formulación de los anteproyectos de presupuestos de los entes públicos y órganos administrativos bajo su ámbito de aplicación, constituyen la base para la formulación del Ley de Presupuesto General del Estado;

Considerando décimo segundo: Que, el presidente de la República, en su condición de Jefe de Gobierno, tiene la facultad de someter al Congreso Nacional el Ley de Presupuesto General del Estado para el año correspondiente;

Considerando décimo tercero: Que, es una responsabilidad del Congreso Nacional de la República la aprobación de la Ley de Presupuesto General del Estado.

**VISTA:** La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015, Gaceta Oficial No. 10805.

**VISTA:** La Ley No. 96-88, del 31 de diciembre de 1988, que autoriza a los casinos de juegos a operar máquinas tragamonedas, Gaceta Oficial No. 9750.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana No. 11-92, del 16 de mayo de 1992, Gaceta Oficial No. 9835.

**VISTA:** La Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, Gaceta Oficial No. 9983.

**VISTA:** La Ley No. 112-00, del 29 de noviembre de 2000, que establece un impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo, Gaceta Oficial No. 10065.

**VISTA:** La Ley No. 165-01, del 18 de octubre de 2001, que otorga personalidad jurídica al Instituto del Tabaco de la República Dominicana (INTABACO), Gaceta Oficial No. 10106.

**VISTA:** La Ley No. 180-01, del 10 de noviembre de 2001, que crea el Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), Gaceta Oficial No. 10109.

**VISTA:** La Ley No. 140-02, del 04 de septiembre de 2002, que modifica la Ley No. 80-99, del 22 de julio de 1999, sobre bancas de apuestas al deporte profesional, Gaceta Oficial No. 10191.

**VISTA:** La Ley No. 147-02, del 22 de septiembre de 2002, sobre Gestión de Riesgos, Gaceta Oficial No. 10172.

VISTA: La Ley No. 88-03, del 1 de mayo de 2003, que instituye las casas de acogidas o refugios, en todo el territorio nacional para albergar mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica, Gaceta Oficial No. 10212.

VISTA: La Ley No. 166-03, del 6 de octubre de 2003, que dispone para el año 2004 la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingenios del Estado dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación será de 8%, y a partir del año 2005, se consignará un 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos, Gaceta Oficial No. 10233.

**VISTA:** La Ley 122-05, del 8 de abril de 2005, sobre regulación y fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en la República Dominicana, Gaceta Oficial No. 10318.

**VISTA:** La Ley sobre Reforma Tributaria y modifica las Leyes Nos. 11-92 del año 1992; 18-88 del año 1988; 4027 del año 1955; 112-00 y 146-00 del año 2000, No. 557-05, del 13 de diciembre de 2005, Gaceta Oficial No. 10347.

**VISTA:** La Ley No. 29-06, del 16 de febrero de 2006, que modifica varios artículos de la Ley No. 351 de 1964, que autoriza la expedición de licencias para el establecimiento de juegos de azar, Gaceta Oficial No. 10361.

**VISTA:** La Ley No. 227-06, del 19 de junio de 2006, que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Gaceta Oficial No. 10369.

VISTA: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Gaceta Oficial No. 10392.

**VISTA:** La Ley No. 167-07, del 13 de julio de 2007, para la Recapitalización del Banco Central de la República Dominicana, Gaceta Oficial No. 10425.

**VISTA:** La Ley del Distrito Nacional y los municipios No. 176-07, del 17 de julio de 2007, Gaceta Oficial No. 10426.

**VISTA:** La Ley de Función Pública No. 41-08, del 16 de enero de 2008, Gaceta Oficial No. 10458.

VISTA: La Ley No. 86-11, del 13 de abril de 2011, sobre fondos públicos, Gaceta Oficial No. 10613.

**VISTA:** La Ley de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 No. 1-12, del 25 de enero de 2012, Gaceta Oficial No. 10656.

**VISTA:** La Ley No. 253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Gaceta Oficial No. 10697.

**VISTA:** La Ley No. 184-17, del 24 de julio de 2017, que establece el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, Gaceta Oficial No. 10889.

**VISTA:** La Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 15-19, del 18 de febrero de 2019, Gaceta Oficial No. 10933.

**VISTO:** El Decreto No. 307-01, del 2 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No.112-00, Gaceta Oficial No. 10076.

VISTO: El Decreto No. 152-06, del 27 de abril de 2006, que instruye a la Secretaria de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, para que del 30% producto de la Ley No. 29-06, se destine un 20% a favor del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), Gaceta Oficial No. 10364.

VISTO: El Decreto No. 207-19, del 7 de junio de 2019, que delega en el ministro de Hacienda la atribución que le confiere al presidente de la República los artículos 65 y 66 de la Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, de aprobar los presupuestos de las Empresas Públicas no Financieras y sus modificaciones, Gaceta Oficial No. 10944.

**VISTO:** El proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2023.

#### HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

### DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023

#### TÍTULO I DEL OBJETO, APROBACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Artículo 1.- Objeto.** La presente ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario de 2023 a nivel de instituciones.

**Artículo 2.- Aprobación.** Se aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2023 a nivel de instituciones.

**Párrafo.** Se entiende por institución a cada uno de los capítulos del Gobierno Central, los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación. La presente ley es de aplicación en todo el territorio nacional y comprende al Gobierno Central, los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

#### TÍTULO II

### DE LOS INGRESOS, GASTOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO CONSOLIDADO

Artículo 4.- Estimaciones de ingresos y fuentes financieras consolidadas. Se aprueban en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2023, las estimaciones de los ingresos y fuentes financieras consolidadas constituidas por las del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, por un monto de Un Millón de Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Diecinueve Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Setenta y Un pesos dominicanos (RD\$1,479,119,199,771), de acuerdo con el detalle siguiente:

#### (EN RD\$)

⊥.	INGRESOS	S CONSOLIDADO	OS	1,115,861,338,883
2.	FUENTES	FINANCIERAS	CONSOLIDADAS	363,257,860,888

### TOTAL DE INGRESOS Y FUENTES FINANCIERAS CONSOLIDADOS (1+2)

1,479,119,199,771

Artículo 5.- Erogaciones consolidadas. Se aprueba en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2023, un total de erogaciones consolidadas para el Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, por un monto de Un Millón de Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Diecinueve Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Setenta y Un pesos dominicanos (RD\$1,479,119,199,771), de acuerdo con el detalle siguiente:

#### (EN RD\$)

1.	GASTOS CONSOI	LIDADOS		1,321,350,817,992
0	7 DT T C 7 C T C NID C			157 760 201 770
2.	APLICACIONES	FINANCIERAS	CONSOLIDADAS	157,768,381,779

#### TOTAL DE EROGACIONES CONSOLIDADAS (1+2)

1,479,119,199,771

Artículo 6.- Clasificación económica de ingresos consolidados. Se aprueban las estimaciones de los ingresos consolidados del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social para el ejercicio presupuestario del año 2023, por un monto de Un

Millón de Millones Ciento Quince Mil Ochocientos Sesenta y Un Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres pesos dominicanos (RD\$1,115,861,338,883), de acuerdo con lo que se establece a continuación:

#### (EN RD\$)

1. INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS

1,102,366,651,508

2. INGRESOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS

13,494,687,375

TOTAL DE INGRESOS CONSOLIDADOS (1+2)

1,115,861,338,883

**Párrafo.** Los ingresos consolidados establecidos en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2023 se presentan de acuerdo con la clasificación económica por ámbito institucional, según el cuadro No. 1:

CUADRO NO. 1 Ingresos consolidados del Presupuesto General del Estado 2023 Clasificación Económica de Ingresos (En RD\$ y %PIB)

	Gobierno Central	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	Total Ingresos Consolidados	%PIB
1.1 - Ingresos Corrientes	1,028,757,946,347	40,772,068,783	32,836,636,378	1,102,366,651,508	16.0%
1.1.1 - Impuestos	965,008,984,079	3,522,190,152	-	968,531,174,231	14.1%
1.1.1.1 - Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	305,546,300,652	-	-	305,546,300,652	4.4%
1.1.1.3 - Impuestos sobre la propiedad	51,694,589,147	-	-	51,694,589,147	0.8%
1.1.1.4 - Impuestos sobre los bienes y servicios	540,358,022,862	3,437,190,152	-	543,795,213,014	7.9%
1.1.1.5 - Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	66,036,548,118	85,000,000	-	66,121,548,118	1.0%
1.1.1.6 - Impuestos ecológicos	1,370,403,428	-	-	1,370,403,428	0.0%
1.1.1.9 - Impuestos diversos	3,119,872	-	-	3,119,872	0.0%
1.1.2 - Contribuciones a la seguridad social	4,594,772,152	-	4,678,099,256	9,272,871,408	0.1%
1.1.2.1 - Contribuciones de los empleados	1,827,091,932	-	278,509,481	2,105,601,413	0.0%
1.1.2.2 - Contribuciones de los empleadores	2,767,680,220	-	2,390,962,889	5,158,643,109	0.1%
1.1.2.4 - Contribuciones no clasificables	-	-	2,008,626,886	2,008,626,886	0.0%
1.1.3 - Ventas de bienes y servicios	35,829,488,329	31,397,430,693	28,137,182,509	95,364,101,531	1.4%
1.1.3.1 - Ventas de establecimientos no de mercado	29,568,314,468	31,397,430,693	28,137,182,509	89,102,927,670	1.3%
1.1.3.3 - Derechos administrativos	6,261,173,861	-	-	6,261,173,861	0.1%
1.1.4 - Rentas de la propiedad	9,760,211,304	2,650,020,400	4,600,000	12,414,831,704	0.2%
1.1.4.1 - Intereses	-	50,020,400	4,600,000	54,620,400	0.0%
1.1.4.2 - Rentas de la propiedad distinta de intereses	9,760,211,304	2,600,000,000	-	12,360,211,304	0.2%
1.1.6 - Transferencias y donaciones corrientes recibidas	4,256,717,870	2,786,243,575	-	7,042,961,445	0.1%
1.1.6.1 - Transferencias del sector privado	1,452,804	-	-	1,452,804	0.0%
1.1.6.2 - Transferencias del sector público	3,705,000,000	2,772,008,725	-	6,477,008,725	0.1%
1.1.6.5 - Donaciones corrientes	550,265,066	14,234,850	-	564,499,916	0.0%
1.1.7 - Multas y sanciones pecuniarias	369,830,712	13,283,211	-	383,113,923	0.0%
1.1.9 - Otros ingresos corrientes	8,937,941,901	402,900,752	16,754,613	9,357,597,266	0.1%
1.2 - Ingresos de capital	11,247,530,920	2,208,110,315	39,046,140	13,494,687,375	0.2%
1.2.1 - Venta (disposición) de activos no financieros (a valores brutos)	_	_	30,692,000	30,692,000	0.0%
1.2.1.1 - Venta de activos fijos	-	-	29,692,000	29,692,000	0.0%
1.2.1.3 - Venta de activos no producidos	-	-	1,000,000	1,000,000	0.0%
1.2.4 - Transferencias de capital recibidas	11,247,530,920	2,208,110,315	-	13,455,641,235	0.2%
1.2.4.2 - Transferencias del sector público	10,250,997,876	2,039,800,565	-	12,290,798,441	0.2%
1.2.4.4 - Donaciones de capital	996,533,044	168,309,750	-	1,164,842,794	0.0%
1.2.5 - Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	-	-	8,354,140	8,354,140	0.0%
1.2.5.4 - Recuperación de préstamos realizados con fines de política	-	-	8,354,140	8,354,140	0.0%
TOTAL GENERAL	1,040,005,477,267	42,980,179,098	32,875,682,518	1,115,861,338,883	16.2%

Artículo 7.- Clasificación económica de gastos consolidados. Se aprueban las apropiaciones presupuestarias para los gastos consolidados del Gobierno Central, de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario del año 2023,

por un monto de Un Millón de Millones Trescientos Veintiún Mil Trescientos Cincuenta Millones Ochocientos Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Dos pesos dominicanos (RD\$1,321,350,817,992), de acuerdo con lo que se establece a continuación:

#### (EN RD\$)

1. GASTOS CORRIENTES CONSOLIDADOS 1,155,432,968,090

2. GASTOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS 165,917,849,902

TOTAL DE GASTOS CONSOLIDADOS (1+2)

1,321,350,817,992

**Párrafo.** Los gastos consolidados se presentan de acuerdo con la clasificación económica por ámbito institucional, según el cuadro No. 2:

#### CUADRO NO. 2 Gastos consolidados del Presupuesto General del Estado 2023 Clasificación Económica del Gasto

(En RD\$ y %PIB)

DETALLE	Gobierno Central	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	Total Gastos Consolidados	%PIB	
2.1 - Gastos corrientes	960,764,447,864	143,863,034,739	50,805,485,487	1,155,432,968,090	16.8%	
2.1.2 - Gastos de consumo	444,373,269,772	139,267,765,058	50,353,898,071	633,994,932,901	9.2%	
2.1.2.1 - Remuneraciones	297,646,830,873	104,924,434,833	5,445,339,040		0.0%	
2.1.2.2 - Bienes y servicios	142,662,982,156	34,013,063,667	44,870,082,306		0.0%	
2.1.2.4 - Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las empresas	266,959,725	330,266,558	38,476,725		0.0%	
2.1.2.7 - 5 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente	3,380,145,672	-	-		0.0%	
2.1.2.8 - 1 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente por calamidad pública	416,351,346		-		0.0%	
2.1.3 - Prestaciones de la seguridad social (sistema propio de la empresa)	66,472,191,181	1,807,018,237	28,508,694	68,307,718,112	1.0%	
2.1.4 - Gastos de la propiedad	225,621,046,933	34,644,150		225,655,691,083	3.3%	
2.1.4.1 - Intereses	225,621,046,933	34,644,150	_	225,655,691,083	3.3%	
2.1.5 - Subvenciones otorgadas a empresas	20,010,100,000		50,000,000	20,060,100,000	0.3%	
2.1.5.1 - Subvenciones a empresas privadas	20,010,100,000		50,000,000	20,060,100,000	0.3%	
2.1.6 - Transferencias corrientes otorgadas	203,307,629,554	2,533,704,885	372,618,722	206,213,953,161	3.0%	
2.1.6.1 - Transferencias al sector privado	62,887,074,976	1,061,445,456	66,405,000	64,014,925,432	0.9%	
2.1.6.2 - Transferencias al sector público	124,418,624,126	19,334,300	301,031,152	124,738,989,578	1.8%	
2.1.6.3 - Transferencia al sector externo	751,528,653	73,364,079	4,982,570	829.875.302	0.0%	
2.1.6.4 - Transferencias a otras instituciones públicas	15,250,401,799	1,379,561,050	200,000	16,630,162,849	0.0%	
2.1.9 - Otros gastos corrientes	980,210,424	+	460,000	1,200,572,833	0.276	
2.2 - Gastos de capital	148,677,143,699		790,983,265	165,917,849,902	2.4%	
2.2.1 - Construcciones en proceso	37,994,371,816		30,257,210	42,777,350,293	0.6%	
2.2.1.1 - Construcciones en proceso  2.2.1.1 - Construcciones por contrato	30,303,993,072	3,479,525,238	28,564,000	33,812,082,310	0.5%	
2.2.1.1 - Construcciones por contrato  2.2.1.2 - Construcciones por administración	7,690,378,744	1,273,196,029	1,693,210	8,965,267,983	0.3%	
2.2.1.2 - Construcciones por administración  2.2.2 - Activos fijos (formación bruta de capital fijo)	55,667,598,377	9,877,621,717	754,626,055	66,299,846,149	1.0%	
2.2.2.1 - Viviendas, edificios y estructuras			249.572.413	36,177,777,583	0.5%	
2.2.2.1 - Viviendas, edincios y estructuras 2.2.2.2 - Maquinaria y equipo	32,398,372,265 21,079,261,501	3,529,832,905 5,735,878,947	363,993,233	27,179,133,681	0.5%	
					0.4%	
2.2.2.3 - Equipo de defensa y seguridad	922,872,288	81,515,040	1,463,800	1,005,851,128		
2.2.2.4 - Activos biológicos cultivados	616,453,202	18,422,668	120 507 700	634,875,870	0.0%	
2.2.2.5 - Activos fijos intangibles	650,639,121	511,972,157	139,596,609	1,302,207,887	0.0%	
2.2.4 - Objetos de valor	9,767,900		400,000	48,071,782	0.0%	
2.2.4.1 - Piedras y metales preciosos	4,308,000		-	4,308,000	0.0%	
2.2.4.2 - Antigüedades y otros objetos de arte	3,850,000	2,784,000	-	6,634,000	0.0%	
2.2.4.3 - Otros objetos de valor	1,609,900	35,119,882	400,000	37,129,782	0.0%	
2.2.5 - Activos no producidos	3,463,665,953	11,419,289	5,000,000	3,480,085,242	0.1%	
2.2.5.1 - Activos tangibles no producidos de origen natural	3,418,929,263	11,365,379	-	3,430,294,642	0.0%	
2.2.5.2 - Activos intangibles no producidos	44,736,690	53,910	5,000,000	49,790,600	0.0%	
2.2.6 - Transferencias de capital otorgadas	50,095,455,378	1,769,978,343	700,000	51,866,133,721	0.8%	
2.2.6.1 - Transferencias de capital al sector privado	921,831,819	-	-	921,831,819	0.0%	
2.2.6.2 - Transferencias de capital al sector público	49,150,173,559	1,769,978,343	-	50,920,151,902	0.7%	
2.2.6.3 - Transferencia de capital al sector externo	-	-	-	-	0.0%	
2.2.6.7 - Otras transferencias de capital	23,450,000	-	700,000	24,150,000	0.0%	
2.2.7 - Inversiones financieras realizadas con fines de política	-	78,440	-	78,440	0.0%	
2.2.7.1 - Adquisición de acciones y participaciones adquiridos con fines de política	-	-	-	-	0.0%	
2.2.7.3 - Adquisición de obligaciones negociables con fines de política	-	-	-	-	0.0%	
2.2.7.4 - Concesión de préstamos realizados con fines de política	-	78,440	-	78,440	0.0%	
2.2.7.5 - Aportes de capital al sector público	-	-	-	-	0.0%	
2.2.8 - Gastos de capital, reserva presupuestaria	1,446,284,275	-	-	1,446,284,275	0.0%	
2.2.8.1 - 5 % que se asigna durante el ejercicio para inversión	1,267,847,984		-	1,267,847,984	0.0%	
2.2.8.2 - 1% que se asigna durante el ejercicio para inversión por calamidad pública	178,436,291	-	-	178,436,291	0.0%	
TOTAL GASTO	1,109,441,591,563	160,312,757,677	51,596,468,752	1,321,350,817,992	19.2%	

Artículo 8.- Transferencias inter e intra-ámbitos. Se aprueban las transferencias inter-ámbitos corrientes y de capital entre el Gobierno Central, los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, así como las transferencias intra-ámbito de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, de acuerdo con los cuadros Nos. 3-A y 3-B:

#### **CUADRO NO. 3-A**

#### Transferencias Inter-Ámbitos del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social

#### Presupuesto 2023

(En RD\$)

Tipo de transferencia	Ámbito que transfiere	Gobierno Central	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	Total transferencias otorgadas
	Gobierno Central	1	112,243,006,380	19,395,617,079	131,638,623,459
Transferencias Corrientes	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	-	-	-	
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social		•	-	-
	Gobierno Central	1	6,497,880,803	-	6,497,880,803
Capital	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	ı	1	-	•
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	-		-	-
Total transferencias re	ecibidas	-	118,740,887,183	19,395,617,079	138,136,504,262

#### CUADRO NO. 3-B

#### Transferencias Intra-Ámbitos del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social

#### Presupuesto 2023

(En RD\$)

Tipo de transferencia	Ámbito que transfiere	Gobierno Central	Autónomos v	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	Total transferencias otorgadas
	Gobierno Central	ı	-	-	-
Transferencias Corrientes	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	-	-	-	-
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	-	-	18,395,222,000	18,395,222,000
	Gobierno Central	-	-	-	-
Transferencias de Capital	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	ı	-	-	-
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	-	-	-	-
Total transferencias r	ecibidas	-	-	18,395,222,000	18,395,222,000

Artículo 9.- Resultado financiero consolidado. Se aprueba para el ejercicio presupuestario del año 2023, un déficit financiero consolidado para el Gobierno Central, los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, por un monto de Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Nueve pesos dominicanos (RD\$205,489,479,109), de acuerdo con el detalle siguiente:

#### (EN RD\$)

RE	SULTADO E	FINANCIERO CONSOLIDADO	(1-2)	(205, 489, 479, 109)
2.	TOTAL DE	E GASTOS CONSOLIDADOS		1,321,350,817,992
1.	TOTAL DE	E INGRESOS CONSOLIDADOS		1,115,861,338,883

Artículo 10.- Financiamiento neto consolidado. Se aprueba el financiamiento neto consolidado del Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2023, por un monto de Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Nueve pesos dominicanos (RD\$205,489,479,109), de acuerdo con el detalle siguiente y cuadro No. 4:

#### (EN RD\$)

- 1. FUENTES FINANCIERAS CONSOLIDADAS 363,257,860,888
- 2. APLICACIONES FINANCIERAS CONSOLIDADAS 157,768,381,779

#### FINANCIAMIENTO NETO CONSOLIDADO (1-2)

205,489,479,109

#### CUADRO NO. 4

Financiamiento Neto Inter-Ámbitos del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social Presupuesto 2023

(En RD\$)							
			Ámbito que recibe		Total		
Tipo de transferencia	Ámbito que transfiere	Gobierno Central	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	transferencias otorgadas		
	Gobierno Central	•	500,000,000	•	500,000,000		
Fuentes Financieras	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	-	-	-	-		
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social		-		-		
otal Fuentes Financieras			500,000,000		-		
	Gobierno Central		(500,000,000)		(500,000,000)		
Aplicaciones Financieras	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	ı	-	1	1		
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social		-		-		
Total Aplicaciones Financieras			(500,000,000)	-	-		
Total Transferencias Recibidas			-	•	-		

#### TÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL

#### CAPÍTULO I DE LOS INGRESOS, GASTOS Y EL FINANCIAMIENTO

Artículo 11.- Ingresos y fuentes financieras del Gobierno Central. Se aprueba en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2023, un total de ingresos y fuentes financieras para el Gobierno Central, por Un Millón de Millones Cuatrocientos Tres Mil Doscientos Sesenta y Tres Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco pesos dominicanos (RD\$1,403,263,338,155), de acuerdo con el detalle siguiente:

#### (EN RD\$)

1.	TOTAL	DE	INGRESOS	5	1,040,	005	, 477	<b>,</b> 267
2.	TOTAL	DE	FUENTES	FINANCIERAS	363,	257	,860	, 888

TOTAL DE INGRESOS Y FUENTES FINANCIERAS (1+2)

1,403,263,338,155

Artículo 12.- Gastos y aplicaciones financieras del Gobierno Central. Se aprueban en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2023, las erogaciones para el Gobierno Central, por Un Millón de Millones Cuatrocientos Tres Mil Doscientos Sesenta y Tres Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco pesos dominicanos (RD\$1,403,263,338,155), de acuerdo con el detalle siguiente:

#### (EN RD\$)

TOTAL DE ERO	GACIONES (1+2)	1,403,263,338,155
2. TOTAL DE	APLICACIONES FINANCIERAS	155,685,242,330
1. TOTAL DE	GASTOS	1,247,578,095,825

Artículo 13.- Clasificación económica de ingresos del Gobierno Central. Se aprueba en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2023, una estimación total de ingresos para el Gobierno Central, por un monto de Un Millón de Millones Cuarenta Mil Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Siete pesos dominicanos (RD\$1,040,005,477,267), de acuerdo con el desglose siguiente:

#### (EN RD\$)

TOTAL DE INGRESOS (1+2)	1,040,005,477,267
2. INGRESOS DE CAPITAL	11,247,530,920
1. INGRESOS CORRIENTES	1,028,757,946,347

**Párrafo.** Los ingresos estimados incluyen donaciones por un monto de Mil Quinientos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Diez pesos dominicanos (RD\$1,546,798,110).

Artículo 14.- Clasificación económica del gasto del Gobierno Central. Se aprueban apropiaciones presupuestarias de gastos del

Gobierno Central por un monto total de Un Millón de Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho Millones Noventa y Cinco Mil Ochocientos Veinticinco pesos dominicanos (RD\$1,247,578,095,825), para el ejercicio presupuestario del año 2023, de acuerdo con lo que se establece a continuación:

#### (EN RD\$)

TOTAL DE GASTOS (1+2)	1.247.578.095.825
2. GASTOS DE CAPITAL	155,175,024,502
1. GASTOS CORRIENTES	1,092,403,071,323

Artículo 15.- Resultado financiero del Gobierno Central. Se aprueba para el ejercicio presupuestario del año 2023, como resultado de lo establecido en los artículos 13 y 14 de la presente ley, un déficit financiero para el Gobierno Central de Doscientos Siete Mil Quinientos Setenta y Dos Millones Seiscientos Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Ocho pesos dominicanos (RD\$207,572,618,558), de acuerdo con el desglose siguiente:

#### (EN RD\$)

RES	SULTADO	FINANCIERO	(1-2)	(207.572.618.558)
2.	TOTAL D	DE GASTOS		1,247,578,095,825
1.	TOTAL D	E INGRESOS		1,040,005,477,267

Artículo 16.- Financiamiento neto del déficit. Se aprueba en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2023, el financiamiento neto para cubrir el déficit financiero del Gobierno Central, por un monto de Doscientos Siete Mil Quinientos Setenta y Dos Millones Seiscientos Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Ocho pesos dominicanos (RD\$207,572,618,558), de acuerdo con el detalle siguiente:

#### (EN RD\$)

1- Fuentes Financieras	363,257,860,888
1.1- Fuentes Internas 1.2- Fuentes Externas	91,339,839,840 271,918,021,048
2- Aplicaciones Financieras	155,685,242,330
2.1 - Amortización de Deuda Pública	129,401,145,083

Financiamiento Neto (1-2)	207.527.618.558
2.3- Activos Financieros	7,242,026,236
2.2- Disminución de Cuentas por Pagar	19,042,071,011
2.1.1 - Deuda Interna 2.1.2 - Deuda Externa	48,615,454,282 80,785,690,801

#### Financiamiento Neto (1-2)

#### CAPÍTULO II DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 17.- Detalle de la estimación de los ingresos. La estimación de ingresos del Gobierno Central según la clasificación económica se presenta en el cuadro No. 5, a continuación:

#### **CUADRO NO. 5** Estimación de ingresos fiscales del Gobierno Central 2023 Clasificación Económica

(En RD\$ y %PIB)

DETALLE	PRESUPUESTO 2023	%PIB
1.1 - INGRESOS CORRIENTES	1,028,757,946,347	14.9%
1.1.1 - Impuestos	965,008,984,079	14.0%
1.1.1.1 - Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	305,546,300,652	4.4%
1.1.1.1 - De personas físicas	93,676,160,631	1.4%
1.1.1.1.2 - De empresas y otras corporaciones	158,757,886,458	2.3%
1.1.1.1.3 - Otros impuestos sobre los ingresos	53,112,253,563	0.8%
1.1.1.3 - Impuestos sobre la propiedad	51,694,589,147	0.8%
1.1.1.4 - Impuestos sobre los bienes y servicios	540,358,022,862	7.8%
1.1.1.5 - Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	66,036,548,118	1.0%
1.1.1.6 - Impuestos ecológicos	1,370,403,428	0.0%
1.1.1.9 - Impuestos diversos	3,119,872	0.0%
1.1.2 - Contribuciones a la seguridad social	4,594,772,152	0.1%
1.1.3 - Ventas de bienes y servicios	35,829,488,329	0.5%
1.1.4 - Rentas de la propiedad	9,760,211,304	0.1%
1.1.6 - Transferencias y donaciones corrientes recibidas	4,256,717,870	0.1%
1.1.6.1 Transferencias del sector privado	1,452,804	0.0%
1.1.6.2 Transferencias del sector público	3,705,000,000	0.1%
1.1.6.5 Donaciones corrientes	550,265,066	0.0%
1.1.7 - Multas y sanciones pecuniarias	369,830,712	0.0%
1.1.9 - Otros ingresos corrientes	8,937,941,901	0.1%
1.2 - INGRESOS DE CAPITAL	11,247,530,920	0.2%
1.2.4- Transferencias de capital recibidas	11,247,530,920	0.2%
1.2.4.2 Transferencias del sector público	10,250,997,876	0.1%
1.2.4.2.2- Transferencias de empresas públicas no financieras	10,250,997,876	0.1%
1.2.4.4- Donaciones de capital	996,533,044	0.0%
1.2.4.4.2- Donaciones de capital de organismos internacionales	996,533,044	0.0%
TOTAL DE INGRESOS	1,040,005,477,267	15.1%

#### Artículo 18.- Ingresos consignados en la Fuente General del Tesoro

**Nacional.** Los recursos percibidos por cualquier concepto durante el ejercicio presupuestario del año 2023 serán consignados en la Fuente General del Tesoro Nacional y estarán destinados a cubrir las apropiaciones presupuestarias aprobadas en esta ley.

Párrafo I. Se exceptúan de lo dispuesto en el presente artículo los ingresos percibidos por concepto de fuentes específicas establecidas por leyes especiales, decretos, así como las donaciones y fuentes financieras externas e internas. Estas dos últimas se considerarán como ingresos y financiamiento, respectivamente.

**Párrafo II.** Se incluirá en la Fuente General del Tesoro Nacional una proporción de los montos de las recaudaciones por las Fuentes Específicas indicadas en el cuadro No. 6, que se detalla a continuación:

CUADRO NO. 6
Valores de Fuentes Específicas incorporadas y registradas en la Fuente General del Tesoro Nacional
2023
(En RD\$)

NO. DE	(Eli KD\$)	
FUENTE	DETALLE	MONTO FONDO GENERAL
1955	Ley No. 166-03, del 6 de octubre de 2003, que dispone que la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación, será de 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos.	70,998,239,461.00
1963	Ley No. 140-02, del 04 de septiembre de 2002, sobre bancas de apuestas deportivas.	66,618,501.00
1970	Decreto No. 99-01, del 18 de enero de 2001, que dispone que el 50% que se generan por concepto de tasas y derechos aeronáuticos y tarjetas de turismo por pasajeros transportados en vuelos regulares y no regulares, serán destinados a engrosar el Fondo Mixto para la Promoción de la Imagen de la República Dominicana en el exterior, administrado por el Estado a través del Ministerio de Turismo.	2,294,067,270.00
1974	Ley No. 112-00, del 1 de noviembre de 2000, que establece un impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo, destinando un 5% de lo recaudado por el impuesto selectivo a los hidrocarburos para el fomento de la energía alternativa y ahorro de energía.	2,316,900,549.00
2043	Ley No. 227-06, del 19 de junio de 2006, que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y crea fuente específica especial para reembolsos tributarios 0.5% recaudación de la DGII.	1,935,096,206.00
2048	Ley No. 29-06, del 16 de febrero de 2006, que modifica varios artículos de la Ley No. 351 del 1964, que autoriza la expedición de licencias para el establecimiento de juegos de azar y destina al deporte dominicano el treinta por ciento (30%) de los ingresos provenientes de las recaudaciones por concepto de las operaciones de las máquinas tragamonedas.	190,522,257.00
2049	Decreto No. 152-06, del 27 de abril de 2006, que instruye a la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, para que del 30% producto de la Ley No. 29-06, se destine un 20% a favor del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI).	34,629,609.00
2073	Ley No.253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible y establece que el veinticinco (25%) por ciento de lo recaudado por cada dos pesos (RD\$2.00) del consumo de combustible se destine al Programa de Renovación de Vehículos de Transporte Público	39,106,104.00
2075	Ley No. 253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible y establece que el 75% de lo recaudado por cada dos pesos (RD\$2.00) del consumo de combustible se destine al Desarrollo Vial.	117,318,313.00
Total Gen	eral	77,992,498,270

Artículo 19.- Ingresos percibidos por Fuentes Específicas. Los ingresos provenientes de fuentes con destino específico amparados por leyes especiales y decretos para el ejercicio presupuestario del año 2023 se detallan en el cuadro No. 7, indicado a continuación:

#### CUADRO NO. 7 Valores de Fuentes Específicas no incorporadas en la Fuente General del Tesoro Nacional 2023 (En RD\$)

NO. DE FUENTE	(En RD\$)  DETALLE	MONTO
1954	Ley 112-00, del 29 de noviembre de 2000, que dispone los ingresos provenientes del impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo para el pago de la deuda externa.	45,063,446,338
1955	Ley No. 166-03, del 6 de octubre de 2003, que dispone que la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación será de 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos.	23,022,768,259
1963	Ley No. 140-02, del 04 de septiembre de 2002, sobre bancas de apuestas deportivas.	56,298,566
1970	Decreto No. 99-01, del 18 de enero de 2001, que dispone que el 50% que se generan por concepto de tasas y derechos aeronáuticos y tarjetas de turismo por pasajeros transportados en vuelos regulares y no regulares, serán destinados a engrosar el Fondo Mixto para la Promoción de la Imagen de la República Dominicana en el exterior, administrado por el Estado a través del Ministerio de Turismo.	126,501,393
1972	Ley 165-01, del 18 de octubre de 2001, establece un ocho (8%) por ciento de los Impuestos Selectivos al Tabaco y a los Cigarrillos.	318,257,685
1973	Ley 180-01, del 10 de noviembre de 2001, para el Fomento de la Industria Lechera.	120,000,000
1974	Ley No. 112-00, del 1 de noviembre de 2000, que establece un impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo.	162,681,005
2043	Ley No. 227-06, del 19 de junio de 2006, que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y crea fuente específica especial para reembolsos tributarios 0.5% recaudación de la DGII.	1,328,308,604
2048	Ley No. 29-06, del 16 de febrero de 2006, que modifica varios artículos de la Ley No. 351 del 1964, que autoriza la expedición de licencias para el establecimiento de juegos de azar y destina al deporte dominicano el treinta por ciento (30%) de los ingresos provenientes de las recaudaciones por concepto de las operaciones de las máquinas tragamonedas.	72,251,028
2049	Decreto No. 152-06, del 27 de abril de 2006, que instruye a la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación para que del 30% producto de la Ley No. 29-06, se destine un veinte (20%) por ciento en favor del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI).	17,925,048
2050	Ley 88-03, del 1 de mayo de 2003, destina a favor de las Casas de Acogidas o Refugios, el uno (1%) por ciento de las recaudaciones por concepto del porte y tenencia de armas de fuego.	2,357,121
2073	Ley No. 253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible y establece que el veinticinco (25%) por ciento de lo recaudado por cada dos pesos (RD\$2.00) del consumo de combustible se destine al Programa de Renovación de Vehículos de Transporte Público.	500,000,000
2075	Ley No. 253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible y establece que el setenta y cinco (75%) por ciento de lo recaudado por cada dos pesos (RD\$2.00) del consumo de combustible se destine al Desarrollo Vial.	1,500,000,000
2110	La Ley No. 184, del 20 de julio de 2017, crea la tasa para el Desarrollo y Sostenibilidad del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, que según el artículo 26 será pagada por las prestadoras de servicios de las telecomunicaciones con licencia en la República Dominicana al Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL).	656,132,940
<b>Total General</b>		72,946,927,987

**Párrafo.** Los ingresos detallados en el cuadro No. 7 no incluyen aquellas fuentes específicas incorporadas en el Fondo General del Tesoro Nacional indicadas en el artículo 18.

#### CAPÍTULO III DE LOS GASTOS DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 20.- Apropiaciones de gasto del Gobierno Central. Se aprueban las apropiaciones presupuestarias de gasto de acuerdo con la distribución institucional y composición económica del gasto, según se detalla en el cuadro No. 8, a continuación:

CUADRO NO. 8 Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central Clasificación Institucional y Económica del Gasto 2023 (En RDS)

CAPÍTULO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	TOTAL
PODER LEGISLATIVO	7,385,534,679	433,185,157	7,818,719,836
0101 - SENADO DE LA REPÚBLICA	2,437,604,124	198,175,000	2,635,779,124
0102 - CÁMARA DE DIPUTADOS	4,947,930,555	235,010,157	5,182,940,712
PODER EJECUTIVO	1,063,875,388,757	154,233,509,114	1,218,108,897,871
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	86,794,109,281	32,539,345,014	119,333,454,295
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	49,521,382,021	10,002,253,917	59,523,635,938
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	46,488,901,461	3,422,042,629	49,910,944,090
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	11,411,689,381	174,908,327	11,586,597,708
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA	20,487,650,716	1,214,161,868	21,701,812,584
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	252,645,798,762	22,733,127,880	275,378,926,642
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	119,170,687,095	18,618,305,468	137,788,992,563
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	2,869,231,906	267,157,678	3,136,389,584
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	2,301,127,910	210,978,937	2,512,106,847
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	12,953,899,541	2,152,879,170	15,106,778,711
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	15,383,936,013	34,246,006,211	49,629,942,224
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES	26,758,510,269	658,064,017	27,416,574,286
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	5,192,747,519	5,513,267,447	10,706,014,966
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	9,016,354,480	3,366,195	9,019,720,675
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	1,106,531,605	121,094,088	1,227,625,693
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	3,182,140,592	78,841,186	3,260,981,778
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	678,146,654	7,828,493	685,975,147
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	7,088,367,103	6,285,858,480	13,374,225,583
0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	15,517,353,264	136,591,631	15,653,944,895
0220 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	2,619,178,861	840,431,161	3,459,610,022
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,727,694,726	353,040,000	2,080,734,726
0222 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	2,917,979,439	191,676,534	3,109,655,973
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	2,361,949,763	11,039,060,028	13,401,009,791
0998 - ADMINISTRACIÓN DE DEUDA PÚBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	253,545,536,599	-	253,545,536,599
0999 - ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	112,134,483,796	3,423,222,755	115,557,706,551
PODER JUDICIAL	8,482,238,567	141,048,252	8,623,286,819
0301 - PODER JUDICIAL	8,482,238,567	141,048,252	8,623,286,819
ÓRGANOS DE RANGO CONSTITUCIONAL	12,659,909,320	367,281,979	13,027,191,299
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	7,872,291,957	139,000,000	8,011,291,957
0402 - CÁMARA DE CUENTAS	1,412,497,488	111,750,599	1,524,248,087
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,571,677,164	53,694,711	1,625,371,875
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	257,278,228	10,450,000	267,728,228
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	901,120,000	50,761,669	951,881,669
0406 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA	645,044,483	1,625,000	646,669,483
TOTAL GENERAL	1,092,403,071,323	155,175,024,502	1,247,578,095,825

**Párrafo**. Se incluye el detalle de los programas presupuestarios por capítulos, conforme al cuadro No. 9, a continuación:

#### CUADRO NO. 9

# Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central Clasificación Programática del Gasto 2023 (En RD\$)

(En RD\$)  DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
0101 - SENADO DE LA REPÚBLICA	2,437,604,124	198,175,000	2,635,779,124
01 - CÁMARA DE SENADORES	2,437,604,124	198,175,000	2,635,779,124
11 - Representación, fiscalización y gestión legislativa	2,089,404,124	198,175,000	2,287,579,124
98 - Administración de contribuciones especiales	348,200,000	- 225 010 157	348,200,000
0102 - CÁMARA DE DIPUTADOS 01 - CÁMARA DE DIPUTADOS	4,947,930,555 4,947,930,555	235,010,157 235,010,157	5,182,940,712 5,182,940,712
11 - Representación, fiscalización y gestión legislativa	4,284,416,741	235,010,157	4,519,426,898
98 - Administración de Contribuciones Especiales	663,513,814		663,513,814
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	86,794,109,281	32,539,345,014	119,333,454,295
01 - MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA	14,159,943,025	3,247,137,300	17,407,080,325
01 - Actividades centrales 11 - Fondo a cargo del Poder Ejecutivo	2,538,557,373 3,796,497,018	131,691,248 1,446,284,275	2,670,248,621 5,242,781,293
15 - Gestión integrada del control y reducción de la demanda de drogas y administración de bienes incautados	285,552,490	832,000	286,384,490
18 - Coordinación y fomento de las actividades culturales	72,736,748	1,370,000	74,106,748
22 - Apoyo al desarrollo provincial	510,629,536	1,571,484,783	2,082,114,319
23 - Promoción del desarrollo y fortalecimiento del sector marítimo y marino nacional	91,479,073	198,000	91,677,073
24 - Formulación de políticas para la mitigación y adaptación al cambio climático 25 - Estrategia, comunicación , publicidad y prensa Gubernamental	118,130,481 1,963,883,131	150,000 95,126,994	118,280,481 2,059,010,125
98 - Administración de contribuciones especiales	4,592,310,064	-	4,592,310,064
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	190,167,111	-	190,167,111
02 - GABINETE DE LA POLÍTICA SOCIAL	62,901,545,616	2,338,316,865	65,239,862,481
01 - Actividades centrales	2,185,959,605	11,491,312	2,197,450,917
12 - Protección social  13 - Desarrollo social comunitario	49,569,928,422	1,374,205,572 79,057,098	50,944,133,994 1,201,404,861
13 - Desarrono social comunitario  14 - Asistencia social integral	1,122,347,763 6,971,274,637	823,292,883	7,794,567,520
15 - Desarrollo integral y protección al adulto mayor	1,122,317,478	45,070,000	1,167,387,478
41 - Prevención y Atención de la Tuberculosis	31,800,000	-	31,800,000
45 - Programa Multisectorial de Reducción de Embarazo en Adolescentes	22,200,000	5,200,000	27,400,000
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  04 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	1,875,717,711	127.041.475	1,875,717,711
11 - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	2,558,246,548 2,542,546,548	127,041,475 127,041,475	<b>2,685,288,023</b> 2,669,588,023
98 - Administración de contribuciones especiales	15,700,000	-	15,700,000
06 - MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	7,174,374,092	26,826,849,374	34,001,223,466
01 - Actividades centrales	907,133,256	18,346,000	925,479,256
12 - Servicio integral de emergencias	2,317,467,531	1,323,747,331	3,641,214,862
13 - Atención, prevención de desastres 14 - Fomento del sector immobiliario del Estado	110,314,686 671,788,357	3,050,000 57,313,333	113,364,686 729,101,690
16 - Promoción y fomento de la ética en el sector público	251,992,910	1,468,234	253,461,144
18 - Desarrollo territorial y de comunidades	152,202,151	4,855,800,000	5,008,002,151
19 - Coordinación e Implementación de Intervenciones Estratégica	2,284,121,962	1,567,124,476	3,851,246,438
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	479,353,239	19,000,000,000	19,479,353,239
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA 01 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	49,521,382,021 21,230,673,508	10,002,253,917 9,470,248,443	59,523,635,938 30,700,921,951
01 - Actividades centrales	2,093,805,330	106,122,728	2,199,928,058
11 - Asistencia y prevención para seguridad ciudadana	423,794,656	58,147,190	481,941,846
12 - Servicios de control y regulación migratoria	2,176,643,627	380,458,746	2,557,102,373
13 - Atención de emergencia a ciudadanos	320,609,098	5,378,451	325,987,549
14 - Investigación, formación y capacitación 50 - Reducción de Crímenes y Delitos que afectan a la Seguridad Ciudadana	179,604,606 1,144,640,816	381,800 153,659,184	179,986,406 1,298,300,000
98 - Administración de contribuciones especiales	578,007,460	133,039,184	578,007,460
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	14,313,567,915	8,766,100,344	23,079,668,259
02 - POLICÍA NACIONAL	28,290,708,513	532,005,474	28,822,713,987
11 - Servicios de seguridad ciudadana y orden público	25,592,332,907	506,920,769	26,099,253,676
12 - Servicios de ordenamiento y asistencia del transporte terrestre	1,185,981,530	4,850,000	1,190,831,530
13 - Formación y cultura de la P.N 14 - Servicios de salud, seguridad y bienestar social de la P.N	143,863,074 887,331,002	12,034,705 8,200,000	155,897,779 895,531,002
50 - Reducción de crímenes y delitos que afectan a la seguridad ciudadana	481,200,000	-	481,200,000
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	46,488,901,461	3,422,042,629	49,910,944,090
01 - MINISTERIO DE DEFENSA	18,407,356,192	3,357,952,129	21,765,308,321
01 - Actividades centrales	5,609,053,598	3,202,918,229	8,811,971,827
11 - Defensa nacional 12 - Servicios de salud y asistencia social	2,728,310,805 1,050,403,080	27,993,610 12,150,330	2,756,304,415 1,062,553,410
13 - Educación y capacitación militar	951,302,173	114,889,960	1,066,192,133
98 - Administración de contribuciones especiales	8,068,286,536	-	8,068,286,536
02 - EJÉRCITO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	12,697,539,845	29,952,500	12,727,492,345
11 - Defensa terrestre	12,577,147,258	28,952,500	12,606,099,758
12 - Educación y capacitación militar  03 - ARMADA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	120,392,587 <b>5,659,560,413</b>	1,000,000	121,392,587
11 - Defensa naval	5,198,234,550	<b>26,308,000</b> 26,308,000	<b>5,685,868,413</b> 5,224,542,550
12 - Educación y capacitación naval	234,720,477	,500,000	234,720,477
13 - Servicios de salud	226,605,386	-	226,605,386
04 - FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	9,724,445,011	7,830,000	9,732,275,011
11 - Defensa aérea	8,603,572,564	7,645,000	8,611,217,564
12 - Educación y capacitación militar 13 - Servicio de Salud	127,052,496 993,819,951	185,000	127,237,496 993,819,951
15 Oct view de Barra	773,017,731	-	773,017,931

# CUADRO NO. 9 Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central Clasificación Programática del Gasto 2023 (En RD\$)

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	11,411,689,381	174,908,327	11,586,597,708
01 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	11,411,689,381	174,908,327	11,586,597,708
01 - Actividades centrales 11 - Aplicación de política exterior y fomento de las relaciones comerciales	2,312,507,139 7,197,606,734	104,825,000	2,417,332,139 7,197,898,602
12 - Expedición, renovación y control de pasaportes	1,140,828,409	62,109,661	1,202,938,070
13 - Desarrollo y Fortalecimiento de las Capacidades en el Ámbito Diplomático Consular y Comercial	168,717,608	7,581,798	176,299,406
14 - Promoción del desarrollo social y económico de los pueblos fronterizos	51,784,491	100,000	51,884,49
98 - Administración de contribuciones especiales	540,245,000	1 214 1(1 9(9	540,245,000
205 - MINISTERIO DE HACIENDA 01 - MINISTERIO DE HACIENDA	20,487,650,716	1,214,161,868	21,701,812,584
01 - Actividades Centrales	<b>20,487,650,716</b> 2,593,007,324	179,243,038	21,701,812,584 2,772,250,362
11 - Administración de las operaciones del Tesoro	486,834,695	6,178,992	493,013,687
12 - Catastro de bienes inmuebles a nivel nacional	311,698,803		311,698,803
13 - Administración general de Bienes Nacionales	871,711,742	43,361,190	915,072,932
14 - Regulación, supervisión y fomento de las Compras Públicas	535,589,676	29,034,467	564,624,14
15 - Formulación de políticas tributaria y gestión de las exoneraciones	120,244,372 263,595,882	2,469,000	122,713,372 265,595,013
16 - Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades en finanzas públicas 17 - Servicios de Contabilidad Gubernamental	488,967,126	1,999,133 3,816,686	492,783,812
18 - Administración de Crédito Público	149,862,578	8,200,000	158,062,578
19 - Modernización de la Administración Financiera	154,000,000	347,340,880	501,340,880
20 - Gestión del sistema presupuestario dominicano	636,975,460	19,254,258	656,229,711
21 - Administración de Pensiones y Jubilaciones	563,854,610	-	563,854,610
98 - Administración de contribuciones especiales	303,614,200	-	303,614,200
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	13,007,694,248	573,264,224	13,580,958,472
206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN 01 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	252,645,798,762	22,733,127,880	275,378,926,642
01 - MINISTERIO DE EDUCACION 01 - Actividades centrales	252,645,798,762 29,479,546,861	22,733,127,880 5,582,642,868	275,378,926,642 35,062,189,729
11 - Servicios técnicos pedagógicos	18,710,043,044	321,233,098	19,031,276,142
13 - Servicios de educación primaria para niños y niñas de 6-11 años	93,479,820,265	1,429,545,014	94,909,365,279
14 - Servicios de educación secundaria para niños (as) y adolescentes de 12-17 años	38,208,234,379	2,953,370,451	41,161,604,830
15 - Servicios de educación para adolescentes, jóvenes y adultos 14 años o más	6,539,519,430	433,907,099	6,973,426,529
16 - Servicios de bienestar estudiantil	25,878,657,099	301,659,455	26,180,316,554
17 - Instalaciones escolares seguras, inclusivas y sostenibles 18 - Formación y desarrollo de la carrera docente	107,394,644	11,115,847,417	11,223,242,061
19 - Servicios de educación especial para niños(as), adolescentes y jóvenes de 0-20 años	6,021,084,736 945,232,338	172,406,229 39,906,163	6,193,490,965 985,138,501
20 - Gestión y coordinación de los servicios de bienestar magisterial	17,723,047,260	-	17,723,047,260
21 - Gestión y coordinación de la cooperación internacional educativa	101,971,536	50,729,913	152,701,449
22 - Desarrollo infantil para niños y niñas de 0 a 4 años y 11 meses	2,500,472,517	331,880,173	2,832,352,690
23 - Servicio educativo del grado preprimario nivel inicial	2,682,340,783	-	2,682,340,783
98 - Administración de contribuciones especiales	10,268,433,870	-	10,268,433,870
207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL 01 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	119,170,687,095	18,618,305,468	137,788,992,563
01 - Actividades centrales	119,170,687,095 6,966,041,113	18,618,305,468 101,068,049	137,788,992,563 7,067,109,162
18 - Provisión de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorio	6,217,115,408	147,368,208	6,364,483,616
22 - Calidad de vida e inclusión social de niños con discapacidad intelectual (CAID)	394,162,682	3,055,753	397,218,435
23 - Dirección y Coordinación del Sistema Nacional de Salud	7,808,490,049	32,050,499	7,840,540,548
24 - Regulación Sanitaria	59,186,175	23,202,747	82,388,922
25 - Gestión y Provisión de Salud Colectiva	1,631,162,942	203,924,385	1,835,087,327
41 - Prevención y atención de la tuberculosis	80,486,158 1,290,285,837	15,050,000 292,399,867	95,536,158 1,582,685,704
42 - Prevención, diagnóstico y tratamiento VIH/SIDA 43 - Detección Oportuna y Atención al Cáncer	24,950,000	1,950,000	26,900,000
45 - Multisectorial de Reducción de Embarazo en Adolescentes	25,200,000	-	25,200,000
98 - Administración de contribuciones especiales	1,216,770,278	-	1,216,770,278
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	93,456,836,453	17,798,235,960	111,255,072,413
208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	2,869,231,906	267,157,678	3,136,389,584
01 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	2,869,231,906	267,157,678	3,136,389,584
01 - Actividades centrales 11 - Construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas	1,316,174,494	42,800,000	1,358,974,494
11 - Construction, reparación y manicinnicino de instalaciónes deportivas	67,636,162	179,810,000	247,446,162
	885 884 786	2.000 000 1	887 884 78
12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento 13 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva	885,884,786 61,846,476	2,000,000 1,900,000	
12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento		2,000,000 1,900,000	63,746,470
12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento 13 - Formación ,capacitación y asistencia técnica deportiva	61,846,476		63,746,470 24,231,770
12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento 13 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva 14 - Fomento del deporte escolar y universitario 15 - Fomento de la recreación, la actividad física y el deporte de tiempo libre 98 - Administración de contribuciones especiales	61,846,476 24,231,770 299,798,618 213,659,600	1,900,000 - 40,647,678 -	887,884,786 63,746,476 24,231,770 340,446,296 213,659,600
12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento 13 - Formación , capacitación y asistencia técnica deportiva 14 - Fomento del deporte escolar y universitario 15 - Fomento de la recreación, la actividad física y el deporte de tiempo libre 98 - Administración de contribuciones especiales 209 - MINISTERIO DE TRABAJO	61,846,476 24,231,770 299,798,618 213,659,600 2,301,127,910	1,900,000 - 40,647,678 - 210,978,937	63,746,476 24,231,770 340,446,296 213,659,600 <b>2,512,106,84</b> 7
12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento 13 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva 14 - Formato del deporte escolar y universitario 15 - Fomento de la recreación, la actividad física y el deporte de tiempo libre 98 - Administración de contribuciones especiales 209 - MINISTERIO DE TRABAJO 01 - MINISTERIO DE TRABAJO	61,846,476 24,231,770 299,798,618 213,659,600 2,301,127,910 2,301,127,910	1,900,000 - 40,647,678 - 210,978,937 210,978,937	63,746,476 24,231,770 340,446,296 213,659,600 2,512,106,847 2,512,106,847
12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento 13 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva 14 - Fomento del deporte escolar y universitario 15 - Fomento de la recreación, la actividad fisica y el deporte de tiempo libre 98 - Administración de contribuciones especiales 209 - MINISTERIO DE TRABAJO 01 - MINISTERIO DE TRABAJO 01 - Actividades centrales	61,846,476 24,231,770 299,798,618 213,659,600 2,301,127,910 2,301,127,910 544,985,586	1,900,000 - 40,647,678 - 210,978,937 210,978,937 26,570,620	63,746,476 24,231,776 340,446,296 213,659,606 2,512,106,84* 2,512,106,84* 571,556,206
12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento 13 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva 14 - Fomento del deporte escolar y universitario 15 - Fomento de la recreación, la actividad física y el deporte de tiempo libre 98 - Administración de contribuciones especiales 209 - MINISTERIO DE TRABAJO 01 - MINISTERIO DE TRABAJO 01 - Actividades centrales 12 - Regulación de las relaciones laborales	61,846,476 24,231,770 299,798,618 213,659,600 2,301,127,910 2,301,127,910 544,985,586 324,461,706	1,900,000 - 40,647,678 - 210,978,937 210,978,937	63,746,476 24,231,770 340,446,290 213,659,600 2,512,106,84* 2,512,106,84* 571,556,200 325,386,706
12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento 13 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva 14 - Fomento del deporte escolar y universitario 15 - Fomento de la recreación, la actividad física y el deporte de tiempo libre 98 - Administración de contribuciones especiales 209 - MINISTERIO DE TRABAJO 01 - MINISTERIO DE TRABAJO 01 - Actividades centrales 12 - Regulación de las relaciones laborales 13 - Igualdad de oportunidades y no discriminación	61,846,476 24,231,770 299,798,618 213,659,600 2,301,127,910 2,301,127,910 544,985,586 324,461,706 70,588,060	1,900,000 	63,746,47( 24,231,77( 340,446,29( 213,659,60( 2,512,106,84' 571,556,20( 325,386,70( 70,588,06(
12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento 13 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva 14 - Fomento del deporte escolar y universitario 15 - Fomento de la recreación, la actividad física y el deporte de tiempo libre 98 - Administración de contribuciones especiales 209 - MINISTERIO DE TRABAJO 01 - MINISTERIO DE TRABAJO 01 - Actividades centrales 12 - Regulación de las relaciones laborales	61,846,476 24,231,770 299,798,618 213,659,600 2,301,127,910 2,301,127,910 544,985,586 324,461,706	1,900,000 - 40,647,678 - 210,978,937 210,978,937 26,570,620	63,746,476 24,231,770 340,446,290 213,659,600 2,512,106,84* 2,512,106,84* 571,556,200 325,386,706
12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento 13 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva 14 - Fomento del deporte escolar y universitario 15 - Fomento de la recreación, la actividad física y el deporte de tiempo libre 98 - Administración de contribuciones especiales 209 - MINISTERIO DE TRABAJO 01 - MINISTERIO DE TRABAJO 01 - Actividades centrales 12 - Regulación de las relaciones laborales 13 - Igualdad de oportunidades y no discriminación 21 - Aumento del empleo 98 - Administración de contribuciones especiales 99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	61,846,476 24,231,770 299,798,618 213,659,600 2,301,127,910 2,301,127,910 544,985,586 324,461,706 70,588,060 413,016,683 24,755,964 923,319,911	1,900,000	63,746,47( 24,231,77( 340,446,29( 213,659,60( 2,512,106,84' 571,556,20( 325,386,70( 70,588,06( 596,500,00( 24,755,96( 923,319,91)
12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento 13 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva 14 - Formento del deporte escolar y universitario 15 - Fomento del deporte escolar y universitario 15 - Fomento de la recreación, la actividad física y el deporte de tiempo libre 98 - Administración de contribuciones especiales 1209 - MINISTERIO DE TRABAJO 101 - MINISTERIO DE TRABAJO 101 - Actividades centrales 12 - Regulación de las relaciones laborales 13 - Igualdad de oportunidades y no discriminación 21 - Aumento del empleo 98 - Administración de contribuciones especiales 99 - Administración de activos, pasivos y transferencias 210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	61,846,476 24,231,770 299,798,618 213,659,600 2,301,127,910 544,985,586 324,461,706 70,588,060 413,016,683 24,755,964 923,319,911 12,953,899,541	1,900,000	63,746,476 24,231,776 340,446,296 213,659,600 2,512,106,84* 571,556,206 325,386,700 70,588,066 596,500,000 24,755,96- 923,319,911 15,106,778,711
12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento 13 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva 14 - Fomento del deporte escolar y universitario 15 - Fomento de la recreación, la actividad fisica y el deporte de tiempo libre 98 - Administración de contribuciones especiales 1209 - MINISTERIO DE TRABAJO 01 - MINISTERIO DE TRABAJO 01 - Actividades centrales 12 - Regulación de las relaciones laborales 13 - Igualdad de oportunidades y no discriminación 21 - Aumento del empleo 98 - Administración de contribuciones especiales 99 - Administración de activos, pasivos y transferencias 210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	61,846,476 24,231,770 299,798,618 213,659,600 2,301,127,910 544,985,586 324,461,706 70,588,060 413,016,683 24,755,964 923,319,911 12,953,899,541	1,900,000	63,746,476 24,231,777 340,446,299 213,659,600 2,512,106,84* 2,512,106,84* 571,556,200 325,386,700 70,588,066 596,500,000 24,755,966 923,319,911 15,106,778,711
12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento 13 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva 14 - Fomento del deporte escolar y universitario 15 - Fomento de la recreación, la actividad fisica y el deporte de tiempo libre 98 - Administración de contribuciones especiales 209 - MINISTERIO DE TRABAJO 01 - MINISTERIO DE TRABAJO 01 - Actividades centrales 12 - Regulación de las relaciones laborales 13 - Igualdad de oportunidades y no discriminación 21 - Aumento del empleo 98 - Administración de contribuciones especiales 99 - Administración de activos, pasivos y transferencias 210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA 01 - Actividades centrales	61,846,476 24,231,770 299,798,618 213,659,600 2,301,127,910 544,985,586 324,461,706 70,588,060 413,016,683 24,755,964 923,319,911 12,953,899,541	1,900,000	63,746,470 24,231,771 340,446,290 213,659,600 2,512,106,84* 2,512,106,84* 571,556,200 325,386,700 70,588,060 596,500,000 24,755,96 923,319,91 15,106,778,71 15,106,778,71 4,259,529,10
12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento 13 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva 14 - Formeto del deporte escolar y universitario 15 - Fomento del deporte escolar y universitario 16 - Fomento de la recreación, la actividad física y el deporte de tiempo libre 98 - Administración de contribuciones especiales 209 - MINISTERIO DE TRABAJO 01 - MINISTERIO DE TRABAJO 01 - Actividades centrales 12 - Regulación de las relaciones laborales 13 - Igualdad de oportunidades y no discriminación 21 - Aumento del empleo 98 - Administración de contribuciones especiales 99 - Administración de activos, pasivos y transferencias 210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA 01 - MINISTERIO DE AGRICULTURA 01 - Actividades centrales	61,846,476 24,231,770 299,798,618 213,659,600 2,301,127,910 2,301,127,910 544,985,586 324,461,706 70,588,060 413,016,683 24,755,964 923,319,911 12,953,899,541 4,238,304,340	1,900,000	63,746,470 24,231,771 340,446,290 213,659,600 2,512,106,84* 2,512,106,84* 571,556,200 325,386,700 70,588,060 596,500,000 24,755,96• 923,319,91 15,106,778,711 15,106,778,711 4,259,529,100 30,000,000
12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento 13 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva 14 - Formento del deporte escolar y universitario 15 - Fomento del deporte escolar y universitario 15 - Fomento de la recreación, la actividad física y el deporte de tiempo libre 98 - Administración de contribuciones especiales 109 - MINISTERIO DE TRABAJO 10 - MINISTERIO DE TRABAJO 11 - Actividades centrales 12 - Regulación de las relaciones laborales 13 - Igualdad de oportunidades y no discriminación 21 - Aumento del empleo 98 - Administración de contribuciones especiales 99 - Administración de activos, pasivos y transferencias 210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA 10 - MINISTERIO DE AGRICULTURA 11 - Fomento de la producción agrícola	61,846,476 24,231,770 299,798,618 213,659,600 2,301,127,910 544,985,586 324,461,706 70,588,060 413,016,683 24,755,964 923,319,911 12,953,899,541 4,238,304,340 744,754,054	1,900,000	63,746,476 24,231,777 340,446,299 213,659,600 2,512,106,84* 571,556,200 325,386,700 70,588,066 596,500,000 24,755,96- 923,319,91 15,106,778,71: 4,259,529,10: 30,000,000 2,199,430,486
12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento 13 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva 14 - Formeto del deporte escolar y universitario 15 - Fomento del deporte escolar y universitario 16 - Fomento de la recreación, la actividad física y el deporte de tiempo libre 98 - Administración de contribuciones especiales 209 - MINISTERIO DE TRABAJO 01 - MINISTERIO DE TRABAJO 01 - Actividades centrales 12 - Regulación de las relaciones laborales 13 - Igualdad de oportunidades y no discriminación 21 - Aumento del empleo 98 - Administración de contribuciones especiales 99 - Administración de activos, pasivos y transferencias 210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA 01 - MINISTERIO DE AGRICULTURA 01 - Actividades centrales	61,846,476 24,231,770 299,798,618 213,659,600 2,301,127,910 2,301,127,910 544,985,586 324,461,706 70,588,060 413,016,683 24,755,964 923,319,911 12,953,899,541 4,238,304,340	1,900,000	63,746,476 24,231,777 340,446,296 213,659,600 2,512,106,84* 571,556,200 325,386,706 70,588,066 596,500,000 24,755,966 923,319,91 15,106,778,71: 4,259,529,10: 30,000,000 2,199,430,488 329,169,888
12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento 13 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva 14 - Fomento del deporte escolar y universitario 15 - Fomento de la recreación, la actividad fisica y el deporte de tiempo libre 98 - Administración de contribuciones especiales 209 - MINISTERIO DE TRABAJO 01 - MINISTERIO DE TRABAJO 01 - Actividades centrales 12 - Regulación de las relaciones laborales 13 - Igualdad de oportunidades y no discriminación 21 - Aumento del empleo 98 - Administración de contribuciones especiales 99 - Administración de activos, pasivos y transferencias 210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA 01 - MINISTERIO DE AGRICULTURA 01 - Actividades centrales 03 - Actividades connunes a los programas 11 y 14 11 - Fomento de la producción agricola 12 - Transferencia de tecnologias agropecuarias	61,846,476 24,231,770 299,798,618 213,659,600 2,301,127,910 2,301,127,910 544,985,586 324,461,706 70,588,060 413,016,683 24,755,964 923,319,911 12,953,899,541 12,953,899,541 12,953,899,541 4,238,304,340 744,754,054 208,226,880	1,900,000	63,746,470 24,231,771 340,446,290 213,659,600 2,512,106,84* 571,556,200 325,386,700 70,588,060 596,500,000 24,755,96 923,319,91 15,106,778,71: 15,106,778,71: 30,000,000 2,199,430,480 329,169,880 579,907,258
12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento 13 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva 14 - Fomento del deporte escolar y universitario 15 - Fomento de la recreación, la actividad física y el deporte de tiempo libre 98 - Administración de contribuciones especiales 1209 - MINISTERIO DE TRABAJO 01 - MINISTERIO DE TRABAJO 01 - Actividades centrales 12 - Regulación de las relaciones laborales 13 - Igualdad de oportunidades y no discriminación 21 - Aumento del empleo 98 - Administración de contribuciones especiales 99 - Administración de activos, pasivos y transferencias 210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA 01 - MINISTERIO DE AGRICULTURA 01 - Actividades centrales 03 - Actividades centrales 103 - Actividades conunes a los programas 11 y 14 11 - Fomento de la producción agricola 12 - Transferencia de tecnologías agropecuarias 13 - Sanidad animal, asistencia técnica y fomento pecuario 14 - Inocuidad agroalimentaria y sanidad vegetal 15 - Fomento del uso eficiente y racional del agua para la agricultura	61,846,476 24,231,770 299,798,618 213,659,600 2,301,127,910 2,301,127,910 544,985,586 324,461,706 70,588,060 413,016,683 24,755,964 923,319,911 12,953,899,541 12,953,899,541 4,238,304,340	1,900,000 40,647,678 - 210,978,937 210,978,937 26,570,620 925,000 183,483,317 2,152,879,170 21,524,765 30,000,000 1,454,676,426 120,943,000 160,600,000 150,505,000 3,080,000	63,746,476 24,231,777 340,446,299 213,659,600 2,512,106,84* 2,512,106,84* 571,556,200 325,386,706 70,588,066 596,500,000 24,755,966 923,319,91* 15,106,778,71* 4,259,529,109 30,000,000 2,199,430,488 329,169,886 579,907,251 191,602,200 143,621,878
12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento 13 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva 14 - Fomento del deporte escolar y universitario 15 - Fomento de la recreación, la actividad física y el deporte de tiempo libre 98 - Administración de contribuciones especiales 209 - MINISTERIO DE TRABAJO 01 - MINISTERIO DE TRABAJO 01 - Actividades centrales 12 - Regulación de las relaciones laborales 13 - Igualdad de oportunidades y no discriminación 21 - Aumento del empleo 98 - Administración de contribuciones especiales 99 - Administración de contribuciones especiales 99 - Administración de contribuciones especiales 10 - MINISTERIO DE AGRICULTURA 11 - MINISTERIO DE AGRICULTURA 10 - Actividades centrales 11 - Actividades comunes a los programas 11 y 14 11 - Fomento de la producción agrícola 12 - Transferencia de tecnologías agropecuarias 13 - Sanidad animal, asistencia técnica y fomento pecuario 14 - Inocuidad agroalimentaria y sanidad vegetal 15 - Fomento del uso eficiente y racional del agua para la agricultura 18 - Prevención y control de enfermedades bovinas	61,846,476 24,231,770 299,798,618 213,659,600 2,301,127,910 2,301,127,910 544,985,586 324,461,706 70,588,060 413,016,683 24,755,964 923,319,911 12,953,899,541 12,953,899,541 12,953,899,541 4,238,304,340	1,900,000	63,746,470 24,231,771 340,446,290 213,659,600 2,512,106,84* 2,512,106,84* 571,556,200 325,386,700 70,588,060 596,500,000 24,755,96 923,319,91 15,106,778,71 15,106,778,71 4,259,529,100 30,000,000 2,199,430,480 329,169,888 579,907,251 191,602,200 143,621,877 54,500,000
12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento 13 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva 14 - Fomento del deporte escolar y universitario 15 - Fomento de la recreación, la actividad física y el deporte de tiempo libre 98 - Administración de contribuciones especiales 1209 - MINISTERIO DE TRABAJO 01 - MINISTERIO DE TRABAJO 01 - Actividades centrales 12 - Regulación de las relaciones laborales 13 - Igualdad de oportunidades y no discriminación 21 - Aumento del empleo 98 - Administración de contribuciones especiales 99 - Administración de activos, pasivos y transferencias 210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA 01 - MINISTERIO DE AGRICULTURA 01 - Actividades centrales 03 - Actividades centrales 103 - Actividades conunes a los programas 11 y 14 11 - Fomento de la producción agricola 12 - Transferencia de tecnologías agropecuarias 13 - Sanidad animal, asistencia técnica y fomento pecuario 14 - Inocuidad agroalimentaria y sanidad vegetal 15 - Fomento del uso eficiente y racional del agua para la agricultura	61,846,476 24,231,770 299,798,618 213,659,600 2,301,127,910 2,301,127,910 544,985,586 324,461,706 70,588,060 413,016,683 24,755,964 923,319,911 12,953,899,541 12,953,899,541 4,238,304,340	1,900,000 40,647,678 - 210,978,937 210,978,937 26,570,620 925,000 183,483,317 2,152,879,170 21,524,765 30,000,000 1,454,676,426 120,943,000 160,600,000 150,505,000 3,080,000	63,746,476 24,231,776 340,446,296 213,659,600 2,512,106,84* 571,556,206 325,386,700 70,588,066 596,500,000 24,755,96- 923,319,911 15,106,778,711

#### CUADRO NO. 9

# Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central Clasificación Programática del Gasto 2023 (En RD\$)

(En RD\$)			
DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	15,383,936,013	34,246,006,211	49,629,942,224
01 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	15,383,936,013	34,246,006,211	49,629,942,224
01 - Actividades centrales	2,036,987,288	80,000,000	2,116,987,288
11 - Desarrollo de la infraestructura física de calles y avenidas 12 - Mantenimiento, seguridad y asistencia vial	1,954,353,123 1,470,000,000	5,902,584,805 5,216,175,849	7,856,937,928 6,686,175,849
13 - Desarrollo en la infraestructura física de carreteras	-	2,840,214,960	2,840,214,960
14 - Desarrollo en la infraestructura física de caminos vecinales	-	1,386,231,214	1,386,231,214
15 - Desarrollo en la infraestructura física de puentes	-	670,076,958	670,076,958
17 - Desarrollo en la infraestructura física de edificaciones para los servicios sociales	463,996,445	1,296,718,426	1,760,714,871
18 - Desarrollo en la infraestructura física de muelles y puertos	-	3,570,430,341	3,570,430,341
19 - Gestión del sistema de peajes  20 - Reducción de vulnerabilidades en infraestructura ante la ocurrencia de desastres naturales	935,700,000	388,785,552	935,700,000 388,785,552
20 - Reducción de vunerabilidades en infraestructura ante la ocurrencia de desastres naturales  22 - Embellecimiento de avenidas y carreteras	379,991,547	1,544,239	381,535,786
23 - Acceso y uso adecuado del servicio de transporte	6,503,741,422	11,707,994,117	18,211,735,539
24 - Investigación e información meteorológica	186,876,208	28,950,000	215,826,208
25 - Promoción para la modernización y seguridad portuaria	72,734,004	3,350,000	76,084,004
98 - Administración de contribuciones especiales	16,766,206	50,000,000	66,766,206
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	1,362,789,770	1,102,949,750	2,465,739,520
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	26,758,510,269	658,064,017	27,416,574,286
01 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	26,758,510,269	658,064,017	27,416,574,286
01 - Actividades centrales	2,835,650,339	91,916,017	2,927,566,356
11 - Fomento y desarrollo de la productividad y competitividad del sector industrial 16 - Fomento y desarrollo de la industria de la confección textil	211,720,656	1,000,000 5,820,000	212,720,656 239,151,602
17 - Supervisión, regulación y fomento del comercio	1,469,923,996	8,716,000	1,478,639,996
18 - Fomento y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa	212,240,423	15,612,000	227,852,423
19 - Fortalecimiento del sistema dominicano de la calidad.	55,000,000	-	55,000,000
98 - Administración de contribuciones especiales	20,037,469,171	-	20,037,469,171
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	1,703,174,082	535,000,000	2,238,174,082
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	5,192,747,519	5,513,267,447	10,706,014,966
01 - MINISTERIO DE TURISMO	5,192,747,519	5,513,267,447	10,706,014,966
01 - Actividades centrales	877,793,236	129,699,705	1,007,492,941
11 - Fomento y Promoción Turística 12 - Supervisión y regulación de los servicios turísticos	3,458,908,642 238,028,041	2,279,271,495 1,000,000	5,738,180,137
13 - Fomento y desarrollo de infraestructuras turísticas	505,885,000	2,924,917,987	239,028,041 3,430,802,987
98 - Administración de Contribuciones Especiales	112,132,600	178,378,260	290,510,860
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	9,016,354,480	3,366,195	9,019,720,675
01 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	9,016,354,480	3,366,195	9,019,720,675
01 - Actividades centrales	491,457,444	-	491,457,444
11 - Representación y defensa del interés público social	6,906,945,979	-	6,906,945,979
12 - Coordinación y funcionamiento del Sistema Penitenciario Dominicano	1,382,083,783	3,366,195	1,385,449,978
13 - Gestión de los Servicios Periciales e Investigación Forense	235,867,274	121.004.000	235,867,274
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER 01 - MINISTERIO DE LA MUJER	1,106,531,605 1,106,531,605	121,094,088	1,227,625,693
01 - Actividades centrales	510,210,916	14,875,000	525,085,916
11 - Coordinación intersectorial	14,094,366		14,094,366
12 - Fomento y promoción de la perspectiva de género en la educación y capacitación	25,553,362	361,058	25,914,420
13 - Prevención y atención a la violencia contra la mujer e intrafamiliar	436,500,465	500,000	437,000,465
15 - Promoción de los derechos integrales de la mujer	9,327,045	101,058,030	110,385,075
45 - Programa Multisectorial de Reducción de Embarazo en Adolescentes	20,520,000	4,300,000	24,820,000
98 - Administración de Contribuciones Especiales	90,325,451	70 041 106	90,325,451
0216 - MINISTERIO DE CULTURA 01 - MINISTERIO DE CULTURA	3,182,140,592 3,182,140,592	78,841,186 78,841,186	3,260,981,778 3,260,981,778
01 - Actividades centrales	612,994,203	70,041,100	612,994,203
11 - Conservación, restauración, salvaguarda patrimonio cultura material e inmaterial	254,869,845	4,033,253	258,903,098
12 - Difusión Patrimonio Cultural [material]	456,210,953	1,907,935	458,118,888
13 - Fomento y Desarrollo de la Cultura	901,747,972	27,899,998	929,647,970
98 - Administración de contribuciones especiales	372,351,049	-	372,351,049
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	583,966,570	45,000,000	628,966,570
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	678,146,654	7,828,493	685,975,147
01 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	678,146,654	7,828,493	685,975,147
11 - Desarrollo integral de la juventud  98 - Administración de contribuciones especiales	662,426,654	7,828,493	670,255,147 15,720,000
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			13,374,225,583
	7,088,367,103	6.285,858,480	
01 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	7,088,367,103 7,088,367,103	6,285,858,480 6,285,858,480	13,374,225,583
	7,088,367,103		13,374,225,583 1,682,851,215
01 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 01 - Actividades centrales 03 - Actividades comunes a los programas 11-15	7,088,367,103 7,088,367,103 1,577,225,081 159,256,085	6,285,858,480 105,626,134 3,675,926	
01 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 01 - Actividades centrales 03 - Actividades comunes a los programas 11-15 11 - Conservación de la biodiversidad	7,088,367,103 7,088,367,103 1,577,225,081 159,256,085 535,140,684	6,285,858,480 105,626,134 3,675,926 75,214,270	1,682,851,215 162,932,011 610,354,954
01 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 01 - Actividades centrales 03 - Actividades comunes a los programas 11-15 11 - Conservación de la biodiversidad 12 - Manejo sostenible de los recursos forestales	7,088,367,103 7,088,367,103 1,577,225,081 159,256,085 535,140,684 936,298,050	6,285,858,480 105,626,134 3,675,926 75,214,270 65,285,662	1,682,851,215 162,932,011 610,354,954 1,001,583,712
01 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  01 - Actividades centrales  03 - Actividades comunes a los programas 11-15  11 - Conservación de la biodiversidad  12 - Manejo sostenible de los recursos forestales  13 - Manejo sostenible de recursos no renovables, de los suelos y las aguas	7,088,367,103 7,088,367,103 1,577,225,081 159,256,085 535,140,684 936,298,050 566,758,038	6,285,858,480 105,626,134 3,675,926 75,214,270 65,285,662 1,703,908,694	1,682,851,215 162,932,011 610,354,954 1,001,583,712 2,270,666,732
01 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  01 - Actividades centrales  03 - Actividades comunes a los programas 11-15  11 - Conservación de la biodiversidad  12 - Manejo sostenible de los recursos forestales  13 - Manejo sostenible de recursos no renovables, de los suelos y las aguas  14 - Gestión sostenible de los recursos costeros y marinos	7,088,367,103 7,088,367,103 1,577,225,081 159,256,085 535,140,684 936,298,050 566,758,038 113,486,563	6,285,858,480 105,626,134 3,675,926 75,214,270 65,285,662 1,703,908,694 19,945,284	1,682,851,215 162,932,011 610,354,954 1,001,583,712 2,270,666,732 133,431,847
01 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  01 - Actividades centrales  03 - Actividades comunes a los programas 11-15  11 - Conservación de la biodiversidad  12 - Manejo sostenible de los recursos forestales  13 - Manejo sostenible de recursos no renovables, de los suelos y las aguas  14 - Gestión sostenible de los recursos costeros y marinos  15 - Prevención y control de la calidad ambiental	7,088,367,103 7,088,367,103 1,577,225,081 159,256,085 535,140,684 936,298,050 566,758,038 113,486,563 162,084,243	6,285,858,480 105,626,134 3,675,926 75,214,270 65,285,662 1,703,908,694 19,945,284 55,402,396	1,682,851,215 162,932,011 610,354,954 1,001,583,712 2,270,666,732 133,431,847 217,486,639
01 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  01 - Actividades centrales  03 - Actividades comunes a los programas 11-15  11 - Conservación de la biodiversidad  12 - Manejo sostenible de los recursos forestales  13 - Manejo sostenible de recursos no renovables, de los suelos y las aguas  14 - Gestión sostenible de los recursos costeros y marinos	7,088,367,103 7,088,367,103 1,577,225,081 159,256,085 535,140,684 936,298,050 566,758,038 113,486,563 162,084,243	6,285,858,480 105,626,134 3,675,926 75,214,270 65,285,662 1,703,908,694 19,945,284	1,682,851,215 162,932,011 610,354,954 1,001,583,712 2,270,666,732 133,431,847

#### CUADRO NO. 9

# Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central Clasificación Programática del Gasto 2023 (En RD\$)

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	15,517,353,264	136,591,631	15,653,944,895 15,653,944,895
01 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  01 - Actividades centrales	<b>15,517,353,264</b> 561,322,739	136,591,631 34,140,826	595,463,565
11 - Fomento y desarrollo de la educación superior	3,469,615,475	40,800,805	3,510,416,280
12 - Fomento y desarrollo de la ciencia y la tecnología	1,135,022,092	61,650,000	1,196,672,092
98 - Administración de contribuciones especiales	761,426,421	-	761,426,421
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  0220 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	9,589,966,537 <b>2,619,178,861</b>	840,431,161	9,589,966,537 <b>3,459,610,022</b>
01 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	2,619,178,861	840,431,161	3,459,610,022
01 - Actividades centrales	905,871,702	285,750,000	1,191,621,702
12 - Generación de estadísticas nacionales	528,430,242	220,214,430	748,644,672
13 - Análisis de estudios económicos y sociales	424,195,967	2,065,000	426,260,967
14 - Planificación económica y social	208,076,000 119,495,000	34,798,520	242,874,520
16 - Coordinación de la cooperación internacional 18 - Ordenamiento territorial y desarrollo regional	134,980,000	297,603,211	417,098,211 134,980,000
98 - Administración de contribuciones especiales	63,039,167	-	63,039,167
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	235,090,783	-	235,090,783
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,727,694,726	353,040,000	2,080,734,726
01 - MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,727,694,726	353,040,000	2,080,734,726
01 - Actividades Centrales 11 - Profesionalización de la Función Pública	491,713,208 305,811,095	352,250,000 500,000	843,963,208 306,311,095
17 - Formación y Capacitación de Servidores de la Administración Pública	194,465,095	140,000	194,605,095
18 - Programación e Implementación del Gobierno electrónico y Atención Ciudadana	715,105,328	150,000	715,255,328
98 - Administración de Contribuciones Especiales	20,600,000	-	20,600,000
0222 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	2,917,979,439	191,676,534	3,109,655,973
01 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  01 - Actividades centrales	2,917,979,439 1,699,887,061	191,676,534 159,120,716	3,109,655,973 1,859,007,777
11 - Regulación, fiscalización y desarrollo de la minería metálica, no metálica y mape	290,692,908	7,389,000	298,081,908
12 - Regulación y desarrollo energético	232,385,048	25,166,818	257,551,866
13 - Regulación y desarrollo de hidrocarburos	210,332,022	-	210,332,022
98 - Administración de contribuciones especiales	336,182,400	-	336,182,400
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	148,500,000	- 11 020 060 029	148,500,000
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED) 01 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	2,361,949,763 2,361,949,763	11,039,060,028 11,039,060,028	13,401,009,791 13,401,009,791
01 - Actividades centrales	2,354,349,763	40,856,919	2,395,206,682
11 - Desarrollo de la vivienda y el hábitat	-	5,475,413,362	5,475,413,362
12 - Construcción, reconstrucción y mejoramiento de edificiaciones	-	5,522,789,747	5,522,789,747
98 - Administración de contribuciones especiales	7,600,000	- 141.040.252	7,600,000
0301 - PODER JUDICIAL 01 - PODER JUDICIAL	8,482,238,567 8,482,238,567	141,048,252 141,048,252	8,623,286,819 8,623,286,819
11 - Administración de Justicia	8,098,604,607	141,048,252	8,239,652,859
98 - Administración de Contribuciones Especiales	383,633,960	111,010,000	383,633,960
99 - Administración de Activos, Pasivos y Transferencias	-	-	-
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	7,872,291,957	139,000,000	8,011,291,957
01 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL  01 - Actividades centrales	7,872,291,957	139,000,000	8,011,291,957
11 - Gestión De Los Procesos Preelectorales	2,796,844,677 2,361,000,000	139,000,000	2,796,844,677 2,500,000,000
12 - Gestión del Registro del Estado Civil	973,012,440	-	973,012,440
13 - Administración de Juntas Electorales y Expedición de CIE	481,034,840	-	481,034,840
98 - Administración de Contribuciones Especiales	1,260,400,000	-	1,260,400,000
0402 - CÁMARA DE CUENTAS	1,412,497,488	111,750,599	1,524,248,087
01 - CÁMARA DE CUENTAS  11 - Control externo, fiscalización y análisis de los recursos públicos	1,412,497,488 1,410,127,688	111,750,599 111,750,599	1,524,248,087 1,521,878,287
98 - Administración de contribuciones especiales	2,369,800	-	2,369,800
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,571,677,164	53,694,711	1,625,371,875
01 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,571,677,164	53,694,711	1,625,371,875
11 - Administración Constitucional	1,432,087,164	53,694,711	1,485,781,875
98 - Administración de Contribuciones Especiales  0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	139,590,000 257,278,228	10,450,000	139,590,000 <b>267,728,228</b>
01 - DEFENSOR DEL PUEBLO	257,278,228	10,450,000	267,728,228
11 - Defensor del Pueblo	253,563,628	10,450,000	264,013,628
98 - Administración de Contribuciones Especiales	3,714,600	-	3,714,600
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	901,120,000	50,761,669	951,881,669
01 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	901,120,000 900,420,000	50,761,669	951,881,669
11 - Administración de Justicia Electoral  98 - Administración de Contribuciones Especiales	700,000	50,761,669	951,181,669 700,000
0406 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA	645,044,483	1,625,000	646,669,483
01 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA	645,044,483	1,625,000	646,669,483
11 - Servicio nacional de defensa pública	645,044,483	1,625,000	646,669,483
0998 - ADMINISTRACIÓN DE DEUDA PÚBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	253,545,536,599	- 1	253,545,536,599
01 - DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS  96 - Deuda pública y otras operaciones financieras	<b>253,545,536,599</b> 253,545,536,599	-	<b>253,545,536,599</b> 253,545,536,599
99 - ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	112,134,483,796	3,423,222,755	115,557,706,551
01 - ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO	112,134,483,796	3,423,222,755	115,557,706,551
11 - Pago Energía No Cortable	3,701,712		3,701,712
97 - Subsidios del Estado	70,425,168,296		70,425,168,296
98 - Administración de contribuciones especiales 99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	40,923,351,460 782,262,328	3,423,222,755	40,923,351,460 4,205,485,083
79 - Administración de activos, pasivos y transferencias  Total general	1,092,403,071,323	155,175,024,502	1,247,578,095,825
Total general	1,072,403,071,323	100,170,024,002	1,277,370,073,023

### CAPÍTULO IV DEL FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 21.- Medios de financiamiento de corto plazo. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a emitir Letras del Tesoro o contratar otros medios de financiamiento por un monto máximo de Cuarenta Mil Millones de pesos dominicanos (RD\$40,000,000,000), o su equivalente en moneda extranjera, los cuales deben ser cancelados previo al cierre del ejercicio presupuestario del año 2023 y de conformidad a la legislación aplicable vigente.

**Párrafo I.** Los intereses que pagar por el financiamiento de corto plazo quedan consignados en el Presupuesto de Gastos del Gobierno Central que se aprueba en la presente ley.

Párrafo II. El monto autorizado para las Letras del Tesoro u otros medios de financiamiento constituye el límite máximo que la Tesorería Nacional podrá utilizar en un momento determinado, no representando éste un límite anual para su uso.

Párrafo III. La Tesorería Nacional, en la medida que amortice el capital utilizado a través de estos medios de financiamiento, podrá disponer de dicho monto sin exceder el tope autorizado.

#### CAPÍTULO V DE LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 22.- Ingresos de captación directa en la Cuenta Única de Tesoro. Los ingresos estimados de captación directa que realicen los Ministerios y las dependencias especificadas en el cuadro No. 10, serán depositados en "subcuentas de disponibilidad" de la Cuenta Única del Tesoro, en cumplimiento de leyes, decretos y disposiciones administrativas.

CUADRO NO. 10
Fuentes específicas de ingresos y gastos de captación directa de los Ministerios y sus dependencias 2023
(En RD\$)

CÓDIGO FUENTE	FUENTES ESPECÍFICAS	PRESUPUESTO 2023
FUENTE	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	1,731,980,334
2079	DIRECTA DE LOS COMEDORES ECONÓMICOS LEY 856	1,731,980,334
	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	2,300,004,774
2078	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA LEY 80-99 RESOLUCIÓN 02-06	367,189,477
2080	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN LEY 285-04	1,875,201,810
2081	DIRECTA DE LA POLICÍA NACIONAL LEY 96-04	57,613,487
	MINISTERIO DE DEFENSA	2,775,872,817
2093	FUERZA ÁEREA DOMINICANA LEY 873-78 DECRETO 655-08	1,242,430,284
2104	CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA (CESA)	1,527,920,629
2114	RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS VOCACIONALES	5,521,904
	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	511,913,450
2087	DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES LEY 144-99	511,913,450
	MINISTERIO DE HACIENDA	714,904,836
2084	MINISTERIO DE HACIENDA	607,852,296
2085	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES LEY 1832-1948	70,405,316
2086	CATASTRO NACIONAL LEY 317-68	20,779,068
2100	CENTRO DE CAPACITACIÓN EN POLÍTICA Y GESTIÓN FISCAL (CAPGEFI) DECRETO 1846-80	15,868,156
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	226,144,937
2088	RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	220,011,653
2106	INSTITUTO SALOMÉ UREÑA	6,133,284
	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	581,946,975
2089	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (DIRECCIÓN FINANCIERA)	107,891,355
2092	RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DEL PROGRAMA ESCENCIALES (PROMESE CAL) DECRECTO 308-97	474,055,620
	MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	75,692,632
2096	MINISTERIO DE DEPORTES DECRETO 250-99	52,692,632
2120	RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA POR COBROS DE DERECHOS COMISIÓN HÍPICA (DECRETO NO.352-99)	23,000,000
	MINISTERIO DE TRABAJO	131,486,578
2097	MINISTERIO DE TRABAJO	131,486,578
	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	3,678,202,433
2098	OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES DECRETO 448-97	514,727,950
2102	OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE DECRETO 477-05	2,152,497,349
2108	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	1,010,977,134
	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES	2,938,817,425
2082	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 290-66	2,646,390,510
2111	INSTITUTO NACIONAL DE LA AGUJA (INAGUJA)	66,917,433
2117	FOMENTO Y DESARROLLO DEL GAS NATURAL EN EL PARQUE VEHICULAR	55,820,936
2123	RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DE GARANTÍAS MOBILIARIAS, MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y MIPYMES (LEY NO.170-21)	169,688,546
	MINISTERIO DE TURISMO	4,938,293,424
2090	MINISTERIO DE TURISMO LEY 541-84	1,507,490,437
2091	COMISIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA DE ZONAS TURÍSTICAS (CEIZTUR) DECRETO 655-08	3,430,802,987
	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2,461,646,092
2099	PROCURADURÍA GENERAL DE REPÚBLICA	2,461,646,092
	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1,441,381,835
2076	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE DECRETO 222-06	1,441,381,835
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	346,534,944
2077	MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR LEY 139-01	68,964,006
2107	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS (ITLA)	277,570,938
	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	7,181,971
2083	DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA LEY 146-71	7,181,971
	MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	439,668,518
2119	RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS (MIVHED) LEY-160-21	439,668,518
	TOTAL	25,301,673,975

#### Artículo 23.- Identificación de los ingresos de captación directa.

Los ingresos estimados de captación directa de los Ministerios y sus dependencias, referidos en el cuadro No. 10, así como los gastos que se realicen con los mismos, serán individualizados en el Presupuesto General del Estado del año 2023, mediante fuentes específicas creadas para dicho propósito y de acuerdo con la estructura presupuestaria aprobada para los respectivos órganos administrativos.

Párrafo. Los ingresos de captación directa establecidos en el artículo 22 de la presente ley, así como los gastos que se ejecuten con los mismos, se regirán por el marco legal establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, del 17 de noviembre 2006, siendo obligatorio el registro de la ejecución en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

Artículo 24.- Ingresos adicionales por captación directa. Durante la ejecución presupuestaria del año 2023, el Poder Ejecutivo podrá incorporar los ingresos adicionales por captación directa a los presupuestos de los ministerios y sus dependencias descritos en el cuadro No. 10.

**Párrafo.** Las modificaciones presupuestarias originadas por ingresos adicionales por captación directa incluirán las apropiaciones de gastos a las que se destinarán dichos recursos y realizarán la programación de la ejecución.

Artículo 25.- Desembolsos para proyectos financiados con recursos externos. Los desembolsos para proyectos financiados con recursos externos, préstamos y donaciones, operarán a través de la Cuenta Única del Tesoro, en función de la gradualidad de incorporación definida por la Tesorería Nacional.

#### TÍTULO IV

DEL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS Y DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### CAPÍTULO I DE LOS INGRESOS, GASTOS Y EL FINANCIAMIENTO

Artículo 26.- Ingresos y fuentes financieras. Se aprueba un total de ingresos y fuentes financieras de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario del año 2023 por un monto de Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho pesos dominicanos (RD\$232,887,587,878), de acuerdo con el siguiente detalle:

#### (EN RD\$)

1. TOTAL DE INGRESOS 232,387,587,878

2. FUENTES FINANCIERAS 500,000,000

TOTAL DE INGRESOS Y FUENTES FINANCIERAS (1+2)

232,887,587,878

Artículo 27.- Total de erogaciones. Se aprueba un total de erogaciones de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario del año 2023 por un monto de Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho pesos dominicanos (RD\$232,887,587,878), de acuerdo con el siguiente detalle:

#### (EN RD\$)

1. TOTAL DE GASTOS 230,304,448,429

2. APLICACIONES FINANCIERAS 2,583,139,449

TOTAL DE EROGACIONES (1+2)

232,887,587,878

Artículo 28.- Clasificación económica de ingresos. Se aprueba la estimación de ingresos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario del año 2023 por un monto de Doscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Siete Millones Setenta y Ocho pesos dominicanos (RD\$232,387,587,878), según se establece a continuación:

#### (EN RD\$)

1. INGRESOS CORRIENTES 205,164,631,273

2. INGRESOS DE CAPITAL 27,222,956,605

TOTAL DE INGRESOS (1+2) 232,387,587,878

Artículo 29.- Clasificación económica de gastos. Se aprueban las apropiaciones presupuestarias de gastos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario

del año 2023, por un monto de Doscientos Treinta Mil Trescientos Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintinueve pesos dominicanos (RD\$230,304,448,429), según se establece a continuación:

#### (EN RD\$)

1.	GASTOS CORRIENTES	213,063,742,226
2.	GASTOS DE CAPITAL	17,240,706,203

#### TOTAL DE GASTOS (1+2)

230,304,448,429

Artículo 30.- Resultado financiero. Como resultado de lo establecido en los artículos 28 y 29 de la presente Ley, se aprueba un superávit financiero de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2023, por un monto de Dos Mil Ochenta y Tres Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve pesos dominicanos (RD\$2,083,139,449), según se establece a continuación:

#### (EN RD\$)

RESULTADO FINANCIERO (1-2)	2,083,139,449
2. TOTAL DE GASTOS	230,304,448,429
1. TOTAL DE INGRESOS	232,387,587,878

Artículo 31.- Financiamiento neto. Se aprueba el financiamiento neto negativo de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2023, por un monto de Dos Mil Ochenta y Tres Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve pesos dominicanos (RD\$2,083,139,449), de acuerdo con el siguiente detalle:

#### (EN RD\$)

FIN	NANCIAMIENTO NETO (1-2)	(2,083,139,449)
2.	APLICACIONES FINANCIERAS	2,583,139,449
1.	FUENTES FINANCIERAS	500,000,000

#### CAPÍTULO II DE LOS INGRESOS

Artículo 32.- Distribución de la estimación de ingresos. La estimación de ingresos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, se distribuirá según se establece en el cuadro No. 11, a continuación:

CUADRO NO. 11
Estimación de ingresos de los Organismos Autónomos y Descentralizados Pinancieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2023
[Fig. RDS]

		oo acadania	(En RD\$)	D\$)	ad occadom	T T DILLEGE	a r unoutraine		11 1000	
CAPÍTULO	INSTITUCIÓN	INGRESOS CORRIENTES	KKIENIES	SUBTOTAL	INGRESOS DE CAPITAL FOND	FONDOS	SUBIOLAL		IOIAL	
		TRANSFERENCIAS	FONDOS PROPIOS	CORRIENTES	TRANSFERENCIAS	PROPIOS	CAPITAL	TRANSFERENCIAS	FONDOS PROPIOS	GENERAL
I) ORGANISM	I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	115,247,383,760	37,985,825,208.0	153,233,208,968	8,487,857,313.0		8,487,857,313	123,735,241,073	37,985,825,208	161,721,066,281
5102	CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	432,266,214	69,289,600	501,555,814				432,266,214	69,289,600	501,555,814
5103	CONSEIO NACIONAL DEPOBLACION Y FAMILIA	56,153,291		56,153,291	1,920,776		1,920,776	58,074,067		58,074,067
5104	CBITZ BOLL DOMINICANA	42 473 021	1,380,763,273	100 000 213				42 473 031	573 310 073	100 000 313
5100	DEENSA CIVII	100,2/+,65	616,616,616	100 167 111				100,2/4,04	616,616,616	190 167 111
1115	INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	1 908 317 326		1 908 317 326	100 000 000		100.000.000	2 008 317 326		2 008 317 326
5117	INSTITUTO AZITCARERO DOMINICANO	49 000 000	22 925 496	71 925 496			onofonofon:	49 000 000	22 925 496	71 925 496
5114	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE	20,352,056	O CL COM COMM	20.352,056				20,352,056		20.352.056
5118	INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAÚLICOS	2,428,128,657		2,428,128,657	4,054,912,674		4,054,912,674	6,483,041,331		6,483,041,331
5119	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	144,144,665		144,144,665				144,144,665		144,144,665
5120	JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL	121,000,000	27,000,000	148,000,000	8,000,000		8,000,000	129,000,000	27,000,000	156,000,000
5121	LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	1,107,517,388	1,000,000	1,108,517,388				1,107,517,388	1,000,000	1,108,517,388
5127	SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	587,073,784	30,000,000	617,073,784				587.073.784	30,000,000	617,073,784
5128	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	9.446.727.293	753,760,001	10.200,487,294				9.446,727,293	753,760,001	10.200.487.294
5130	PAROLIE ZOOLÓGICO NACIONAL	93,000,000	44.291.000	137,291,000	2,000,000		2,000,000	000 000 86	44.291.000	142.291.000
5131	INSTITUTE DOMINICANO DE LAS TELECOMINICACIONES	800,000,00	3 437 190 152	4219452480	865,640,000		865 640 000	1 647 902 328	3 437 190 152	5 085 092 480
5132	INSTITUTIO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECTIARIAS V EORESTALES	331 967 148	2 500 000	334 467 148	10 000 000		10 000 000	341 967 148	2 500 000	344 467 148
5133	MISEO DE HISTORIA NATIRRA	50 000 000 08	42 000 000	000,000,101	2 000 000		2 000 000	000 000 19	42 000 000	103 000 000
5134	ACTABIO NACIONAL	09,000,000	42,000,000	000,000,101	000,000,001		10,000,000	73,000,000	42,000,000	000000000000000000000000000000000000000
5135	OFICINA NACIONAL DE PROBIEDAD INDIGETRIAL	090,000,00	002,000,170	50,000,010	10,000,000		10,000,000	000,000,00		50 100 260
5136	CONSEIO DOMINICANO DEL CA EÉ	360 603 360		360 500 360	000 000 \$		000 000 \$	274 522 252		374 533 363
5137	NOTITE TO DIADIANO	309,222,202		34 500 000	nnn'nnn'c		ono,ooo,c	374,322,402		34 500,000
2130	COMMISSION DE ENTER CITY	000,000,450	20 463 591	24,300,000				000,000,00		000'00C'+C
2130	COMISSION INACTORNAL DE ENERGIA	000 000 02	1 450,000,000	1 620,402,000				000 000 00	1 450 000 000	000 000 000 1
5140	NOTIFICATION ACTION AT DEL TABACO	340.067.060	10.000,000,000	000,000,675,1				340.067.060	000,000,001	000,000,675,1
5143	11/3111010 INACIONAL DEL TABACO	0.66,106,046	0,000,000 000 000 000	006,101,100				0.00,000,0+0	10,000,000	006/10//100
2142	NICTION DE DESABOLLO Y CHÉMICO COORDANIO	207.070.000	4 000 000	200,000,000				207.070.000	4 000 000	200,000,000
2143	FORIDO DE DESARROLLO I CREDITO COOPERATIVO	302,979,780	4,000,000	300,979,780				307,979,780	4,000,000	500,979,780
2144	POINDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECOARIO	966,080,906		209,000,039				900,000,000		909,000,339
214/	INSTITUTO INACIONAL DE LA UVA	000,5005,72		006,505,720	•		•	006'505'77		00650577
0010	CONSEIO NACIONAL DE ZUNAS FRANCAS	12,4/8,031	107,402,002	788,788,788				12,4/8,631	107,402,062	327,082,882
1616	CONSEJO NACIONAL PAKA LA NINEZ Y LA ADOLESCENCIA	1,58/,391,/02		1,587,391,702				70/,165/,85/1		1,587,391,702
5154	INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIAL	143,671,257	16,000,000	159,671,257				143,671,257	16,000,000	159,671,257
2122	INSTITUTO DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL	217,271,422	5,238,404,713	5,455,676,135				217,271,422	5,238,404,713	5,455,676,135
5157	CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES	20,000,000		20,000,000				20,000,000		20,000,000
5158	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	3,487,607,347	4,631,528,907	8,119,136,254				3,487,607,347	4,631,528,907	8,119,136,254
6515	DIRECCION GENERAL DEIMPOESTOS INTERNOS	8,329,263,275	300,000,000	8,629,263,275	5/3,264,224		5/3,264,224	8,902,527,499	300,000,000	9,202,527,499
5161	INSTITUTO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	306,639,385	23,283,211	329,922,596				306,639,385	23,283,211	329,922,596
5162	INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL		5,743,761,785	5,743,761,785						
5163	CONSEIO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULIURA	133,925,000	125,000,000	258,925,000				133,925,000	125,000,000	258,925,000
5165	COMISSION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES COMISSIÓN NACIONAT DE DEEENS A DETA COMBETENCIA	12,/01,3/9	1 000 000	169 360 446				167 360 446	, 000 000 1	169 360 446
2100	ABCHING CRIED AT DETA NACIÓN	100,000,000	000,000,0	100,000,440				170 031 000	000,000,0	170.031.300
2108	ARCHIVO GENERAL DE LA INACION DIBECCIÓN CENERA I DE CINE	135 640 063	0,000,000	175,139,971				135 640 063	0,000,000	142 640 063
5171	INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD	718 501 686	145,000,000	363 501 686	15,000,000		15,000,000	733 501 686	145 000 000	378 501 686
5172	ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN	95 161 475	1 500 000	96 661 475	onofonofor -		onofonofor	95 161 475	1 500 000	96.661.475
5174	MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECIJARIO	182.643.180	78.000,000	260.643.180	8.000.000		8.000.000	190.643.180	78.000.000	268.643.180
5175	CONSEIO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	179 353 239	ooofooofo.	179 353 239	on in a		onotionotion .	179 353 230	ooofooofo.	179 353 239
5176	CONSEIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD	288.326.009		288,326,009				288,326,009		288,326,009
5177	CONSEIO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	64,826,675		64,826,675	8,000,000		8,000,000	72,826,675		72,826,675
5178	FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	35,000,000	•	35,000,000				35,000,000		35,000,000
5179	SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL	000,000,69		000'005'69				000'005'69		69,500,000
5180	DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	67,794,469,867	7,426,642,152	75,221,112,019	2,583,809,889		2,583,809,889	70,378,279,756	7,426,642,152	77,804,921,908
5181	INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	70,594,062		70,594,062				70,594,062		70,594,062
5182	INSTITUTO NACIONAL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	750,943,180	1,984,188,845	2,735,132,025	237,309,750		237,309,750	988,252,930	1,984,188,845	2,972,441,775
5183	UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO	217,317,150	,	217,317,150	•		•	217,317,150		217,317,150
5184	DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	300,000,000		300,000,000				300,000,000		300,000,000
5187		162,500,000		162,500,000				162,500,000		
2188	INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)	10,268,433,870		10,268,433,870				10,268,433,870		
II) INSTITUCE	II) INSTITUCIONES PUBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	19,094,785,927	32,836,636,378.0	51,931,422,305	18,696,053,152.0	39,046,140	18,735,099,292	37,790,839,079	32,875,682,518	70,666,521,597
2020	INSTITUTO DE AUXILIOS	794,540,590	220,010,022	514,957,275		9,454,140	9,454,140	294,546,590	230,004,825	524,411,415
2202	SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES		357,500,000	357,500,000					357,500,000	357,500,000
2200	CONSEIO NACIONAL DE SECUEIDAD SOCIAL	325 000 000	1,004,393,499	1,004,393,499				325,000,000	1,004,393,499	1,004,395,499
5207	SECTING NACIONAL DE SELONDAD SOCIAL	18 395 222 000	28 027 044 194	46 472 766 194	18 696 053 152 0		18 696 053 152	37.001.275 152.0	28.02	65 118 319 346
5209	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DIFFENSA DE LOS AFILIADOS	80.217.337	300,000,000	380.217.337	-		2010000000001	80.217.337.0		380.217.337
5210	INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES		2,000,000,000	2,000,000,000					2,000,000,000.0	2,000,000,000
5211	TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL		716,800,000	716,800,000		29,592,000	29,592,000		746,392,000.0	746,392,000
III TOTAL	III) TOTAL INGRESOS (I+II)	134.342.169.687		205.164.631.273	27.183.910.465	39.046.140	27.222.956.605	161.526.080.152	70.861.507.726	232.387.587.878
1										

#### CAPÍTULO III DE LOS GASTOS

Artículo 33.- Distribución de las apropiaciones de gastos. Se aprueban las apropiaciones presupuestarias para gastos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, según se establece en el cuadro No. 12, a continuación:

# CUADRO NO. 12 Clasificación institucional por económica del gasto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2023 (En RD\$)

100. CENTRO DE EXPORTACIONES E INVESSIONS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	CAPÍTULO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS CAPITAL	TOTAL GASTOS
5001-COMISSION ANGIONAL DE PORLACIÓN Y FAMILIA   56,133,201   1,020,776   1,500,756   1,	I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	143,863,034,739	16,449,722,938	160,312,757,677
SIGN CRUIT FOOL DEMONICANA   1064.105.700   116.659.677   1.380,765.277   1.580.500.CRUIT FOOL DEMONICANO   109.377.000   796.100   109.107.218   109.107.		474,526,928	27,028,886	
5000 - CRUZ ROLA DOMINICANA   189.71.00   790.10   190.				
1999. PRINNSACIVIL.   1893.71,003   766,108   1990.05.11.   1975.149   1205.1495   1205.				
STITUTO AGRARDO DOMINICANO				
1912   INSTITUTO DAZICABRIO DOMINICANO   71,014,506   910,800   71,925,346   118 - INSTITUTO PARA EL DESARDOLLO DEL NORDISTE   23,350,266   23,350,665   118 - INSTITUTO DARIA DE RECURSOS INDRACIUCOS   2,396,453,667   4,086,558,767   648,458,163   131   191 - INSTITUTO DARIA DE MERCURSOS INDRACIUCOS   12,396,453,667   4,086,558,767   648,648,14131   131   131   131   132   1				
STATE   STRUTTO PARKA EL DISARROLLO DEL NORDISTE   20,352,056   20,352,056   20,352,056   318   NORTITUTO PARCHA EL DISARROLLO DEL SUROISTE   124,444,665   15,700,000   14,414,665   15,700,000   14,414,665   15,700,000   14,414,665   15,700,000   14,414,665   15,700,000   14,414,665   15,700,000   14,414,665   15,700,000   14,414,665   15,700,000   14,414,665   15,700,000   14,500,000   12,219,100   14,600,000   12,219,100   14,600,000   12,219,100   14,600,000   12,219,100   14,600,000   12,219,100   14,600,000   12,219,100   14,600,000   12,219,100   14,600,000   12,219,100   14,600,000   12,219,100   14,600,000   12,219,100   14,600,000   12,219,100   14,600,000   12,219,100   14,600,000   12,219,100   14,600,000   12,219,100   14,600,000   12,219,100   14,600,000   14,				
STIFLE NO NACIONAL DE RECURSON HIDEAGLILCOS   2,396,451,657   4,086,597,274   6,484,011,331			910,800	
1919 - INSTITUTIO PARA EL DESARROLLO DEL SURGESTE   128,444,655   15,700,000   144,144,655   1260- JARDÍN SORONAL   15,178,080   42,002   156,000   1212- LICA MUNICIPAL DOMINICANA   1,009,117,388   79,400,000   1025,737,874   1223- UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO   9,783,707,955   416,779,337   1234- UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO   9,783,707,955   416,779,337   1235- UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO   9,783,707,955   416,779,337   1235- UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO   122,783,1000   144,144,600,000   142,250,000   142,150,000			4.086.587.674	
10.09.117.38   79.00.000   1.088.517.38   1.090.117.38   79.00.000   1.088.517.38   1.090.117.				
1927 - SUPPENNIENDENICA DE SEGUROS   60.4170.25   12.607.96   61.707.784   12.801.000   14.400.000   9.783.707.955   12.607.981   10.200.4757.374   10.200	5120 - JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL	151,789,080	4,210,920	156,000,000
1918 - UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO   9.783,707.955   416,779.339   10.200,487.294   10.910.497.2	5121 - LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	1,009,117,388	79,400,000	1,088,517,388
1313 - INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES   3,16,35,56,687   3,16,35,56,587	5127 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS		12,602,961	617,073,784
1931 - INSTITUTO DOMINICANO DE INAS TELECOMUNICACIONES   31,015,026,087   31,015,026,087   31,015,026,087   31,015,026,087   31,015,026,087   31,025,087   31,025,08		- ) ) ).		
S133 - MISSO DE HISTORIA NATURAL   107021_032   77873.68   115,000,000   1314 - ACUARIO NACIONAL   107021_032   77873.68   115,000,000   1314 - ACUARIO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL   5787.096.52   77873.68   115,000,000   1315 - OPICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL   5787.096.52   77873.08   115,000,000   1315 - OPICINA NACIONAL DE ENERGÍA   360,847.62   13,647.50   374,522.62   13,647.50   374,522.62   13,647.50   374,522.62   13,647.50   374,522.62   13,647.50   374,522.62   13,647.50   374,522.62   13,647.50   374,522.62   13,647.50   374,522.62   13,647.50   374,522.62   13,647.50   374,522.62   13,647.50   374,522.62   374,500.000   3138 - COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA   611,864,322   18,599.29   630,465.581   319 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD   14,458.878.61   31,2139   5,2290.000   3147 - INSTITUTO NACIONAL DEL TABACO   343,677.90   8,730.000   31,767.900   3148 - FONDO ENTREMONIAL DE LAS EMPRIESAS REFORMADAS   1,256.200.20   3,700.000   3143 - INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO   304,077.76   2,900.000   36,679.736   3144 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO   478,403.39   325,000   27,303.900   3145 - INSTITUTO NACIONAL DEL LA UVA   26,979.900   325,000   27,303.900   325,000   325				
5134. ACUARDIO NACIONAL   61,028.815   3,471,185   63,00,000   5134. ACUARDIO NACIONAL   1070,021,62   7978,368   115,000,000   5134. OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL   578,706,528   227,400,000   606,106,528   5136. CONSEID DOMINICANO DEL CAFÉ   36,087,4762   1,5647,500   374,522,262   5137. INSTITUTO DUARTIANO   32,940,000   1,560,000   34,500,000   5138. COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA   61,1844,587,861   83,112,139   1,529,000,000   5138. COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA   1,445,887,861   83,112,139   1,529,000,000   5140. INSTITUTO NACIONAL DEL TABACO   34,000,000   34,000,000   5140. INSTITUTO DE ADBACO   34,000,000   34,000,000   5142. FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS   1,525,209,200   1,720,790,800   2,977,000,000   5143. INSTITUTO DE DESABROLLO AGROPECUARIO   487,480,339   22,200,000   509,680,339   5147. INSTITUTO DE DESABROLLO AGROPECUARIO   487,480,339   22,200,000   509,680,339   5151. CONSEIO NACIONAL PEAR LA DISARROLLO AGROPECUARIO   487,480,339   22,200,000   509,680,339   5151. CONSEIO NACIONAL PARA LA INIBEZY LA ADOLESCENCIA   1,501,875,000   325,062,828   5151. CONSEIO NACIONAL PRAR LA INIBEZY LA ADOLESCENCIA   1,501,875,000   509,680,339   5155. INSTITUTIO DE FONNOVACIÓN PEN BIOTECNOLOGÍA E INDUSTRIAL   149,945,657   9,725,600   199,671,257   5154. INSTITUTIO DE FORNOVACIÓN PEN BIOTECNOLOGÍA E INDUSTRIAL   149,945,657   9,725,600   199,671,257   5155. INSTITUTIO DE FORNOVACIÓN PEN BIOTECNOLOGÍA E INDUSTRIAL   149,945,657   9,725,600   199,671,257   5156. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS   7,342,300,300   1,852,576,135   5157. CORPORACION DOMINICANA DE EMPREISAS ESTATALES   20,000,000   2,000,000   5158. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS   7,342,300,300   1,852,576,135   5159. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS   7,342,300,300   1,952,500   1,952,100   5160. COMISIÓN REGULADORA DE PRÉCTICAS DESLEBALES   7,260,379   1,000,000   7,271,379   5161. INSTITUTIO DE FORNOVA COLOR DE ADUANAS   1,000,000   7,342,809   5162. INSTITUTO DE PROSEA VA CULCULTURA   3,040,000   3,090,000   5,090,000   5,090,0				
1913.4. ACUARIO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL   17,021,632   7,978,368   115,000,000				
5185 - CONSED DOMINICAND DEL CAFÉ   36,087,470   13,647,500   34,900,000   34,900,000   34,900,000   31,852,000   34,900,000   31,852,000   34,900,000   31,852,000   32,972,000,000   31,852,000   32,972,000,000   31,852,000   32,972,000,000   31,852,000   32,972,000,000   31,852,000   32,972,000,000   31,852,000   32,972,000,000   31,852,000   32,972,000   30,852,000   32,972,000   30,852,000   32,972,000   30,852,000   32,972,000   30,852,000   32,972,000   30,852,000   32,972,0				
1316. CONSEID DOMINICANO DEL CAFÉ   30.0874,762   13.447,500   374,522,262   1317. INSTITUTO DUARTIANO   1.560,000   1.560,0				
3134-0000   1.560,000   3.45,00,000   313,00,000   313,00,000   3138-COMISÓN NACIONAL DE ENERGÍA   61,864,322   18,599,295   63,046,381   5139- SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD   1.445,887,861   83,112,139   1.529,000,000   31,670,590   3140- INSTITUTO NACIONAL DEL TABROCO   343,079,500   8,730,000   351,767,590   5142- FONDO PATRIMONIAL DEL LAS EMPRISAS REFORMADAS   1.256,209,200   1.720,700,000   351,767,590   5142- FONDO PATRIMONIAL DEL LAS EMPRISAS REFORMADAS   1.256,209,200   1.720,700,000   306,787,786   3143- INSTITUTO DE DESPERGILO Y CRÉDITO COOPERATIVO   304,079,786   2.900,000   306,787,786   3143- INSTITUTO DE DESPERGILO Y CRÉDITO COOPERATIVO   487,480,339   2.200,000   596,580,339   306,580,390   306,580,39	·			
5138 - COMISIÓN NACIONAL DE ENERÍA         611,864,322         18,599,299         630,463,581           519 - SUPERINTEDIDINCIA DE LECTRICIDAD         1445,887,861         83,112,39         1,590,000         5140,759,500           5142 - FONDO PATRIMONIAL DE LABACO         343,037,950         8,700,000         2,977,000,000           5142 - FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS         1,256,009,200         1,720,790,800         2,977,000,000           5143 - INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO         304,079,786         2,900,000         306,797,786           5144 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPICUARIO         487,480,339         22,000,000         205,979,786           5147 - INSTITUTO NACIONAL DE LA UNA         2678,900         325,000         273,300,309           5151 - CONSEIO NACIONAL PARA LA NINEZ Y LA ADOLESCENCIA         1,501,367,565         86,024,137         1,537,917,02           5151 - CONSEIO NACIONAL PARA LA NINEZ Y LA ADOLESCENCIA         1,495,567,6135         5900,000,000         5,455,676,135           5152 - INSTITUTO DE FORMACION TÉCNIC OR PROFESIONAL         4,955,676,135         5900,000,000         5,455,676,135           5153 - DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS         6,797,702,889         1,000,000         5,455,676,135           5161 - INSTITUTO DE PORMINICANO DE PESA AL CONSUMIDOR         34,922,596         5,000,000				
\$193-SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD		- //		
5142. FINDED PARTIMONIAL DE LA SIMPRESAS REFORMADAS   1,256,209.00   1,72,709,800   2,57,700,000   5142. FINDED PARTIMONIAL DE LAS IMPRESAS REFORMADAS   1,256,209.00   1,700,800   2,77,000,000   5143. INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO   304,079,786   2,900,000   306,979,786   2,940,000   306,979,786   2,940,000   509,680,339   5147. INSTITUTO DE DESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO   487,480,339   22,200,000   509,680,339   5147. INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA   26,0718,000   325,000   27,303,900   5150. CONSEIO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS   320,671,003   5,010,980   325,682,882   5151. CONSEIO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA   1,501,367,365   86,024,137   1,587,391,702   5,1514. INSTITUTO DE INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA E INDUSTRIAL   449,945,657   9,725,600   159,671,237   5,1514. INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL   4,955,676,135   5,000,000,000   5,5676,135   5,500,000,000   5,5676,135   5,500,000,000   5,5676,135   5,500,000,000   5,5676,135   5,500,000,000   5,5676,135   5,500,000,000   5,5676,135   5,500,000,000   5,5676,135   5,500,000   5,5676,135   5,500,000   5,5676,135   5,500,000   5,5676,135   5,500,000   5,5676,135   5,500,000   5,5676,135   5,500,000   5,5676,135   5,500,000   5,5676,135   5,500,000   5,5676,135   5,500,000   5,5676,135   5,500,000   5,5676,135   5,500,000   5,5676,135   5,500,000   5,5676,135   5,500,000   5,5676,135   5,500,000   5,5676,135   5,5676,135   5,500,000   5,5676,135   5,567				
1343 - INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO   340,079,786   2,907,000,000   305,079,786   344 FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO   487,480,339   22,200,000   509,680,339   5147 - INSTITUTIO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO   487,480,339   22,200,000   509,680,339   5147 - INSTITUTIO NACIONAL DE LA UVA   26,978,000   325,000   27,303,900   3150 - CONSEIO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS   320,671,902   5,010,908   325,682,882   5151 - CONSEIO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS   320,671,902   5,010,908   325,682,882   5151 - CONSEIO NACIONAL DE ALA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA   1,901,367,565   86,024,137   1,873,91,702   5155 - INSTITUTO DE INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA E INDUSTRIAL   149,945,657   9,725,600   159,671,257   5155 - INSTITUTO DE INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA E INDUSTRIAL   4,955,676,135   500,000,000   5,455,676,135   5157 - CORPORACIÓN TECNICO PROFESIONAL   7,342,300,730   718,835,524   8,061,136,234   5199 - IDRICCIÓN GENERAL DE MUJENTOS INTERNOS   6,797,702,889   1,076,1000   747,418,895   5199 - IDRICCIÓN GENERAL DE MUJENTOS INTERNOS   6,797,702,889   1,076,1000   747,418,895   5162 - INSTITUTO DE MINICANO DE PROFECCIÓN CELL CONSIGNO MAINICANO DE PROFECCIÓN CELL CONSIGNO MAINICANO DE PRACTICAS DESLEALES   72,601,379   100,000   72,703,799				
5144 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO				
5151 - CONSEIO NACIONAL DE LA UVA   26,978,900   325,002,800   27,303,900   5150 - CONSEIO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS   320,671,902   5161,003,671,902   525,682,882   5151 - CONSEIO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA   1,501,367,565   86,024,137   1,587,391,702   5154 - INSTITUTO DE INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA EINDUSTRIAL   149,945,657   9,725,600   159,671,257   5155 - INSTITUTO DE ENNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA EINDUSTRIAL   149,945,657   9,725,600   159,671,257   5155 - INSTITUTO DE ENNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA EINDUSTRIAL   149,945,657   9,725,600   159,671,257   5155 - INSTITUTO DE PROFESIONAL   4,955,676,135   500,000,000   20,000,000   5158 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS   7,342,00,730   718,835,524   8,661,136,245   5159 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS   7,342,00,730   718,835,524   8,661,136,245   5159 - DIRECCIÓN GENERAL DE MIPUESTOS INTERNOS   6,797,702,889   1,075,516,000   7,874,218,895   5161 - INSTITUTO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR   324,922,596   5,000,000   329,922,596   5162 - INSTITUTO DE DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA   4,942,479,085   801,282,700   5,743,761,785   5163 - CONSEIO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA   249,053,460   9,871,540   2258,925,000   5165 - COMISIÓN REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES   72,601,379   100,000   72,701,379   5166 - COMISIÓN REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES   72,601,379   100,000   72,701,379   5166 - COMISIÓN REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES   72,601,379   100,000   72,701,379   5166 - COMISIÓN REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES   72,601,379   100,000   72,701,379   5166 - ACRETIVO GENERAL DE CINE   137,968,686   4,680,277   142,648,963   5171 - INSTITUTO DOMINICANO DE ADERCINO   238,940,800   137,968,686   4,680,277   142,648,963   5171 - INSTITUTO DOMINICANO DE ADERCINO   238,940,800   378,591,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   33,875,900   96,661,475   5174 - MERCADOS DOMINICANO DE ASASTO AGROPECUARIO   179,353,239   179,353,239   179,353,239   179,353,239   179,353,239   179,353,239   179,353,239   179,353,239   179,	5143 - INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	304,079,786	2,900,000	306,979,786
5151 - CONSEIO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS   320,671,902   5,010,980   325,682,882   5151 - CONSEIO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA   1,501,367,565   86,024,137   1,587,391,702   5154 - INSTITUTO DEI INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA E INDUSTRIAL   149,945,657   9,725,600   159,671,257   5155 - INSTITUTO DEI PROMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL   4,955,676,135   300,000,000   5,455,676,135   5157 - CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES   20,000,000   5,455,676,135   5157 - CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES   20,000,000   5,455,676,135   5157 - CORPORACIÓN GENERAL DE ADUANAS   7,342,300,730   718,835,524   8,061,136,254   5199 - INTECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS   6,797,702,889   1,076,516,006   7,874,218,895   5161 - INSTITUTO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR   324,922,596   5,000,000   329,922,596   5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL   4,942,479,085   801,282,700   5,743,761,785   5163 - CONSEIO DOMINICANO DE PRACTICAS DESIEALES   72,601,379   100,000   72,701,379   5166 - COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA   5183,83446   10,025,000   108,360,446   5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN   237,956,009   57,203,962   295,159,971   5199 - JURGECIÓN GENERAL DE CINE   137,966,866   46,802,77   412,648,936   5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE AREA LO CALIDAD   363,591,686   15,000,000   378,891,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE AREA LO CALIDAD   363,591,686   15,000,000   378,891,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE AREA LO CALIDAD   363,591,686   15,000,000   378,891,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE AREA LO CALIDAD   363,591,686   15,000,000   378,591,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE AREA LO CALIDAD   363,591,686   15,000,000   378,591,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE AREA LO CALIDAD   379,535,239   179,353,239   179,353,239   179,353,239   179,353,239   179,353,239   179,353,239   179,353,239   179,353,239   179,353,239   179,353,239   179,353,239   179,353,239   179,353,239   179,353,239   179,353,239   179,353,239   179,353,239   179,353,239   179,353	5144 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	487,480,339	22,200,000	509,680,339
5151 - CONSEIO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA   1,501,367,565   86,024,137   1,587,391,702	5147 - INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	26,978,900	325,000	27,303,900
5154 - INSTITUTO DE INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA E INDUSTRIAL				
5155 - NOSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL				
5157 - CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES   20,000,000   20,000,000   5158 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS   7,342,300,730   718,835,524   8,061,136,254   5159 - DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS   6,797,702,889   1,076,516,006   7,874,218,895   5161 - INSTITUTO DE PROTECCIÓN DE LOS DERRCHOS AL CONSUMIDOR   324,922,596   5,000,000   329,922,596   5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVALCIÓN CIVIL   4,942,479,908   801,282,700   5,743,761,785   5163 - CONSEIO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA   249,053,460   9,871,540   258,925,000   5165 - CONSEIO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA   249,053,460   9,871,540   258,925,000   5165 - CONSEIO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA   249,053,460   9,871,540   258,925,000   5165 - COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA   158,335,446   10,025,000   166,360,446   5168 - ARCHIVO GENERAL DE CLA NACIÓN   237,956,009   57,203,962   295,159,971   5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CLA NACIÓN   237,956,009   57,203,962   295,159,971   5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CLA NACIÓN   363,591,686   15,000,000   378,591,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   93,276,475   3,385,000   378,591,686   5174 - MERCADOS DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   93,276,475   3,385,000   96,661,475   5174 - MERCADOS DOMINICANO DE ABASTO AGROPECUARIO   248,494,820   19,79,330,20   268,643,180   5175 - CONSEIO NACIONAL DE IOMETITIVIDAD   179,353,239   179,353,				
5158 - DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS   6,797,702,889   1,076,516,006   7,342,18,895   5163 - DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS   6,797,702,889   1,076,516,006   7,342,18,895   5161 - INSTITUTO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR   324,922,596   5,000,000   339,922,596   5162 - INSTITUTO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR   324,922,596   5,000,000   329,922,596   5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL   4,942,479,085   801,282,700   5,743,761,785   5163 - COMISIÓN NEGIOLADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES   22,601,379   100,000   72,701,379   5165 - COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA   158,335,446   10,025,000   168,360,446   5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN   237,956,009   57,203,962   295,159,971   5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE LA NACIÓN   337,686,666   4,680,277   142,648,963   5171 - INSTITUTO DOMINICANO DE ARCHIDITACIÓN   33,276,475   3,385,000   378,591,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANO PARA LA CALIDAD   363,591,686   15,000,000   378,591,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO   248,849,820   19,793,360   268,643,180   5175 - CONSEIO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD   179,353,239   -			500,000,000	
5159 - DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS   6,797,702,889   1,076,516,006   7,874,218,895   5161 - INSTITUTO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR   324,922,596   5,000,000   329,922,596   5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL   4,924,479,085   801,282,700   5,743,761,785   5163 - CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA   249,053,460   9,871,540   258,925,000   5165 - COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES   72,601,379   100,000   72,701,379   5166 - COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA   158,335,446   10,025,000   168,360,446   5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN   237,956,009   57,203,962   295,159,971   5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE LA NACIÓN   237,956,009   57,203,962   295,159,971   5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE   137,968,866   4,680,277   142,648,963   5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD   363,591,686   15,000,000   378,591,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   93,276,475   3,385,000   96,661,475   5174 - MERCADOS DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   278,489,820   19,793,360   268,643,180   5175 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD   179,353,239   179,353,239   179,353,239   5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCA PACIDAD   257,403,112   30,922,897   288,326,009   5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCA PACIDAD   257,403,112   30,922,897   288,326,009   5179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL DE SALUD   36,000,000   5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD   74,717,604,104   3,087,317,804   77,804,921,908   5181 - INSTITUTO BACIONAL DE TRANSTO Y TRANSPORTE TERRESTRE   264,358,442   308,083,333   2,972,441,775   5183 - UNIDAD DE BANÁLISIS FINANCIERO   216,317,150   1,000,000   217,317,150   5183 - UNIDAD DE BANÁLISIS FINANCIERO   216,317,150   1,000,000   217,317,150   5183 - UNIDAD DE BANÁLISIS FINANCIERO   216,317,150   1,000,000   217,317,150   2506 - SUPERNITUDO BACIONAL DE TRANSTO Y TRANSPORTE TERRESTRE   264,358,442   308,083,333   2,972,441,775   5183 - UNIDAD DE BANÁLISIS FINANCIERO   216,317,150   1,000,000   217,317,150   2506 - SUPERNITUDO BACIONAL			710 025 524	
S161 - INSTITUTO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR   324,922,596   5,000,000   329,922,596   5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL   4,942,479,085   801,282,700   5,743,761,785   5163 - CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA   249,053,460   9,871,540   258,925,000   5166 - COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES   72,001,379   100,000   72,701,379   5166 - COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES   72,001,379   100,000   72,701,379   5166 - COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA   158,335,446   10,025,000   168,360,446   5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN   237,956,009   57,203,662   295,159,971   5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE LA NACIÓN   237,956,009   57,203,662   295,159,971   5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE   137,968,686   4,680,277   142,648,963   5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD   363,591,686   15,000,000   378,591,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   93,276,475   3,385,000   96,661,475   5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO   248,849,820   19,793,360   268,643,180   5175 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD   179,353,239   - 179,353,239   5176 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD   179,353,239   - 179,353,239   - 179,353,239   5178 - FONDO NACIONAL DE COMPETITIVADO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL DE RACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   35,000,000   5179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL DE REDITA ARUBINET Y RECURSOS NATURALES   33,875,000   1,25,000   35,000,000   5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD   74,717,604,104   3,087,317,804   77,894,921,908   5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL DE SALUD   74,717,604,104   3,087,317,804   77,894,921,908   5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL DE SALUD   74,717,604,104   3,087,317,804   77,894,921,908   5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL DE SALUD   70,594,062   5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE   2,664,358,442   308,083,333   2,972,441,775   5183				
5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL   4,942,479,085   801,282,700   5,743,761,785   5163 - CONSEIO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA   249,053,460   9,871,540   258,925,000   5165 - COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES   72,601,379   100,000   72,701,379   5166 - COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA   158,335,446   10,025,000   168,360,446   5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN   237,956,009   57,203,962   295,159,971   169,000   168,360,446   5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN   237,956,009   57,203,962   295,159,971   142,648,963   5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD   363,591,686   15,000,000   378,591,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANO PARA LA CALIDAD   363,591,686   15,000,000   378,591,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO   248,849,820   19,793,360   268,643,180   5173 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD   179,353,239   - 179,353,239   176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD   257,403,112   30,922,897   288,326,009   5177 - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   35,000,000   5179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL DE SALUD   74,717,604,104   3,087,317,804   77,804,921,908   5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL DOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL   69,764,652   829,410   70,594,062   5182 - INSTITUTO NACIONAL DE RINSTITO Y TRANSPORTE TERRESTRE   2,664,358,442   308,003,333   2,972,441,775   5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE LERGVICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL   69,764,652   829,410   70,594,062   5182 - INSTITUTO NACIONAL DE RINSTITO Y TRANSPORTE TERRESTRE   2,664,358,442   308,003,333   2,972,441,775   5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE LAILANZAS PÚBLICO-PRIVADAS   295,621,500   4,378,500   300,000,000   5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN NTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)   9,576,809,928   691,623,942   10,268,433,870   10,269,433,870   10,269,433,870   10,269,433,870   10,269,433,870   10,269,433,870				
5163 - CONSEIO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA   249,053,460   9,871,540   258,925,000   5165 - COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES   72,601,379   100,000   72,701,379   5165 - COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA   158,335,446   10,025,000   162,500,466   5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN   237,956,009   57,203,962   295,159,971   5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE LA NACIÓN   237,956,009   57,203,962   295,159,971   5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE   137,968,686   4,680,277   142,648,963   5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD   363,591,686   15,000,000   378,591,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   93,276,475   3,385,000   96,661,475   5174 - MERCADOS DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   93,276,475   3,385,000   96,661,475   5175 - CONSEIO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD   179,353,239   - 179,353,239   - 179,353,239   5176 - CONSEIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD   257,403,112   30,922,897   288,336,009   5177 - CONSEIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD   257,403,112   30,922,897   288,336,000   5178 - FONDO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL DE RIVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   33,875,000   1,125,000   35,000,000   5179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL DE SALUD   74,717,604,104   3,087,317,804   77,804,921,908   5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD   74,717,604,104   3,087,317,804   77,804,921,908   5181 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE   2,664,358,442   308,083,333   2,972,441,775   5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO   216,317,150   1,000,000   127,171,150   5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS   161,200,000   162,500,000   5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS   161,200,000   162,500,000   5188 - INSTITUTO DA ACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)   9,576,809,928   691,623,942   10,268,433,870   10,268,433,870   10,268,433,870   10,268,433,870   10,268,433,870   10,268,433,870   10,268,433,870   10,268,433,870   10,268,				
5166 - COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA   158,335,446   10,025,000   168,360,446   5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN   237,956,009   57,203,962   295,159,971   5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE   137,968,686   4,680,277   142,648,963   5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD   363,591,686   15,000,000   378,591,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   93,276,475   3,385,000   96,661,475   5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO   248,849,820   19,793,360   268,643,180   5175 - CONSEIO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD   179,353,239   - 179,353,239   - 179,353,239   5176 - CONSEIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD   257,403,112   30,922,897   288,326,009   5178 - CONSEIO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES   33,875,000   1,125,000   35,000,000   5179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL DE SALUD   74,171,604,104   3,087,317,804   77,804,921,908   5181 - INSTITUTO GOEGÓFÁFICO NACIONAL DE SALUD   74,171,604,104   3,087,317,804   77,804,921,908   5181 - INSTITUTO ORGORÁFICO NACIONAL DE SALUD   74,171,604,104   3,087,317,804   77,804,921,908   5181 - INSTITUTO ORGORÁFICO NACIONAL DE SALUD   74,171,604,104   3,087,317,804   77,804,921,908   5181 - INSTITUTO ORGORÁFICO NACIONAL DE SALUD   74,171,604,104   3,087,317,804   77,804,921,908   5181 - INSTITUTO ORGORÁFICO NACIONAL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE   2,664,358,442   308,083,333   2,972,441,775   5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO   216,317,150   1,000,000   217,317,150   5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS   295,621,500   4,378,500   300,000,000   5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIBANZAS PÚBLICO-PRIVADAS   295,621,500   4,378,500   300,000,000   5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)   9,576,809,928   691,623,942   10,268,433,870   10,100,000   162,500,000   162,500,000   162,500,000   162,500,000   162,500,000   162,500,000   162,500,000   162,500,000   162,50				
5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN   237,956,009   57,203,962   295,159,971   15169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE   137,968,686   4,680,277   142,648,963   5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD   363,591,686   15,000,000   378,591,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   93,276,475   3,385,000   96,661,475   5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO   248,849,820   19,793,360   268,643,180   5175 - CONSEIO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD   179,353,239   - 179,353,239   - 179,353,239   5176 - CONSEIO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD   257,403,112   30,922,897   288,326,009   5177 - CONSEIO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   33,875,000   1,125,000   35,000,000   5179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL DE INVESTIGACIONAL DE SALUD   68,657,000   843,000   69,500,000   5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD   74,717,604,104   3,087,317,804   77,804,921,908   5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MOREL   69,764,652   829,410   70,594,062   5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE   2,664,358,442   308,083,333   2,972,441,775   5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO   216,317,150   1,000,000   217,317,150   5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)   9,576,809,928   691,623,942   10,268,433,870   10,1801,1170   10,000,000   1,300,000   1,	5165 - COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES	72,601,379	100,000	72,701,379
137,968,686   4,680,277   142,648,963   1517   INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD   363,591,686   15,000,000   378,591,686   15172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   93,276,475   3,385,000   96,661,475   5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO   248,849,820   19,793,560   268,643,180   5175 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD   179,353,239   -   179,353,239   5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD   257,403,112   30,922,897   288,326,000   25177 - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES   33,875,000   1,125,000   35,000,000   5179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL DE SALUD   74,717,604,104   3,087,317,804   77,804,921,908   5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL DE SALUD   74,717,604,104   3,087,317,804   77,804,921,908   5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL DES JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL   69,764,652   829,410   70,594,062   5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE   2,664,358,442   308,083,333   2,972,441,775   5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO   216,317,150   1,000,000   217,317,515   1,000,000   217,317,515   1,000,000   217,317,515   1,000,000   217,317,515   1,000,000   217,317,515   1,000,000   217,317,515   1,000,000   217,317,515   1,000,000   217,317,504   1,000,000   217,317,504   1,000,000   217,317,304   1,000,000   217,317,304   1,000,000   217,317,304   1,000,000   217,317,304   1,000,000   217,317,304   1,000,000   217,317,304   1,000,000   217,317,304   1,000,000   217,317,304   1,000,000   217,317,304   1,000,000   217,317,304   1,000,000   217,317,304   1,000,000   217,317,304   1,000,000   217,317,304   1,000,000   217,317,304   1,000,000   217,317,304   1,000,000   217,317,304   1,000,000   217,317,304   1,000,000   217,317,304   1,000,000   20,000,000   1,000,000   1,000,000   1,000,000   1,000,000   1,000,000   1,000,000	5166 - COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	158,335,446	10,025,000	168,360,446
5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD   363,591,686   15,000,000   378,591,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   93,276,475   3,385,000   96,661,475   5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO   248,849,820   19,793,360   268,643,180   5175 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITUTIDAD   179,353,239   - 179,353,239   5176 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITUTIDAD   179,353,239   - 179,353,239   5176 - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NATURALES   33,875,000   11,125,000   35,000,000   5179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL DE SALUD   74,717,604,104   3,087,317,804   77,804,921,908   5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL DOS É JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL   69,764,652   829,410   70,594,062   5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE   2,664,358,442   308,083,333   2,972,441,775   5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO   216,317,150   1,000,000   217,317,150   5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS   216,317,150   1,000,000   1,25,000,000   5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS   161,200,000   1,300,000   162,500,000   5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)   9,576,809,928   691,623,942   10,268,433,870   10,100,000   10,200,000	5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	237,956,009	57,203,962	295,159,971
5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   93,276,475   3,385,000   96,661,475   5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO   248,849,820   19,793,360   268,643,180   179,353,239   179,343,349   173,34,646,000   1				
5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO   248,849,820   19,793,360   268,643,180   5175 - CONSEIO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD   179,353,239   - 179,353,239   5176 - CONSEIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD   257,403,112   30,922,897   288,326,009   257,403,112   30,922,897   288,326,009   25177 - CONSEIO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   33,875,000   1,125,000   35,000,000   5179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL   68,657,000   843,000   69,500,000   5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD   74,717,604,104   30,887,317,804   77,804,921,908   77,804,921,908   74,717,604,104   30,887,317,804   77,804,921,908   70,594,062   5182 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL   69,764,652   829,410   70,594,062   5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE   2,664,388,442   308,083,333   2,972,441,775   5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO   216,317,150   1,000,000   217,317,150   5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS   295,621,500   4,378,500   300,000,000   5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)   9,576,809,928   691,623,942   10,268,433,870   1) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL   69,200,707,487   790,983,265   69,991,690,752   5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS   493,561,415   30,850,000   524,411,415   5206 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES   532,688,500   24,811,500   5575,500,000   5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL   944,193,499   48,200,000   992,393,499   5207 - CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y RIESGO LABORAL   334,666,000   642,000   335,288,000   5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL   345,456,372,014   303,063,335   45,759,435,349   5207 - CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y RIESGO LABORAL   345,456,372,014   303,063,335   45,759,435,349   5207 - CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y RIESGO LABORAL   345,666,600,000   331,400,000   2,000,000,000   5211 - TESORERÍA DE				
5175 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD   179,353,239   - 179,353,239   5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD   257,403,112   30,922,897   288,326,009   5177 - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES   33,875,000   1,125,000   35,000,000   5179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL   68,657,000   843,000   69,500,000   5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD   74,717,604,104   3,087,317,804   77,804,921,908   5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL   69,764,652   829,410   70,594,062   5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE   2,664,358,442   308,083,333   2,972,441,775   5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO   216,317,150   1,000,000   217,317,150   5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS   295,621,500   4,378,500   300,000,000   5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS   161,200,000   1,300,000   162,500,000   5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)   9,576,809,928   691,623,942   10,268,433,870   11) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL   69,200,707,487   790,983,265   69,991,690,752   5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS   493,561,415   30,850,000   524,411,415   5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES   532,688,500   24,811,500   557,500,000   5206 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES   532,688,500   24,811,500   557,500,000   5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL   944,193,499   48,200,000   992,393,499   5207 - CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y RIESGO LABORAL   944,193,499   48,200,000   335,288,000   5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD Y RIESGO LABORAL   345,65,372,014   303,663,335   45,759,435,349   5207 - CONSEJO NACIONAL DE SALUD SALUD   45,456,372,014   303,663,335   45,759,453,349   5207 - CONSEJO NACIONAL DE SALUD   45,456,372,014   303,663,335   45,759,453,349   5207 - CONSEJO NACIONAL DE SALUD   54,456,372,014   303,663,335   45,759,453,349   5207 - CONSE				
5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD   257,403,112   30,922,897   288,326,009   5177 - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES   33,875,000   1,125,000   35,000,000   5187 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL   68,657,000   843,000   69,500,000   5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD   74,717,604,104   3,087,317,804   77,804,921,908   5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL   69,764,652   829,410   70,594,062   5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE   2,664,358,442   308,083,333   2,972,441,775   5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO   216,317,150   1,000,000   217,317,150   5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS   295,621,500   4,378,500   300,000,000   5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS   161,200,000   1,300,000   162,500,000   5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)   9,576,809,928   691,623,942   10,268,433,870   II) INSTITUTO DE AUXILIOS   493,561,145   30,850,000   5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES   532,688,500   24,811,500   557,500,000   5206 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES   532,688,500   24,811,500   557,500,000   5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL   944,193,499   48,200,000   992,393,499   5207 - CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y RIESGO LABORAL   944,193,499   48,200,000   335,288,000   5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD Y RIESGO LABORAL   944,193,499   48,200,000   335,288,000   5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD Y RIESGO LABORAL   944,193,499   48,200,000   335,288,000   5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL   944,193,499   48,200,000   335,288,000   5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL   944,193,499   48,200,000   335,288,000   5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL   944,193,499   48,200,000   335,288,000   5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL   944,193,499   48,200,000   335,288,000   3			19,793,360	
5177 - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES         64,311,675         8,515,000         72,826,675           5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES         33,875,000         1,125,000         35,000,000           5179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL         68,657,000         843,000         69,500,000           5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD         74,717,604,104         3,087,317,804         77,804,921,908           5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL         69,764,652         829,410         70,594,062           5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE         2,664,358,442         308,8333         2,972,441,775           5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO         216,317,150         1,000,000         217,317,150           5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS         295,621,500         4,378,500         300,000,000           5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS         161,200,000         1,300,000         162,500,000           5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)         9,576,809,928         691,623,942         10,268,433,870           5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS         493,561,415         30,850,000         524,411,415           5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES         532,688,500 <td< td=""><td></td><td></td><td>20.022.007</td><td></td></td<>			20.022.007	
5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES         33,875,000         1,125,000         35,000,000           5179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL         68,657,000         843,000         69,500,000           5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD         74,717,604,104         3,087,317,804         77,804,921,908           5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL         69,764,652         829,410         70,594,062           5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE         2,664,358,442         308,083,333         2,972,441,775           5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO         216,317,150         1,000,000         217,317,150           5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS         295,621,500         4,378,500         300,000,000           5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS         161,200,000         1,300,000         162,500,000           5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)         9,576,809,928         691,623,942         10,268,433,870           11) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL         69,200,707,487         790,983,265         69,991,690,752           5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES         532,688,500         24,811,500         557,500,000           5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL         334,646,000 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>				
5179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL         68,657,000         843,000         69,500,000           5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD         74,717,604,104         3,087,317,804         77,804,921,908           5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL         69,764,652         829,410         70,594,062           5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE         2,664,358,442         308,083,333         2,972,441,775           5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO         216,317,150         1,000,000         217,317,150           5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS         295,621,500         4,378,500         300,000,000           5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS         161,200,000         1,300,000         162,500,000           5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)         9,576,809,928         691,623,942         10,268,433,870           ID INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL         69,200,707,487         790,983,265         69,991,690,752           5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS         493,561,415         30,850,000         524,411,415           5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES         532,688,500         24,811,500         557,500,000           5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL         334,646,000         642,000		0.,0.11,0.0	- , ,	. ,,
5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD         74,717,604,104         3,087,317,804         77,804,921,908           5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL         69,764,652         829,410         70,594,062           5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE         2,664,358,442         308,083,333         2,972,441,775           5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO         216,317,150         1,000,000         217,317,150           5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS         295,621,500         4,378,500         300,000,000           5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS         161,200,000         1,300,000         162,500,000           5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)         9,576,809,928         691,623,942         10,268,433,870           11) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL         69,200,707,487         790,983,265         69,991,690,752           5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS         493,561,415         30,850,000         524,411,415           5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES         532,688,500         24,811,500         557,500,000           5206 - SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL         334,646,000         642,000         335,288,000           5208 - SEGURO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL         45,56,372,014         303,063,335 </td <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>				
5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL         69,764,652         829,410         70,594,062           5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE         2,664,358,442         308,083,333         2,972,441,775           5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO         216,317,150         1,000,000         217,317,150           5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS         295,621,500         4,378,500         300,000,000           5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS         161,200,000         1,300,000         162,500,000           5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)         9,576,809,928         691,623,942         10,268,433,870           ID INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL         69,200,707,487         709,983,265         69,991,690,752           5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS         493,561,415         30,850,000         524,411,415           5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES         532,688,500         24,811,500         557,500,000           5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL         944,193,499         48,200,000         992,393,499           5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL         334,646,000         642,000         335,288,000           5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD         45,456,372,014         303,063,335         45,759,435				
5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE         2,664,358,442         308,083,333         2,972,441,775           5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO         216,317,150         1,000,000         217,317,150           5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS         295,621,500         4,378,500         300,000,000           5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS         161,200,000         1,300,000         162,500,000           5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)         9,576,809,928         691,623,942         10,268,433,870           11) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL         69,200,707,487         709,983,265         69,91,690,752           5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS         493,561,415         30,850,000         524,411,415           5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES         532,688,500         24,811,500         557,500,000           5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL         944,193,499         48,200,000         992,393,499           5207 - CONSEIO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL         334,646,000         642,000         335,288,000           5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD         45,456,372,011         303,063,335         45,759,435,349           5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS         345,505,545         34,711,792				
5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS         295,621,500         4,378,500         300,000,000           5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS         161,200,000         1,300,000         162,500,000           5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)         9,576,809,928         691,623,942         10,268,433,870           II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL         69,200,707,487         790,983,265         69,991,690,752           5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS         493,561,415         30,850,000         524,411,415           5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES         532,688,500         24,811,500         557,500,000           5207 - CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y RIESGO LABORAL         944,193,499         48,200,000         992,393,499           5208 - SEGURO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL         334,646,000         642,000         335,288,000           5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD         45,456,372,014         303,063,335         45,759,435,349           5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS         345,505,545         34,711,792         380,217,337           5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES         1,668,600,000         331,400,000         2,000,000,000           5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL         19,442,445,152		2,664,358,442	308,083,333	2,972,441,775
5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS         161,200,000         1,300,000         162,500,000           5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)         9,576,809,928         691,623,942         10,268,433,870           II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL         69,200,707,487         790,983,265         69,991,690,752           5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS         493,561,415         30,850,000         524,411,415           5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES         532,688,500         24,811,500         557,500,000           5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL         944,193,499         48,200,000         992,393,499           5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL         334,646,000         642,000         335,288,000           5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD         45,456,372,014         303,063,335         45,759,435,349           5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS         345,505,545         34,711,792         380,217,337           5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES         1,668,600,000         331,400,000         2,000,000,000           5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL         19,442,445,152         19,442,445,152         19,442,445,152	5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO	216,317,150	1,000,000	217,317,150
5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)         9,576,809,928         691,623,942         10,268,433,870           II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL         69,200,707,487         790,983,265         69,991,690,752           5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS         493,561,415         30,850,000         524,411,415           5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES         532,688,500         24,811,500         557,500,000           5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL         944,193,499         48,200,000         992,393,499           5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL         334,646,000         642,000         335,288,000           5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD         45,456,372,014         303,063,335         45,759,435,349           5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS         345,505,545         34,711,792         380,217,337           5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES         1,668,600,000         331,400,000         2,000,000,000           5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL         19,442,445,152         19,442,445,152				
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL         69,200,707,487         790,983,265         69,991,690,752           5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS         493,561,415         30,850,000         524,411,415           5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES         532,688,500         24,811,500         557,500,000           5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL         944,193,499         48,200,000         992,393,499           5207 - CONSEIO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL         334,646,000         642,000         335,288,000           5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD         45,456,372,014         303,063,335         45,759,435,349           5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS         345,505,545         34,711,792         380,217,337           5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES         1,668,600,000         331,400,000         2,000,000,000           5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL         19,425,140,514         17,304,638         19,424,445,152				162,500,000
5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS         493,561,415         30,850,000         524,411,415           5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES         532,688,500         24,811,500         557,500,000           5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL         944,193,499         48,200,000         992,393,499           5207 - CONSEIO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL         334,646,000         642,000         335,288,000           5208 - SEGURO NACIONAL DE SEGURIDAD         45,456,372,014         303,063,335         45,759,435,349           5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS         345,505,545         34,711,792         380,217,337           5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES         1,668,600,000         331,400,000         2,000,000,000           5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL         19,425,140,514         17,304,638         19,442,445,152				
5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES       532,688,500       24,811,500       557,500,000         5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL       944,193,499       48,200,000       992,393,499         5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL       334,646,000       642,000       335,288,000         5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD       45,456,372,014       303,063,335       45,759,435,349         5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS       345,505,545       34,711,792       380,217,337         5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES       1,668,600,000       331,400,000       2,000,000,000         5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL       19,425,140,514       17,304,638       19,442,445,152				
5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL       944,193,499       48,200,000       992,393,499         5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL       334,646,000       642,000       335,288,000         5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD       45,456,372,014       303,063,335       45,759,435,349         5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS       345,505,545       34,711,792       380,217,337         5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES       1,668,600,000       331,400,000       2,000,000,000         5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL       19,425,140,514       17,304,638       19,424,445,152				
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL         334,646,000         642,000         335,288,000           5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD         45,456,372,014         303,063,335         45,759,435,349           5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS         345,505,545         34,711,792         380,217,337           5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES         1,668,600,000         331,400,000         2,000,000,000           5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL         19,425,140,514         17,304,638         19,424,445,152				
5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD         45,456,372,014         303,063,335         45,759,435,349           5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS         345,505,545         34,711,792         380,217,337           5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES         1,668,600,000         331,400,000         2,000,000,000           5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL         19,425,140,514         17,304,638         19,442,445,152				
5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS       345,505,545       34,711,792       380,217,337         5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES       1,668,600,000       331,400,000       2,000,000,000         5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL       19,425,140,514       17,304,638       19,442,445,152				
5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES       1,668,600,000       331,400,000       2,000,000,000         5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL       19,425,140,514       17,304,638       19,442,445,152				
5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 19,425,140,514 17,304,638 19,442,445,152				

**Párrafo.** Se incluye el detalle de los programas presupuestarios por capítulos, conforme al cuadro No. 13, a continuación:

CUADRO NO. 13
Clasificación Programática del Gasto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2023

(Fin RDS)

DETALLE	GASTOS	GASTOS DE	TOTAL
	CORRIENTES	CAPITAL	
I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	143,863,034,739	16,449,722,938	160,312,757,677
5102 - CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA 01 - CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	474,526,928 474,526,928	27,028,886 27,028,886	501,555,814 501,555,814
11 - Fomento a las exportaciones y la atracción a la inversión extranjera	474,526,928	27,028,886	501,555,814
5103 - CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	56,153,291	1,920,776	58,074,067
01 - CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	56,153,291	1,920,776	58,074,067
11 - Investigación, planificación y asesoría de la población y familia	56,153,291	1,920,776	58,074,067
5104 - DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	1,064,105,706	316,659,567	1,380,765,273
01 - DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	1,064,105,706	316,659,567	1,380,765,273
11 - Regulación y control de los aeropuertos en el país	1,042,848,435	316,659,567	1,359,508,002
98 - Administración de Contribuciones Especiales	21,257,271		21,257,271
5108 - CRUZROJA DOMINICANA	602,649,982	14,142,822	616,792,804
01 - CRUZ ROJA DOMINICANA 01 - Actividades centrales	602,649,982	14,142,822 13,890,822	616,792,804
11 - Operación de red nacional de banco de sangre	398,268,369 73,238,275	252,000	412,159,191 73,490,275
12 - Gestión de riesgos y salud comunitaria	122,072,607	232,000	122,072,607
13 - Acciones formativas en gestión de riesgos y repuesta a emergencias	9,070,731	-	9,070,731
5109 - DEFENSA CIVIL	189,371,003	796,108	190,167,111
01 - DEFENSA CIVIL	189,371,003	796,108	190,167,111
11 - Coordinación y prevención de vidas y bienes en emergencias y desastres	189,371,003	796,108	190,167,111
5111 - INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	1,856,571,407	151,745,919	2,008,317,326
01 - INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	1,856,571,407	151,745,919	2,008,317,326
01 - Actividades centrales	624,483,455	13,264,007	637,747,462
11 - Captación, distribución y titulación de tierras para la transformación de la estructura y producción agraria	131,687,084	4,321,993	136,009,077
12 - Apoyo y Fomento a la producción agropecuaria.	1,100,400,868	134,159,919	1,234,560,787
5112 - INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	71,014,696	910,800	71,925,496
01 - INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	71,014,696	910,800	71,925,496
11 - Formulación de políticas, coordinación y normas de la producción	71,014,696	910,800	71,925,496
5114 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE	20,352,056	-	20,352,056
01 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE	20,352,056	-	<b>20,352,056</b> 20,352,056
11 - Fomento al desarrollo de la región Cibao noroeste 5118 - INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAÚLICOS	20,352,056 2,396,453,657	4,086,587,674	6,483,041,331
01 - INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAÚLICOS	2,396,453,657	4,086,587,674	6,483,041,331
01 - Actividades centrales	589,930,703	4,000,307,074	589,930,703
11 - Construcción y rehabilitación de presas	178,383,576	2,402,053,929	2,580,437,505
12 - Construcción y rehabilitación de sistemas de riego y obras hidráulicas	1,628,139,378	1,684,533,745	3,312,673,123
5119 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	128,444,665	15,700,000	144,144,665
01 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	128,444,665	15,700,000	144,144,665
11 - Desarrollo de la región Suroeste	128,444,665	15,700,000	144,144,665
5120 - JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL	151,789,080	4,210,920	156,000,000
01 - JARDIN BOTÁNICO NACIONAL	151,789,080	4,210,920	156,000,000
11 - Preservación y exhibición de la flora del país	151,479,080	4,210,920	155,690,000
98 - Administración de Contribuciones Especiales	310,000	-	310,000
5121 - LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	1,009,117,388	79,400,000	1,088,517,388
01 - LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	1,009,117,388	79,400,000	1,088,517,388
11 - Planificación, Fomento y Asesoría Municipal	646,417,388 341,000,000	68,400,000	714,817,388
98 - Administración de Contribuciones Especiales  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	21,700,000	11,000,000	341,000,000 32,700,000
5127 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	604,470,823	12.602.961	617,073,784
01 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	604,470,823	12,602,961	617,073,784
11 - Control y fiscalización compañía de seguros	604,470,823	12,602,961	617,073,784
5128 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	9,783,707,955	416,779,339	10,200,487,294
01 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	9,783,707,955	416,779,339	10,200,487,294
01 - Actividades centrales	3,626,240,672	215,309,361	3,841,550,033
11 - Docencia	3,610,052,262	137,182,701	3,747,234,963
12 - Investigación	67,058,942	3,974,233	71,033,175
13 - Extensión	17,921,453	269,988	18,191,441
14 - Bienestar estudiantil	430,886,477	33,015,055	463,901,532
15 - Perfeccionamiento del perfil educativo	15,545,572	563,713	16,109,285
16 - Servicios bibliográficos y de internet	141,213,127	25,942,584	167,155,711
17 - Producción de bienes y servicios	13,172,550	521,704	13,694,254
98 - Administración de Contribuciones Especiales	1,858,668,206	-	1,858,668,206
99 - Administración de transferencias y activos financieros	2,948,694	-	2,948,694

## CUADRO NO. 13 Clasificación Programática del Gasto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2023 (En RD\$)

DETALLE  I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
5130 - PARQUE ZOOLÓGICO NACIONAL	143,863,034,739 127,831,000	16,449,722,938	160,312,757,677 142,291,000
01 - PARQUE ZOOLÓGICO NACIONAL	127,831,000	14,460,000	142,291,000
11 - Conservación y exhibición de la fauna	127,781,000	14,460,000	142,241,000
98 - Administración de contribuciones especiales	50,000		50,000
5131 - INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	3,163,562,687	1,921,529,793	5,085,092,480
01 - INSTITUTO DOMINICANO DE LA TELECOMUNICACIONES  11 - Regulación y supervisión para el desarrollo de las comunicaciones	3,163,562,687 3,163,562,687	1,921,529,793 1,921,529,793	5,085,092,480 5,085,092,480
98 - Administración de Contribuciones Especiales	3,103,302,087	1,921,329,793	3,083,092,480
5132 - INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	325,826,998	16,140,150	341,967,148
01 - INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	325,826,998	16,140,150	341,967,148
11 - Investigación para el desarrollo agropecuario y forestal	325,826,998	16,140,150	341,967,148
5133 - MUSEO DE HISTORIA NATURAL	60,028,815	3,471,185	63,500,000
01 - MUSEO DE HISTORIA NATURAL	<b>60,028,815</b> 60,028,815	3,471,185 3,471,185	63,500,000 63,500,000
11 - Estudio y conservación de la biodiversidad  5134 - ACUARIO NACIONAL	107,021,632	7,978,368	115,000,000
01 - ACUARIO NACIONAL	107,021,632	7,978,368	115,000,000
11 - Conservación y exhibición de la flora y fauna acuáticas	107,021,632	7,978,368	115,000,000
5135 - OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	578,706,528	27,400,000	606,106,528
01 - OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	578,706,528	27,400,000	606,106,528
11 - Administración, concesión y registro de signos distintivos	576,506,528	27,400,000	603,906,528
98 - Administración de Contribuciones Especiales	2,200,000	12 (48 800	2,200,000
5136 - INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ  01 - INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ	360,874,762	13,647,500	374,522,262
01 - INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFE 11 - Regulación y desarrollo de la caficultura	360,874,762 356,861,612	13,647,500 13,647,500	374,522,262 370,509,112
98 - Administración de Contribuciones Especiales	4,013,150	13,047,300	4,013,150
5137 - INSTITUTO DUARTIANO	32,940,000	1,560,000	34,500,000
01 - INSTITUTO DUARTIANO	32,940,000	1,560,000	34,500,000
11 - Concientización y educación sobre la vida y obra del Patricio Juan Pablo Duarte y Díez	32,940,000	1,560,000	34,500,000
5138 - COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	611,864,322	18,599,259	630,463,581
01 - COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	611,864,322	18,599,259	630,463,581
11 - Desarrollo sostenible del sector energético nacional	604,861,122	18,599,259	623,460,381
98 - Administración de Contribuciones Especiales 5139 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	7,003,200 1,445,887,861	83,112,139	7,003,200 <b>1,529,000,000</b>
01 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	1,445,887,861	83,112,139	1,529,000,000
11 - Protección al consumidor, regulación y fiscalización del subsector eléctrico	1,440,496,561	83,112,139	1,523,608,700
98 - Administración de Contribuciones Especiales	5,391,300	-	5,391,300
5140 - INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	343,037,950	8,730,000	351,767,950
01 - INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	343,037,950	8,730,000	351,767,950
11 - Control y mejoramiento de la producción de tabaco	340,037,950	8,730,000	348,767,950
98 - Administración de Contribuciones Especiales 5142 - FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS	3,000,000 1,256,209,200	1,720,790,800	3,000,000 <b>2,977,000,000</b>
01 - FONDO PATRIMONIAL DE EMPRESAS REFORMADAS	1,256,209,200	1,720,790,800	2,977,000,000
11 - Supervisión y administración del patrimonio de las empresas	1,256,209,200	1,720,790,800	2,977,000,000
98 - Administración de Contribuciones Especiales	-	-	-
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	-	-	-
5143 - INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	304,079,786	2,900,000	306,979,786
01 - INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	304,079,786	2,900,000	306,979,786
11 - Fomento y desarrollo cooperativo 5144 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	304,079,786 487,480,339	2,900,000 22,200,000	306,979,786 <b>509,680,339</b>
01 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	487,480,339	22,200,000	509,680,339
11 - Fomento, apoyo al desarrollo rural, adquisición y distribución especial	487,480,339	22,200,000	509,680,339
5147 - INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	26,978,900	325,000	27,303,900
01 - INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	26,978,900	325,000	27,303,900
12 - Fomento y desarrollo del cultivo, industrialización y comercialización de la VID a nivel nacional	26,978,900	325,000	27,303,900
5150 - CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	320,671,902	5,010,980	325,682,882
01 - CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	320,671,902	5,010,980	325,682,882
11 - Promoción y desarrollo de las zonas francas  98 - Administración de Contribuciones Especiales	296,871,902 23,800,000	5,010,980	301,882,882
98 - Administración de Contribuciones Especiales 5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	1,501,367,565	86,024,137	23,800,000 1,587,391,702
01 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	1,501,367,565	86,024,137	1,587,391,702
01 - Actividades centrales	391,623,602	46,004,137	437,627,739
03 - Actividades comunes a los programas 12, 14 y 15	136,898,000	10,000	.,,
12 - Servicios de adopciones	24,849,165	-	24,849,165
14 - Protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes	267,811,200	12,100,000	279,911,200
15 - Atención integral de niños, niñas y adolescentes	423,563,850	12,910,000	436,473,850
45 - Programa Multisectorial de Reducción de Embarazo en Adolescentes  98 - Administración de Contribuciones Especiales	86,310,000 170,311,748	15,000,000	101,310,000 170,311,748
98 - Administración de Contribuciones Especiales 5154 - INSTITUTO DE INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA E INDUSTRIAL	1/0,311,748	9,725,600	170,311,748
01 - INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA E INDUSTRIA	149,945,657	9,725,600	159,671,257
01 - Actividades centrales	88,088,273	9,705,600	97,793,873
11 - Investigación y desarrollo en biotecnología e industria	44,119,835	10,000	44,129,835
12 - Servicios de análisis y transferencias en biotecnología	17,737,549	10,000	17,747,549
5155 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL  01 - INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL	4,955,676,135 4,955,676,135	500,000,000	5,455,676,135 5,455,676,135

# CUADRO NO. 13 Clasificación Programática del Gasto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2023 (En RDS)

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	143,863,034,739	16,449,722,938	160,312,757,677
5157 - CORPORACIÓN DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES	20,000,000	-	20,000,000
01 - CORPORACIÓN DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES 11 - Dirección y Coordinación	20,000,000 20,000,000	-	<b>20,000,000</b> 20,000,000
5158 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS	7,342,300,730	718,835,524	8,061,136,254
01 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS	7,342,300,730	718,835,524	8,061,136,254
01 - Actividades centrales	5,352,537,344	582,969,796	5,935,507,140
11 - Servicios de administración aduanera	1,172,377,422	20,806,521	1,193,183,943
12 - Inspección y supervisión en las zonas francas	385,436,524	78,970,000	464,406,524
13 - Servicios y operaciones técnicas  98 - Administración de Contribuciones Especiales	265,549,440 163,500,000	36,089,207	301,638,647 163,500,000
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	2,900,000	-	2,900,000
5159 - DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	6,797,702,889	1,076,516,006	7,874,218,895
01 - DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	6,797,702,889	1,076,516,006	7,874,218,895
11 - Recaudaciones de Impuestos	6,782,702,889	1,076,516,006	7,859,218,895
98 - Administración de contribuciones especiales	15,000,000		15,000,000
5161 - INSTITUTO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR 01 - INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR	324,922,596 324,922,596	5,000,000 5,000,000	329,922,596 329,922,596
11 - Defensa y protección a los derechos del consumidor	323,922,596	5,000,000	328,922,596
98 - Administración de Contribuciones Especiales	1,000,000	-	1,000,000
5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL	4,942,479,085	801,282,700	5,743,761,785
01 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL	4,942,479,085	801,282,700	5,743,761,785
11 - Regulación y desarrollo de la aviación civil	4,249,532,820	645,662,433	4,895,195,253
12 - Provisión de los servicios de navegación aérea para la aviación civil nacional	655,446,265	155,620,267	811,066,532
98 - Administración de Contribuciones Especiales  5163 - CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	37,500,000 249,053,460	9,871,540	37,500,000 258,925,000
01 - CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	249,053,460	9,871,540	258,925,000
11 - Fomento y regulación de las actividades pesqueras y acuícolas	249,053,460	9,871,540	258,925,000
5165 - COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES	72,601,379	100,000	72,701,379
01 - COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES	72,601,379	100,000	72,701,379
11 - Defensa de las prácticas desleales del comercio internacional	72,601,379	100,000	72,701,379
5166 - COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA 01 - COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	158,335,446 158,335,446	10,025,000	168,360,446 168,360,446
11 - Defensa, promoción y abogacía de la competencia de los mercados	157,535,446	10,025,000	167,560,446
98 - Administración de Contribuciones Especiales	800,000	-	800,000
5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	237,956,009	57,203,962	295,159,971
01 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	237,956,009	57,203,962	295,159,971
11 - Servicios generales de archivo	237,956,009	57,203,962	295,159,971
5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE (DGCINE)	137,968,686	4,680,277	142,648,963
01 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE (DGCINE) 11 - Fomento y promoción cinematográficas	137,968,686 137,968,686	<b>4,680,277</b> 4,680,277	142,648,963 142,648,963
5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD	363,591,686	15,000,000	378,591,686
01 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD	363,591,686	15,000,000	378,591,686
11 - Servicios de normalización, evaluación de la conformidad y metrología legal e industrial	361,012,686	15,000,000	376,012,686
98 - Administración de Contribuciones Especiales	2,579,000	-	2,579,000
5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN	93,276,475	3,385,000	96,661,475
01 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN 11 - Acreditación de los organismos evaluadores de la conformidad	93,276,475 92,776,475	3,385,000 3,385,000	<b>96,661,475</b> 96,161,475
98 - Administración de Contribuciones Especiales	500,000	3,383,000	500,000
5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	248,849,820	19,793,360	268,643,180
01 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	248,849,820	19,793,360	268,643,180
11 - Gestión y regularización de mercados agropecuarios	248,849,820	19,793,360	268,643,180
5175 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	179,353,239	-	179,353,239
01 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	179,353,239	-	179,353,239
11 - Fomento de la productividad y la competitividad empresarial  5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	179,353,239 257,403,112	30,922,897	179,353,239 288,326,009
01 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	257,403,112	30,922,897	288,326,009
11 - Inclusión social de personas con discapacidad para mejorar la calidad de vida	119,537,721	30,922,897	150,460,618
98 - Administración de Contribuciones Especiales	137,865,391	-	137,865,391
5177 - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	64,311,675	8,515,000	72,826,675
01 - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	64,311,675	8,515,000	72,826,675
11 - Desarrollo de políticas para el fomento de las investigaciones tecnológicas agropecuarias y forestales 5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	64,311,675 33,875,000	8,515,000	72,826,675
01 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	33,875,000	1,125,000 1,125,000	35,000,000 35,000,000
11 - Desarrollo y financiamiento de proyectos medioambientales y de conservación de los recursos naturales	33,875,000	1,125,000	35,000,000
5179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL	68,657,000	843,000	69,500,000
01 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL	68,657,000	843,000	69,500,000
11 - Investigación y estudios geocientíficos	68,657,000	843,000	69,500,000

## CUADRO NO. 13 Clasificación Programática del Gasto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2023 (En RD\$)

DETALLE  I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	GASTOS CORRIENTES 143,863,034,739	GASTOS DE CAPITAL 16,449,722,938	TOTAL 160,312,757,677
5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	74,717,604,104	3,087,317,804	77,804,921,908
01 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	74,717,604,104	3,087,317,804	77,804,921,908
01 - Actividades centrales	8,916,453,617	2,112,441,994	11,028,895,611
03 - Actividades comunes (a los programas 11 y 12)	20,964,072	-	20,964,072
11 - Provisión de servicios de salud en establecimientos de primer nivel	9,940,195,831	-	9,940,195,831
12 - Provisión de servicios de salud en establecimientos no auto gestionado  13 - Provisión de servicios de salud en establecimientos auto gestionados	36,803,134,238 8,918,413,089	227,295,933	36,803,134,238 9,145,709,022
13 - Flovision de servicios de sand en establecimientos auto gestionados  14 - Atención de emergencias médicas	4,605,210,701	173,579,969	4,778,790,670
15 - Provisión de servicios de salud especializados Ciudad Sanitaria Luis E. Aybar	3,043,422,778	343,829,686	3,387,252,464
40 - Salud materno neonatal	1,859,094,677	53,025,323	1,912,120,000
41 - Prevención y atención de la tuberculosis	201,006,030	10,033,970	211,040,000
42 - Prevención, diagnóstico y tratamiento VIH/SIDA	74,199,860	7,670,140	81,870,000
43 - Detección Oportuna y Atención al Cáncer	278,427,058	135,862,942	414,290,000
44 - Detección oportuna y atención al déficit auditivo en niños hasta 5 años 5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	57,082,153 <b>69,764,652</b>	23,577,847 <b>829,410</b>	70,594,062
01 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	69,764,652	829,410	70,594,062
11 - Regulación, producción y coordinación de la geografía, cartografía y geodesia a nivel nacional	69,764,652	829,410	70,594,062
5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	2,664,358,442	308,083,333	2,972,441,775
01 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	2,664,358,442	308,083,333	2,972,441,775
01 - Actividad central	1,143,053,692	278,083,333	1,421,137,025
11 - Transporte y tránsito terrestre	19,000,000		19,000,000
12 - Seguridad vial integral	1,502,304,750	30,000,000	1,532,304,750
13 - Reducción de los accidentes de tránsito	217 217 150	1 000 000	217 217 170
5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF) 01 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	216,317,150 216,317,150	1,000,000	217,317,150 217,317,150
11 - Coordinación nacional e internacional y prevención del sistema contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.	211,817,150	1,000,000 1,000,000	212,817,150
98 - Administración de Contribuciones Especiales	4,500,000	1,000,000	4,500,000
5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	295,621,500	4,378,500	300,000,000
01 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	295,621,500	4,378,500	300,000,000
11 - Promoción Estructuración y Regulación de Alianzas Público-Privadas	295,621,500	4,378,500	300,000,000
5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	161,200,000	1,300,000	162,500,000
01 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	161,200,000	1,300,000	162,500,000
11 - Administración del subsidio para el Seguro Agropecuario	161,200,000	1,300,000	162,500,000
5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)	9,576,809,928	691,623,942	10,268,433,870
01 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)	9,576,809,928	691,623,942	10,268,433,870
22 - Decarrollo Infantil para Niños y Niños de 0 a 4 años y 11 Mesos	0 576 800 028	601 623 042	300 000 000
22 - Desarrollo Infantil para Niños y Niñas de 0 a 4 años y 11 Meses ID INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	9,576,809,928 <b>69,200,707,487</b>	691,623,942 790,983,265	300,000,000 <b>69,991,690,752</b>
22 - Desarrollo Infantil para Niños y Niñas de 0 a 4 años y 11 Meses II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL 5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS	9,576,809,928 69,200,707,487 493,561,415	691,623,942 790,983,265 30,850,000	300,000,000 69,991,690,752 524,411,415
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	69,200,707,487	790,983,265	69,991,690,752
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL 5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS	69,200,707,487 493,561,415	790,983,265 30,850,000	69,991,690,752 524,411,415
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL 5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS 01 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS 01 - Actividades centrales 11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 356,018,721 62,164,000
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL  5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - Actividades centrales  11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general  13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 356,018,721 62,164,000 52,520,000
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL  5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - Actividades centrales  11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general  13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos  98 - Administración de Contribuciones Especiales	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 356,018,721 62,164,000 52,520,000 53,708,694
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL  5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - Actividades centrales  11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general  13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694 532,688,500	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000 - 24,811,500	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 356,018,721 62,164,000 52,520,000 53,708,694 557,500,000
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL  5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - Actividades centrales  11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general  13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694 532,688,500 532,688,500	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000 - 24,811,500 24,811,500	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 356,018,721 62,164,000 52,520,000 53,708,694 557,500,000
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL  5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - Actividades centrales  11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general  13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694 532,688,500	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000 - 24,811,500	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 356,018,721 62,164,000 52,520,000 53,708,694 557,500,000
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL  5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - Actividades centrales  11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general  13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  11 - Supervisión y fiscalización del sistema dominicano de pensiones	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694 532,688,500 532,688,500	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000 - 24,811,500 24,811,500	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 336,018,721 62,164,000 52,520,000 53,708,694 557,500,000
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL  5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - Actividades centrales  11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general  13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  11 - Supervisión y fiscalización del sistema dominicano de pensiones  98 - Administración de Contribuciones Especiales	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694 532,688,500 532,688,500	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000 - - 24,811,500 24,811,500 24,811,500	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 356,018,721 62,164,000 52,520,000 53,708,694 557,500,000 557,500,000 557,500,000
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL  5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - ACTIVIDA NACIONAL DE AUXILIOS  01 - Actividades centrales  11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general  13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  11 - Supervisión y fiscalización del sistema dominicano de pensiones  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  01 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  11 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694 532,688,500 532,688,500 - 944,193,499 944,193,499 937,613,499	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000 - 24,811,500 24,811,500 24,811,500 48,200,000 48,200,000 47,500,000	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 3356,018,721 62,164,000 53,708,694 557,500,000 557,500,000 57,500,000 992,393,499 992,393,499 985,113,499
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL  5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - Actividades centrales  11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general  13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  11 - Supervisión y fiscalización del sistema dominicano de pensiones  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  01 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  11 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694 532,688,500 532,688,500 532,688,500 944,193,499 944,193,499 937,613,499 6,580,000	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 356,018,721 62,164,000 53,708,694 557,500,000 557,500,000 557,500,000 992,393,499 992,393,499 985,113,499 7,280,000
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL  5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - Actividades centrales  11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general  13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  11 - Supervisión y fiscalización del sistema dominicano de pensiones  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  01 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  01 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  11 - Supervisión y regulación de los servicios de salud  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694 532,688,500 532,688,500 944,193,499 944,193,499 937,613,499 6,580,000 334,646,000	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000 - 24,811,500 24,811,500 48,200,000 47,500,000 700,000 642,000	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 356,018,721 62,164,000 52,520,000 53,708,694 557,500,000 557,500,000 992,393,499 992,393,499 985,113,499 7,280,000 335,288,000
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DÉ LA SEGURIDAD SOCIAL  5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - ACTIVIDA NACIONAL DE AUXILIOS  01 - ACTIVIDA NACIONAL DE AUXILIOS  11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general  13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  11 - Supervisión y fiscalización del sistema dominicano de pensiones  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  01 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  11 - Supervisión y regulación de los servicios de salud  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694 532,688,500 532,688,500 944,193,499 944,193,499 937,613,499 6,580,000 334,646,000 334,646,000	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000 24,811,500 24,811,500 24,811,500 48,200,000 48,200,000 700,000 642,000 642,000	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 336,018,721 62,164,000 53,708,694 557,500,000 557,500,000 557,500,000 992,393,499 992,393,499 985,113,499 7,280,000 335,288,000 335,288,000
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DÉ LA SEGURIDAD SOCIAL  5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - ACTIVIDA NACIONAL DE AUXILIOS  01 - ACTIVIDA NACIONAL DE AUXILIOS  11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general  13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  11 - Supervisión y fiscalización del sistema dominicano de pensiones  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  01 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  11 - Supervisión y regulación de los servicios de salud  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  11 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694 532,688,500 532,688,500 - 944,193,499 944,193,499 937,613,499 6,580,000 334,646,000 332,746,000	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000 - 24,811,500 24,811,500 48,200,000 47,500,000 700,000 642,000	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 336,018,721 62,164,000 52,520,000 53,708,694 557,500,000 557,500,000 57,500,000 992,393,499 992,393,499 985,113,499 7,280,000 335,288,000 335,288,000 333,388,000
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL  5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - Actividades centrales  11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general  13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  11 - Supervisión y fiscalización del sistema dominicano de pensiones  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  01 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  11 - Supervisión y regulación de los servicios de salud  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  98 - Administración de Contribuciones Especiales	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694 532,688,500 532,688,500 944,193,499 944,193,499 937,613,499 6,580,000 334,646,000 334,646,000	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000 24,811,500 24,811,500 24,811,500 48,200,000 48,200,000 700,000 642,000 642,000	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 336,018,721 62,164,000 53,708,694 557,500,000 557,500,000 557,500,000 992,393,499 992,393,499 985,113,499 7,280,000 335,288,000 335,288,000
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DÉ LA SEGURIDAD SOCIAL  5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - ACTIVIDA NACIONAL DE AUXILIOS  01 - ACTIVIDA NACIONAL DE AUXILIOS  11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general  13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  11 - Supervisión y fiscalización del sistema dominicano de pensiones  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  01 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  11 - Supervisión y regulación de los servicios de salud  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  11 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694 532,688,500 532,688,500 - 944,193,499 944,193,499 937,613,499 6,580,000 334,646,000 332,746,000	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000 24,811,500 24,811,500 24,811,500 48,200,000 48,200,000 700,000 642,000 642,000	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 336,018,721 62,164,000 52,520,000 53,708,694 557,500,000 557,500,000 57,500,000 992,393,499 992,393,499 985,113,499 7,280,000 335,288,000 335,288,000 333,388,000
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DÉ LA SEGURIDAD SOCIAL 5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS 01 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS 01 - Actividades centrales 11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general 13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos 98 - Administración de Contribuciones Especiales 5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES 01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES 11 - Supervisión y fiscalización del sistema dominicano de pensiones 98 - Administración de Contribuciones Especiales 5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL 01 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL 11 - Supervisión y regulación de los servicios de salud 99 - Administración de activos, pasivos y transferencias 5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL 01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social 98 - Administración de Contribuciones Especiales 99 - Administración de lactivos, pasivos y transferencias	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694 532,688,500 532,688,500 944,193,499 944,193,499 937,613,499 6,580,000 334,646,000 332,746,000 1,900,0000	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000 24,811,500 24,811,500 48,200,000 47,500,000 700,000 642,000 642,000 642,000 642,000	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 356,018,721 62,164,000 53,708,694 557,500,000 557,500,000 557,500,000 992,393,499 992,393,499 985,113,499 7,280,000 335,288,000 335,288,000 1,900,000
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL  5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - Actividades centrales  11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general  13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  11 - Supervisión y fiscalización del sistema dominicano de pensiones  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  01 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  11 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  12 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  98 - Administración de Contribuciones Especiales  99 - Administración de Contribuciones Especiales  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - SEGURO NACIONAL DE SALUD	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694 532,688,500 532,688,500 944,193,499 944,193,499 937,613,499 6,580,000 334,646,000 334,646,000 332,746,000 1,900,000 45,456,372,014 45,456,372,014 1,826,840,521	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000 24,811,500 24,811,500 24,811,500 48,200,000 47,500,000 700,000 642,000 642,000 642,000 642,000 303,063,335 303,063,335 234,769,539	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 335,018,721 62,164,000 53,708,694 557,500,000 557,500,000 57,500,000 992,393,499 985,113,499 7,280,000 335,288,000 335,288,000 1,900,000 45,759,435,349 45,759,435,349 2,061,610,060
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DÉ LA SEGURIDAD SOCIAL  5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - ACTIVIDO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - ACTIVIDO NACIONAL DE AUXILIOS  11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general  13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  11 - Supervisión y fiscalización del sistema dominicano de pensiones  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  01 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  11 - Supervisión y regulación de los servicios de salud  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  98 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - Cestión de aterción al usuario de afiliación y salud	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694 532,688,500 532,688,500 944,193,499 944,193,499 937,613,499 6,580,000 334,646,000 334,646,000 1,900,000 45,456,372,014 45,456,372,014 1,826,840,521 43,553,531,493	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000 24,811,500 24,811,500 24,811,500 48,200,000 47,500,000 700,000 642,000 642,000 642,000 642,000 303,063,335 303,063,335	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 356,018,721 62,164,000 53,708,694 557,500,000 557,500,000 557,500,000 557,500,000 992,393,499 992,393,499 985,113,499 7,280,000 335,288,000 335,288,000 1,900,000 45,759,435,349 45,759,435,349 45,759,435,349 40,616,610,060 43,621,825,289
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DÉ LA SEGURIDAD SOCIAL  5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - Actividades centrales  11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general  13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  11 - Supervisión y fiscalización del sistema dominicano de pensiones  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  01 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  11 - Supervisión y regulación de los servicios de salud  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  98 - Administración de Contribuciones Especiales  599 - Administración de Contribuciones Especiales  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - SEGURO NACIONAL DE SALUD	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694 532,688,500 532,688,500 944,193,499 944,193,499 937,613,499 6,580,000 334,646,000 332,746,000 1,900,000 45,456,372,014 45,456,372,014 1,826,840,521 43,553,531,493 76,000,000	790,983,265 30,850,000 30,850,000 61,30,000 4,650,000 20,070,000 24,811,500 24,811,500 24,811,500 48,200,000 47,500,000 700,000 642,000 642,000 642,000 642,000 642,000 642,000 642,000 642,000 642,000 642,000 642,000 642,000 642,000 642,000	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 336,018,721 62,164,000 52,520,000 53,708,694 557,500,000 557,500,000 557,500,000 357,500,000 352,528,000 335,288,000 335,288,000 335,288,000 45,759,435,349 45,759,435,349 45,759,435,349 46,616,10,000 43,621,825,289 76,000,000
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DÉ LA SEGURIDAD SOCIAL  5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - Actividades centrales  11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general  13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  11 - Supervisión y fiscalización del sistema dominicano de pensiones  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5206 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  11 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  01 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  11 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  11 - Supervisión y regulación de los servicios de salud  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5207 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  98 - Administración de Contribuciones Especiales  99 - Administración de Contribuciones Especiales  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - Actividades centrales  5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694 532,688,500 532,688,500 - 944,193,499 944,193,499 937,613,499 6,580,000 334,646,000 332,746,000 1,900,000 45,456,372,014 45,456,372,014 1,826,840,521 43,553,531,493 76,000,000 345,505,545	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000 24,811,500 24,811,500 24,811,500 48,200,000 47,500,000 700,000 642,000 642,000 642,000 642,000 642,000 642,000 642,000 303,063,335 303,063,335 234,769,539 68,293,796	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 336,018,721 62,164,000 52,520,000 53,708,694 557,500,000 557,500,000
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DÉ LA SEGURIDAD SOCIAL  5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - Actividades centrales  11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general  13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  11 - Supervisión y fiscalización del sistema dominicano de pensiones  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  01 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  11 - Supervisión y regulación de los servicios de salud  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  98 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5208 - SEGURO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  11 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694 532,688,500 532,688,500 944,193,499 944,193,499 937,613,499 6,580,000 334,646,000 332,746,000 1,900,000 45,456,372,014 45,456,372,014 1,826,840,521 43,553,531,493 76,000,000 345,505,545 345,505,545	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000 24,811,500 24,811,500 24,811,500 48,200,000 47,500,000 700,000 642,000 642,000 642,000 642,000 642,000 642,000 303,063,335 234,769,539 68,293,796 34,711,792	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 3356,018,721 62,164,000 53,708,694 557,500,000 557,500,000 557,500,000 70,200,200,200,200,200,200,200,200,200,2
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DÉ LA SEGURIDAD SOCIAL  5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - ACTIVIDO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - ACTIVIDO NACIONAL DE AUXILIOS  11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general  13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  11 - Superivisión y fiscalización del sistema dominicano de pensiones  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  01 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  11 - Superivisión y regulación de los servicios de salud  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  98 - Administración de Contribuciones Especiales  99 - Administración de Contribuciones Especiales  99 - Administración de Activos, pasivos y transferencias  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - SEGURO SECURDA SOCIAL  13 - Republición del sistema dominicano de seguridad social  98 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - SEGURO SECURDA SECURDA DE SESURDA SECURDA S	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694 532,688,500 532,688,500 944,193,499 944,193,499 937,613,499 6,580,000 334,646,000 332,746,000 1,900,000 45,456,372,014 45,456,372,014 45,456,372,014 45,456,372,014 45,456,372,014 45,456,372,014 45,456,572,014 45,456,575,545 344,305,545	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000 24,811,500 24,811,500 24,811,500 48,200,000 47,500,000 700,000 642,000 642,000 642,000 642,000 642,000 642,000 642,000 303,063,335 303,063,335 234,769,539 68,293,796	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 336,018,721 62,164,000 52,520,000 53,708,694 557,500,000 557,500,000 557,500,000 357,500,000 335,288,000 335,288,000 335,288,000 45,759,435,349 45,759,435,349 45,759,435,349 45,759,435,349 45,759,435,349 45,759,435,349 36,217,337 380,217,337
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DÉ LA SEGURIDAD SOCIAL  5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - Actividades centrales  11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general  13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  11 - Supervisión y fiscalización del sistema dominicano de pensiones  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  01 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  11 - Supervisión y regulación de los servicios de salud  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  98 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5208 - SEGURO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  11 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694 532,688,500 532,688,500 944,193,499 944,193,499 937,613,499 6,580,000 334,646,000 332,746,000 1,900,000 45,456,372,014 45,456,372,014 1,826,840,521 43,553,531,493 76,000,000 345,505,545 345,505,545	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000 24,811,500 24,811,500 24,811,500 48,200,000 47,500,000 700,000 642,000 642,000 642,000 642,000 642,000 642,000 303,063,335 234,769,539 68,293,796 34,711,792	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 3356,018,721 62,164,000 53,708,694 557,500,000 557,500,000 557,500,000 70,200,200,200,200,200,200,200,200,200,2
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DÉ LA SEGURIDAD SOCIAL  5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - Actividades centrales  11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general  13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  11 - Supervisión y fiscalización del sistema dominicano de pensiones  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  01 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  11 - Supervisión y regulación de los servicios de salud  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - Promoción de Contribuciones Especiales  5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  98 - Administración del SDSS y defensa de los afiliados  98 - Administración del Contribuciones Especiales	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694 532,688,500 532,688,500 944,193,499 944,193,499 937,613,499 6,580,000 334,646,000 332,746,000 1,900,000 45,456,372,014 45,505,545 45,505,545	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000 24,811,500 24,811,500 24,811,500 48,200,000 47,500,000 700,000 642,000 642,000 642,000 303,063,335 303,063,335 234,769,539 68,293,796 34,711,792 34,711,792	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 336,018,721 62,164,000 52,520,000 53,708,694 557,500,000 557,500,000 557,500,000 357,500,000 357,500,000
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DÉ LA SEGURIDAD SOCIAL 5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS 01 - NACIVIACIONAL DE AUXILIOS 01 - Actividades centrales 11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general 13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos 98 - Administración de Contribuciones Especiales 5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES 01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES 11 - Supervisión y fiscalización del sistema dominicano de pensiones 98 - Administración de Contribuciones Especiales 5206 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES 11 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL 01 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL 11 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL 11 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL 11 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL 13 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL 14 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL 15 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL 16 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL 17 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 18 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social 98 - Administración de Contribuciones Especiales 99 - Administración de activos, pasivos y transferencias 5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD 01 - SEGURO NACIONAL DE SALUD 01 - SEGURO NACIONAL DE SALUD 01 - Actividades centrales 11 - Gestión de atención al usuario de afiliación y salud 98 - Administración de Contribuciones Especiales 5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS 11 - Promoción del SDSS y defensa de los afiliados 98 - Administración de Contribuciones Especiales 5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES 11 - Administración de riesgos laborales del Sistema Dominicano de Seguridad Social	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694 532,688,500 532,688,500 944,193,499 944,193,499 937,613,499 6,580,000 334,646,000 332,746,000 1,900,000 45,456,372,014 45,456,372,014 45,456,372,014 45,456,372,014 1,826,840,521 43,553,531,493 76,000,000 345,505,545 345,505,545 344,305,545 1,200,0000 1,668,600,000	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000 24,811,500 24,811,500 24,811,500 48,200,000 47,500,000 700,000 642,000 642,000 642,000 642,000 642,000 303,063,335 303,063,335 234,769,539 68,293,796 34,711,792 34,711,792 34,711,792 331,400,000	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 336,018,721 62,164,000 52,520,000 53,708,694 557,500,000 557,500,000
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL  5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - Actividades centrales  11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general  13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  11 - Supervisión y fiscalización del sistema dominicano de pensiones  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  01 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  11 - Supervisión y regulación de los servicios de salud  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  98 - Administración de Contribuciones Especiales  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - Actividades centrales  11 - Gestión de activos, pasivos y transferencias  5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  01 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES  01 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694 532,688,500 532,688,500 944,193,499 944,193,499 944,193,499 937,613,499 6,580,000 334,646,000 332,746,000 1,900,000 45,456,372,014 45,456,372,014 45,456,372,014 45,456,372,014 45,456,372,015 43,553,531,493 76,000,000 345,505,545 344,305,545 1,200,000 1,668,600,000	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000 24,811,500 24,811,500 24,811,500 48,200,000 47,500,000 700,000 642,000 642,000 642,000 642,000 333,400,63,335 234,769,539 68,293,796 34,711,792 34,711,792 34,711,792 331,400,000 331,400,000 331,400,000 17,304,638	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 336,018,721 62,164,000 52,520,000 53,708,694 557,500,000 557,500,000 557,500,000 992,393,499 992,393,499 985,113,499 7,280,000 335,288,000 335,288,000 1,900,000 45,759,435,349 45,759,435,349 45,759,435,349 45,759,435,349 45,759,435,349 45,759,435,349 45,759,435,349 2,061,610,000 43,621,825,289 76,000,000 380,217,337 380,217,337 1,200,000 2,000,000,000 2,000,000,000 19,442,445,152
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL  5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - Actividades centrales  11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general  13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  11 - Supervisión y fiscalización del sistema dominicano de pensiones  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  01 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  11 - Supervisión y regulación de los servicios de salud  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  03 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - Actividades centrales  11 - Gestión de activos, pasivos y transferencias  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - Actividades centrales  11 - Gestión de atención al ustario de afiliación y salud  98 - Administración del SDSS y defensa de afiliación y salud  99 - Administración del SDSS y defensa de los afiliados  91 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  11 - Promoción del SDSS y defensa de los afiliados  98 - Administración del Contribuciones Especiales  5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES  11 - Administración de contribuciones despeciales  5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  01 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694 532,688,500 532,688,500 944,193,499 944,193,499 937,613,499 6,580,000 334,646,000 332,746,000 1,900,000 45,456,372,014 45,456,372,014 45,456,372,014 45,456,372,014 45,456,372,014 1,826,840,521 43,553,531,493 76,000,000 345,505,545 344,305,545 1,200,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,468,600,000 1,468,600,000 1,425,140,514	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000 24,811,500 24,811,500 24,811,500 48,200,000 47,500,000 700,000 642,000 642,000 642,000 642,000 303,063,335 303,063,335 234,769,539 68,293,796 34,711,792 34,711,792 34,711,792 331,400,000 331,400,000 311,400,000 311,400,000 311,304,638	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 336,018,721 62,164,000 52,520,000 53,708,694 557,500,000 557,500,000 557,500,000 7,280,000 335,288,000 335,288,000 335,288,000 335,288,000 45,759,435,349 45,759,435,349 45,759,435,349 2,061,610,060 43,621,825,289 76,000,000 380,217,337 380,217,337 379,017,337 1,200,000 2,000,000,000 2,000,000,000 19,442,445,152
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL  5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - Actividades centrales  11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general  13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  11 - Supervisión y fiscalización del sistema dominicano de pensiones  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  01 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  11 - Supervisión y regulación de los servicios de salud  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5207 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - Actividades centrales  11 - Gestión de alterios de lativos, pasivos y transferencias  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - REGURO SERVEL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  11 - Promoción del SIDS y defensa de los afiliados  98 - Administración de contribuciones Especiales  5200 - INRITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES  11 - Administración de riesgos laborales del Sistema Dominicano de Seguri	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694 532,688,500 532,688,500 944,193,499 944,193,499 937,613,499 6,580,000 334,646,000 332,746,000 1,900,000 45,456,372,014 1,826,840,521 43,553,531,493 76,000,000 345,505,545 345,505,545 344,305,545 1,200,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,628,97,362	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000 24,811,500 24,811,500 24,811,500 48,200,000 47,500,000 700,000 642,000 642,000 642,000 642,000 333,400,63,335 234,769,539 68,293,796 34,711,792 34,711,792 34,711,792 331,400,000 331,400,000 331,400,000 17,304,638	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 336,018,721 62,164,000 52,520,000 53,708,694 557,500,000 557,500,000 557,500,000 7 992,393,499 985,113,499 7,280,000 335,288,000 335,288,000 335,288,000 43,621,835,284 45,759,435,349 2,061,610,060 43,621,825,285 76,000,000 380,217,337 379,017,337 379,017,337 379,017,337 1,200,000 2,000,000,000 2,000,000,000 2,000,000
III INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL   5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS   01 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS   01 - Actividades centrales   11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general   13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos   98 - Administración de Contribuciones Especiales   5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES   01 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL   01 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL   01 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL   03 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social   04 - Administración de activos, pasivos y transferencias   05 - Administración de activos, pasivos y transferencias   05 - Administración de activos, pasivos y transferencias   05 - Administración de Contribuciones Especiales   01 - SEGURO NACIONAL DE SALUD   01 - Actividades centrales   11 - Gestión de atención al usuario de afiliación y salud   08 - Administración de Contribuciones Especiales   5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS   01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS   01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS   01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS   01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS   01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS   01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS   01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS   01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA D	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694 532,688,500 532,688,500 944,193,499 944,193,499 937,613,499 937,613,499 6,580,000 334,646,000 332,746,000 1,900,000 45,456,372,014 45,456,372,014 45,456,372,014 45,456,372,014 1,826,840,521 43,553,531,493 76,000,000 345,505,545 344,305,545 1,200,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,9425,140,514 19,425,140,514 728,987,362 100,000	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000 24,811,500 24,811,500 24,811,500 48,200,000 47,500,000 700,000 642,000 642,000 642,000 642,000 303,063,335 303,063,335 234,769,539 68,293,796 34,711,792 34,711,792 34,711,792 331,400,000 331,400,000 311,400,000 311,400,000 311,304,638	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 336,018,721 62,164,000 52,520,000 53,708,694 557,500,000 557,500,000 557,500,000 357,500,000 335,288,000 335,288,000 335,288,000 335,288,000 45,759,435,349 45,759,435,349 45,759,435,349 45,759,435,349 45,759,435,349 2,061,610,060 43,621,825,289 76,000,000 380,217,337 380,217,337 1,200,000 2,000,000,000 2,000,000,000 19,442,445,152 19,442,445,152 19,442,445,152
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL  5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS  01 - Actividades centrales  11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general  13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  11 - Supervisión y fiscalización del sistema dominicano de pensiones  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  01 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL  11 - Supervisión y regulación de los servicios de salud  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5207 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - Actividades centrales  11 - Gestión de alterios de lativos, pasivos y transferencias  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - REGURO SERVEL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  11 - Promoción del SIDS y defensa de los afiliados  98 - Administración de contribuciones Especiales  5200 - INRITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES  11 - Administración de riesgos laborales del Sistema Dominicano de Seguri	69,200,707,487 493,561,415 493,561,415 349,888,721 57,514,000 32,450,000 53,708,694 532,688,500 532,688,500 944,193,499 944,193,499 937,613,499 6,580,000 334,646,000 332,746,000 1,900,000 45,456,372,014 1,826,840,521 43,553,531,493 76,000,000 345,505,545 345,505,545 344,305,545 1,200,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,628,97,362	790,983,265 30,850,000 30,850,000 6,130,000 4,650,000 20,070,000 24,811,500 24,811,500 24,811,500 48,200,000 47,500,000 700,000 642,000 642,000 642,000 642,000 303,063,335 303,063,335 234,769,539 68,293,796 34,711,792 34,711,792 34,711,792 331,400,000 331,400,000 311,400,000 311,400,000 311,304,638	69,991,690,752 524,411,415 524,411,415 336,018,721 62,164,000 52,520,000 53,708,694 557,500,000 557,500,000 557,500,000 7 992,393,499 985,113,499 7,280,000 335,288,000 335,288,000 335,288,000 43,621,835,284 45,759,435,349 2,061,610,060 43,621,825,285 76,000,000 380,217,337 380,217,337 379,017,337 379,017,337 1,200,000 2,000,000,000 2,000,000,000 2,000,000

Artículo 34.- Distribución administrativa. El detalle de las apropiaciones presupuestarias aprobadas en el artículo 33 se realizará mediante la distribución administrativa del Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 43 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, y conforme a las disposiciones que para estos efectos dicte la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

### CAPÍTULO IV DE LAS FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

Artículo 35.- Distribución de las fuentes y aplicaciones financieras. Las fuentes y aplicaciones financieras de los presupuestos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, se distribuirán como se establece en el cuadro No. 14:

## CUADRO NO. 14 Financiamiento neto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2023 (En RD\$)

CAPÍTULO	FUENTES FINANCIERAS	APLICACIONES FINANCIERAS	FINANCIAMIENTO NETO
I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	1	2	3 = 1-2
5102 - CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	500,000,000	1,908,308,604	(1,408,308,604)
5103 - CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	-		-
5104 - COMISIÓN ADMINISTRATIVA AEROPORTUARIA	-	-	-
5108 - CRUZ ROJA DOMINICANA	-	-	-
5109 - DEFENSA CIVIL 5111 - INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	-	<u> </u>	-
5112 - INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	-	-	-
5114 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE	-	-	
5118 - INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAÚLICOS	-	-	-
5119 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE 5120 - JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL	-	-	-
5121 - LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	-		-
5127 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	-	20,000,000	(20,000,000)
5128 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	-	-	-
5130 - PARQUE ZOOLÓGICO NACIONAL	-	-	-
5131 - INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES 5132 - INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	-	<u> </u>	<u>-</u>
5133 - MUSEO DE HISTORIA NATURAL	-	-	-
5134 - ACUARIO NACIONAL	-	-	-
5135 - OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	-	-	-
5136 - CONSEJO DOMINICANO DEL CAFÉ 5137 - INSTITUTO DUARTIANO	-	-	-
5137 - INSTITUTO DUARTIANO 5138 - COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	-	<u> </u>	<u>-</u>
5139 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	-	-	-
5140 - INSTITUTO NACIONAL DEL TABACO	-	-	-
5142 - FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS	-	-	-
5143 - INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	-	-	-
5144 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO 5147 - INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	-	<u> </u>	-   -
5150 - CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	-	2,000,000	(2,000,000)
5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	-		<u> </u>
5154 - INSTITUTO DE INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA E INDUSTRIAL	-	-	-
5155 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL 5157 - CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES	-	-	-
5157 - CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES 5158 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS	-	58,000,000	(58,000,000)
5159 - DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	-	1,328,308,604	(1,328,308,604)
5161 - INSTITUTO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	-	-	-
5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL	-	-	-
5163 - CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA 5164 - CONSEJO NACIONAL PARA LAS COMUNIDADES DOMINICANAS EN EL EXTERIOR	-	-	-
5165 - COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES	-	<u> </u>	-
5166 - COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	-	-	-
5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	-	-	-
5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE	-	-	-
5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD 5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN	-	-	-
5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACION 5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	-	<u> </u>	-
5175 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	-	-	-
5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD	-	-	-
5177 - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	-	-	-
5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 5179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL	-	-	-
5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	-	-	-
5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	-	500,000,000	(500,000,000)
5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	500,000,000	-	500,000,000
5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO  5184 - DIRECCIÓN CENERAL DE ALIANZAS RÚIDLICO RRIVADAS	-	-	-
5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS 5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS		-	-
5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)	-	-	-
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	-	674,830,845	(674,830,845)
5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS	-	-	-
5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES 5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	-	12,000,000	(12,000,000)
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL		12,000,000	(12,000,000)
5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD	-	662,830,845	(662,830,845)
5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	-	-	-
5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES	-	-	-
5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  III) TOTAL GENERAL (I+II)	500,000,000	2,583,139,449	(2,083,139,449)
ing total general (i-ii)	300,000,000	2,303,139,449	(2,003,139,449)

#### CAPÍTULO V DE LAS DISPONIBILIDADES FINANCIERAS

- Artículo 36.- Incorporación de las disponibilidades financieras del ejercicio anterior. El saldo neto de las disponibilidades registren los Organismos financieras que Autónomos Descentralizados no Financieros, las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y las Empresas Públicas, así como aquellas disponibilidades generadas por operaciones del presupuestario del año 2022, se incorporarán al presupuesto del año 2023, luego de cubrir los gastos devengados registrados y no pagados del ejercicio anterior.
- **Párrafo I.** Se autoriza la incorporación en el ejercicio 2023 de los ingresos percibidos por operaciones o transferencias del periodo presupuestario 2022, así como los gastos originados en dicho periodo.
- **Párrafo II.** Las disponibilidades financieras del ejercicio anterior se incorporarán en el presupuesto del ejercicio 2023 mediante una modificación presupuestaria que deberá ser aprobada por el ministro de Hacienda.
- **Párrafo III.** Las unidades ejecutoras que incorporen las referidas disponibilidades remitirán la programación de la ejecución correspondiente, con base a lo dispuesto en la Ley No. 423-06.

#### TÍTULO V DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

# Artículo 37.- Fuentes de financiamiento para apoyo presupuestario. Los préstamos y donaciones que se autorizan en la presente ley y los que se tramiten y sean aprobados durante la ejecución del Presupuesto, para ser destinados como apoyo presupuestario, se incorporarán como parte de la Fuente General durante el proceso de ejecución del presupuesto del año 2023 y podrán utilizarse con los mismos criterios y regulaciones establecidas para este.

- **Párrafo.** Para efectos de información de ejecución presupuestaria y contable, se incorporará un código específico por Fuente de Financiamiento que lo identifique en la Fuente General.
- Artículo 38.- Regularización de fondos de terceros. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a incorporar como fuente o aplicaciones financieras los fondos de terceros

depositados en la Cuenta Única del Tercero, durante la ejecución del ejercicio 2023

Artículo 39.- Uso del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) para préstamos y donaciones. Los entes y órganos que reciban recursos de préstamos y donaciones externas, así como asistencias técnicas no reembolsables, utilizarán el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) del Ministerio de Hacienda, para realizar la gestión presupuestaria y contable de los proyectos y gastos que se financien con dichas fuentes.

Artículo 40.- Modificaciones del Fondo a disposición de la Presidencia de la República. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las modificaciones del presupuesto de la Presidencia de la República, normadas por el artículo 32 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, del 17 de noviembre 2006, que sean asignadas para ser ejecutadas por otros entes públicos y órganos administrativos.

Artículo 41.- Modificaciones del Fondo a disposición de la Presidencia de la República para Calamidades Públicas. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar modificaciones del presupuesto de la Presidencia de la República, normadas por el artículo 33 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, del 17 de noviembre 2006, para aumentar las apropiaciones presupuestarias de otros entes y órganos del Sector Público, frente a la ocurrencia de imprevistos generados por calamidades públicas, conforme a lo establecido en la Ley No. 147-02, del 22 de septiembre de 2002, sobre Gestión de Riesgos.

Artículo 42.- Incremento de los recursos para el Fondo a disposición de la Presidencia de la República para Calamidades Públicas. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, adicionar el cero punto cinco (0.5%) por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) nominal de 2023 al uno (1%) por ciento de los ingresos corrientes estimados del Gobierno Central destinados a cubrir los imprevistos que se establecen en el artículo 33 de la Ley No. 423-06, siempre que la situación que origina el imprevisto sea calificada como calamidad y/o emergencia pública mediante decreto presidencial.

**Párrafo I.** Queda a cargo del Poder Ejecutivo la determinación de la fuente de financiamiento para las apropiaciones presupuestarias adicionales y el establecimiento de los procedimientos para la ejecución de los recursos.

Párrafo II. En el Estado Anual de Recaudación e Inversión de las Rentas, el Poder Ejecutivo adicionará un anexo con que contenga un informe detallado sobre el uso de los recursos indicados en el presente artículo, de manera separada a las metas fiscales contempladas en la Ley de Presupuesto General del Estado, a fin de establecer las desviaciones producidas con respecto al déficit financiero original del ejercicio presupuestario del año 2023.

Artículo 43.- Uso y forma de ejecución de fondos transferidos por disposición de la Presidencia de la República. Los entes y órganos receptores de las apropiaciones o recursos presupuestarios que le pudieren ser trasferidos por disposición de la Presidencia de la República, conforme al artículo 40 de la presente ley, se ajustarán a las normas y procedimientos vigentes sobre ejecución del presupuesto y tendrán un código específico para su identificación en la rendición de cuentas sobre el uso de estas apropiaciones presupuestarias.

Artículo 44.- Disposiciones sobre el ajuste por inflación. Durante el ejercicio presupuestario del año 2023, quedará sin efecto el ajuste por inflación previsto en el Párrafo I del artículo 296 de la Ley que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana No. 11-92, del 16 de mayo 1992, y sus modificaciones, por lo cual no se tomará en consideración las disposiciones establecidas en el artículo 327 del citado Código.

Artículo 45.- Suspensión a la exoneración para la importación de maquinarias de juegos de azar. Durante el ejercicio presupuestario del año 2023, se suspende la exoneración prevista en el artículo 2 de la Ley No. 96-88, del 31 de diciembre de 1988, que autoriza a los casinos de juegos a operar máquinas tragamonedas, para la importación de máquinas tragamonedas, las partes, piezas, repuestos y equipos accesorios, así como cualesquiera otros artefactos mecánicos, eléctricos o electrónicos empleados en estos juegos de azar.

**Párrafo.** Sin perjuicio de lo anterior quedan vigentes los controles, autorizaciones y registros previstos en la Ley No. 96-88, del 31 de diciembre de 1988, sus modificaciones y los establecidos a través de cualquier otro instrumento jurídico vigente.

Artículo 46.- Sobre la contribución por cada Tonelada Métrica (TM) de Gas Licuado de Petróleo. Se establece un monto de contribución por cada Tonelada Métrica (TM) de Gas Licuado de Petróleo (en lo adelante, Contribución del GLP), que será depositado en el Fondo Especial de Solidaridad para la prevención y reconstrucción en las

provincias impactadas por los efectos del cambio climático en el marco de lo establecido en las Leyes Nos. 243-17; 61-18; 506-19, 237-20 y 345-21 de Presupuesto General del Estado de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, respectivamente.

**Párrafo I.** La contribución del GLP es un tributo, por lo cual queda supeditada a las disposiciones generales, procedimientos y sanciones establecidas en el Código Tributario de la República Dominicana No. 11-92, del 16 de mayo de 1992 y sus modificaciones, así como a las demás normativas que le sean aplicables.

Párrafo II. La obligación del pago de la contribución del GLP se origina al momento de la importación del Gas Licuado de Petróleo o de sus componentes (Propano y Butano). Asimismo, la base imponible a la cual deberá aplicarse el monto de la Contribución del GLP será la unidad de masa de Gas Licuado de Petróleo o sus componentes (Propano y Butano), expresada en Tonelada Métrica (TM).

Párrafo III. El monto de la contribución del GLP será de ciento setenta y cuatro dólares estadounidenses con cincuenta centavos por Tonelada Métrica (US\$174.50/TM) de Gas Licuado de Petróleo o sus componentes (Propano y Butano). Este monto es la diferencia entre el flete para la determinación del Precio de Paridad de Importación y el estipulado en la Resolución No. 344-2018, del 28 de diciembre de 2018, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), y el valor del flete marítimo y del cargo por manejo de terminal de importación por tonelada métrica de GLP.

Párrafo IV. La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) será el sujeto activo de la obligación tributaria, estableciendo los medios para la recaudación de la citada contribución, que será depositada en el fondo especial creado para estos fines en la Tesorería Nacional.

**Párrafo V.** La liquidación y pago de la presente contribución debe efectuarse semanalmente, respecto a las importaciones de GLP realizadas la semana anterior.

Párrafo VI. La Dirección General de Aduanas (DGA) deberá verificar y controlar los volúmenes importados de Gas Licuado de Petróleo (GLP) o sus componentes (Propano y Butano). Asimismo, tanto la Dirección General de Aduanas (DGA) como la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) podrán implementar los mecanismos fiscales de trazabilidad que sean necesarios para el control y verificación de los volúmenes importados y comercializados, según

lo dispuesto en la Ley que establece un impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo No. 112-00, del 29 de noviembre de 2000, y el Decreto No. 307-01, del 2 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley No.112-00. Estos volúmenes fiscalizados por la Dirección General de Aduanas (DGA) para cada importación, serán los oficiales para la liquidación de la contribución del GLP.

Párrafo VII. La Dirección General de Aduanas (DGA) notificará a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), cada vez que sea realizada una importación de GLP o sus componentes, al día hábil siguiente de la importación, informando nombre del importador, Registro Nacional de Contribuyente (RNC), Declaración Única Aduanera (DUA) asociada a la importación, volumen importado (Toneladas Métricas) y cualquier otra información que la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) entienda pertinente para la administración y control de esta contribución.

**Párrafo VIII.** Esta disposición deroga cualquier normativa de igual o inferior jerarquía o medida que le sea contraria.

Artículo 47.- Sobre el cobro de los dos pesos dominicanos por concepto de consumo de gasolina y gasoil. Se establece que el cobro de los dos pesos dominicanos (RD\$2.00) por galón al consumo de gasolina y gasoil, regular y premium, indicado en el párrafo I del Artículo 20 de la Ley No. 253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, sea realizado por la Dirección General de Aduanas (DGA) cuando el referido combustible sea importado, previo a la desaduanización.

Artículo 48.- Sobre los aportes del INDOTEL a la Tesorería Nacional. Se dispone que el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) transfiera a la Tesorería Nacional el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos percibidos por concepto de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), establecido por el artículo 45 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, del 27 de mayo de 1998.

**Párrafo.** El Banco de Reservas de la República Dominicana realizará la transferencia de los recursos a la Cuenta República Dominicana antes del 15 de cada mes. La Contraloría General de la República velará por el cumplimiento de esta disposición y elaborará informes trimestrales de las recaudaciones transferidas por este concepto.

Artículo 49.- Adición de subpartidas arancelarias a la lista de bienes exentos. Se autoriza al Poder Ejecutivo a que, durante el ejercicio presupuestario del año 2023, adicione a la lista establecida en el párrafo III del artículo 24, de la Ley No. 253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, las subpartidas arancelarias siguientes:

Código arancelario	Descripción
04.01	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de
	azúcar ni otro edulcorante.
2201.10.00	Agua natural y agua mineral natural embotellada o no, excluida el agua mineral artificial y glaseada, sin adición de azúcar y otro edulcorante ni aromatizado; hielo y nieve.
1902.11.00 y 1902.19.00	Las demás pastas alimenticias.

Artículo 50.- Sobre el impuesto por constitución de sociedades. Se dispone que, durante el ejercicio presupuestario del año 2023, el impuesto del uno (1%) por ciento por constitución de sociedades deberá pagarse juntamente con el Impuesto sobre la Renta (ISR).

**Párrafo.** En caso de no coincidir con el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR), este se realizará al momento del cierre del ejercicio fiscal en el que le corresponda, de acuerdo con el calendario de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Artículo 51.- Ajustes a recursos asignados por leyes especiales. Con base en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley No. 423-06, se autoriza al Poder Ejecutivo, por excepción, a apropiar un monto inferior, a los montos que corresponden, según los porcentajes que se especializan para fines distintos en las leyes que rigen a los entes y órganos siguientes:

- 1) Poder Ejecutivo (PE);
- 2) Congreso Nacional (CN);
- 3) Poder Judicial (PJ);
- 4) Junta Central Electoral (JCE);
- 5) Procuraduría General de la República (PGR);
- 6) Cámara de Cuentas de la República Dominicana;
- 7) Ayuntamientos y juntas de distritos municipales;
- 8) Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD);
- 9) Ministerio de la Juventud;
- 10) Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI);
- 11) Dirección General de Aduanas (DGA);
- 12) Dirección General de Impuestos Internos (DGII)

**Párrafo**. Conforme a la parte capital de este artículo, y a lo dispuesto en determinadas leyes o decretos que no estén contempladas en los numerales anteriores, o en los cuadros nos. 6 y 7 de los artículos 18 y 19 de la presente ley, respectivamente, queda suspendida cualquier asignación de partidas no incluida en el Presupuesto General del Estado.

Artículo 52.- Pago de intereses para la recapitalización del Banco Central. Se autoriza al Poder Ejecutivo a incluir las apropiaciones presupuestarias por concepto de pago de intereses para la Recapitalización del Banco Central de la República Dominicana equivalentes al cero punto seis (0.6%) por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) nominal, modificándose el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 167-07, del 13 de julio 2007, para la Recapitalización del Banco Central de la República Dominicana.

#### CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS

Artículo 53.- Tratamiento presupuestario de los fideicomisos públicos. Los aportes de los entes y órganos, dentro del ámbito de aplicación de esta ley, destinados a conformar fideicomisos públicos serán imputados de conformidad con lo dispuesto por el Manual de Clasificadores Presupuestarios vigente.

**Párrafo.** Se instruye al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda a dar seguimiento a la ejecución de estos aportes y a solicitar, cuando fuere pertinente, los estados financieros, y cualquier otro insumo de gestión vinculado a su ejecución.

#### CAPÍTULO III

## DE LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS CON FINANCIAMIENTO PROTEGIDO Y DEL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS

Artículo 54.- Programas prioritarios y programas presupuestarios orientados a resultados. Se aprueban los programas prioritarios, así como los programas presupuestarios orientados a resultados (PPoR), conforme al detalle del cuadro No. 15. Alinear los valores del cuadro a la izquierda.

CUADRO NO. 15
Programas prioritarios y programas presupuestarios orientados a resultados con financiamiento protegido 2023
(En RDS)

-	OGRAMAS PRIORITARIOS	CADÉRIA O EXECUTOR	MONTO	
No. 1	DETALLE Desarrollo Rural Sostenible	CAPÍTULO EJECUTOR 0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA		
	Desarrono Rurai Sostenible	0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	1,071,508,675	
2	Política de cuidados	5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD		
		0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
,	D-4		922,096,572	
3	Reducción integral de violencia de género e intrafamiliar	0215 - MINISTERIO DE LA MUJER		
		5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA		
4 Formación para empleabilidad		0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
	5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	16,055,836,544		
		0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
5	5 Erradicación del trabajo infantil	0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	309,414,760	
5 Erradicación dei trabajo infantii	5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	507,717,700		
		0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
6	6 Acción intersectorial para la atención primaria en salud	0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	28,409,547,128	
Accion intersectorial para la atencion primaria en salud	rector intersectorial para la ateneron primaria en sarad	0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	20,107,517,120	
		5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD		
7	Fomento de la Agricultura Orgánica	0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	8,861,608,656	
8	Calidad Educativa	0220 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	43,281,000	
9	Gestión por Resultados	0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	193,914,157	
10	Sostenibilidad ambiental	0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	241,566,600	
SUBT	OTAL		56,189,539,604	
II) PR	ROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ORIENTADOS A RESU			
No.	DETALLE	CAPÍTULO EJECUTOR	MONTO	
1	Detección temprana del déficit auditivo en niños menores de 5 años	5180 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	80,660,000	
2	Desarrollo integral y protección al adulto mayor	0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	1,166,387,478	
3	Prevención y control de enfermedades bovinas	0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	22,200,000	
4	Fomento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina	0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	54,500,000	
5	Aumento del empleo	0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	596,500,000	
6	Desarrollo infantil para niños y niñas de 0 a 4 años y 11 meses	0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	10.268,433,870	
7	Salud materno neonatal	5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	1,912,120,000	
8 Prevención y Atención de la Tuberculosis		0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
	0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	338,376,158		
	5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD			
9 Prevención, Diagnóstico y Tratamiento VIH/SIDA		5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD		
	0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	1,664,555,704		
	0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			
10	10 Detección Oportuna y Atención al Cáncer	5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	441,190,000	
		0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
	Programa Multisectorial de Reducción de Embarazo en			
11	Adolescentes	0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	178,730,000	
	Adolescences	5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA		
	Paducción da Crímanas y Dalitos qua efactan e la Securidad			
12	Reducción de Crímenes y Delitos que afectan a la Seguridad		1,779,500,000	
	Reducción de Crímenes y Delitos que afectan a la Seguridad Ciudadana OTAL II)		1,779,500,000 18,503,153,210	

**Párrafo.** Los programas prioritarios y los programas presupuestarios orientados a resultados (PPoR) descritos en el cuadro No. 15, tendrán financiamiento protegido durante la ejecución 2023.

Artículo 55.- Ejecución de los programas. Las apropiaciones presupuestarias previstas en el artículo 54, tendrán prioridad en la programación de cuotas de compromiso y pagos, las cuales no podrán ser modificadas, salvo la ocurrencia de circunstancias previstas en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público No. 423-06, del 17 de noviembre de 2006.

Artículo 56.- Seguimiento y evaluación de los programas prioritarios. El seguimiento de la ejecución presupuestaria de los programas descritos en el artículo 54 será realizado por la

Dirección General de Presupuesto, en coordinación con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), con base en los criterios dispuestos en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, así como los que se establezcan en el marco de las iniciativas de articulación plan-presupuesto.

Párrafo. Los entes y órganos con programas orientados a resultados (PPOR) proporcionarán a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) las informaciones que permitan realizar el seguimiento de la ejecución de los programas, así como toda aquella información que contribuya a la evaluación de su desempeño, por los medios y en la periodicidad que esta defina en sus normas y lineamientos presupuestarios.

Artículo 57.- Clasificación funcional de acciones orientadas a cambio climático y género. Los entes y órganos que dentro de sus estructuras ejecuten acciones dirigidas a proteger y utilizar de manera sostenible los recursos del medio ambiente, así como atender los aspectos relativos a la biodiversidad, el cambio climático y gestión de riesgos y desastres no climáticos, además de aquellas tendentes a promover la equidad de género, vincularán los gastos pertenecientes a estas actividades siguiendo los criterios dispuestos en los modelos conceptuales vigentes para estas categorías, publicados por la Dirección General de Presupuesto.

**Párrafo.** Los entes y órganos velarán por la fiel ejecución de los recursos asignados para estas actividades, los cuales no podrán ser disminuidos durante el ejercicio 2023, salvo la ocurrencia de circunstancias previstas en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público No. 423-06, del 17 de noviembre de 2006.

#### CAPÍTULO IV SOBRE LOS GOBIERNOS LOCALES

Artículo 58.- Ajustes a distribución de los presupuestos municipales. Se modifica temporalmente la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los municipios No. 176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio, en tal sentido se establece, por excepción, la siguiente distribución de los fondos recibidos de transferencias del gobierno central:

1) Hasta el treinta (30%) por ciento de la transferencia ordinaria, serán destinados para pago de personal y nómina.

- 2) Al menos el treinta (30%) por ciento de la transferencia ordinaria para inversiones de capital e infraestructura, priorizando las obras contenidas en el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo Municipal.
- 3) Hasta el treinta y seis (36%) por ciento de la transferencia ordinaria para servicios municipales.
- 4) Un cuatro (4%) por ciento de la transferencia ordinaria en programas de educación, salud y género.

**Párrafo I.** Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio.

**Párrafo II.** Los párrafos I, III y V del artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los municipios No. 176-07 permanecerán sin modificación.

**Párrafo III.** Para el ejercicio presupuestario del año 2023, se suspende la aplicación de los párrafos II y IV de la Ley del Distrito Nacional y los municipios No. 176-07, del 17 de julio de 2007.

Artículo 59.- Sobre la transferencia a los gobiernos locales. Los Ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, así como las Juntas de los Distritos Municipales a los que hace referencia el artículo 328 de la Ley del Distrito Nacional y los municipios No. 176-07, del 17 de julio de 2007, deberán presentar sus presupuestos aprobados por las correspondientes salas capitulares a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), a más tardar el 15 de enero del ejercicio presupuestario del año 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71, Párrafo I de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

Párrafo I. Los Ayuntamientos de los municipios y del ayuntamiento del Distrito Nacional y las Juntas de los Distritos Municipales, remitirán a la Dirección General de Presupuesto, la Cámara de Cuentas, la Contraloría General de la República, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, las informaciones trimestrales mensualizadas relativas al seguimiento de la ejecución de sus respectivos presupuestos, a más tardar 30 días después del cierre de cada trimestre.

**Párrafo II.** El incumplimiento de esta disposición determinará la suspensión de las transferencias de recursos que reciben del Presupuesto General del Estado del año 2023, hasta tanto se remitan las referidas informaciones.

Párrafo III. La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo estará a cargo de la Cámara de Cuentas, la Contraloría General de la República, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y de la Dirección General de Presupuesto, quien dictará las correspondientes normas y procedimientos para dichos fines.

#### CAPÍTULO V DE LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO (ASFL)

Artículo 60.- Rendición de cuentas de las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL). Las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL) que reciben transferencias de fondos del Gobierno Central están obligadas a presentar un informe trimestral detallado de la utilización mensual de los referidos recursos al Centro Nacional de Fomento y Promoción de Asociaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y a los entes y órganos a los cuales se encuentren adscritas, durante los primeros 15 días posteriores al cierre de cada trimestre. Adicionalmente, deberán demostrar su existencia y funcionamiento regular, así como remitir copia del referido informe a la Dirección General de Presupuesto y a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

**Párrafo.** Las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL) que no cumplan con estas obligaciones, perderán el derecho a recibir fondos del Presupuesto General del Estado.

#### CAPÍTULO VI

#### DE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS Y LAS DEUDAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 61.- Disposiciones sobre la ejecución de sentencias condenatorias. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, que en los casos que los entes y órganos del Gobierno Central y los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros no hayan pagado las condenaciones establecidas por sentencias judiciales que tengan el carácter de autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, dictadas en el período 2011-2022, a ordenar el pago con cargo a las apropiaciones presupuestarias de los entes y órganos correspondientes, de conformidad con el artículo 4 de la Ley No. 86-11, del 13 de abril de 2011, de Fondos Públicos.

Artículo 62.- Prohibición de acuerdos transaccionales. Se prohíbe a los funcionarios titulares de cualquier ente público u órgano administrativo, o servidor público que forme parte de estos, dentro de la Administración Central del Poder Ejecutivo y los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros, el pago o la suscripción de acuerdos transaccionales para el reconocimiento de deudas administrativas que no cuenten con apropiaciones expresas o consignación en la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2023.

**Párrafo.** Se exceptúan de esta disposición los acuerdos de conciliación arribados en la Comisión de Personal conforme a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley de Función Pública No. 41-08, del 16 de enero de 2008.

Artículo 63.- Sanción a la suscripción de acuerdos transaccionales. La violación a las disposiciones del artículo 62, compromete la responsabilidad administrativa del titular o funcionario, y constituye una falta de tercer grado sancionada con la destitución del infractor y responderán por el perjuicio causado por su acción u omisión, con sus bienes personales mobiliarios o inmobiliarios, títulos, valores, acciones y otros instrumentos, en cualesquiera manos que se encontraren.

**Párrafo.** El presidente de la República, o la autoridad nominadora correspondiente, tiene la responsabilidad de aplicar la destitución y adoptar los recaudos para ejercer la acción en devolución de los fondos pagados en contra de la ley.

#### CAPÍTULO VI

## DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS

Artículo 64.- Ejecución de los órganos constitucionales y poderes públicos. El Senado de la República, la Cámara de Diputados, la Procuraduría General de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, la Junta Central Electoral, la Cámara de Cuentas, el Tribunal Superior Electoral y el Defensor del Pueblo, dispondrán del uso del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) para la ejecución de sus presupuestos, de ser requerido, lo cual no supondrá una afectación a la autonomía constitucional y legal otorgada a estos entes públicos.

**Párrafo.** Los entes descritos en la parte capital de este artículo que realicen su ejecución a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) en el ejercicio 2022, podrán utilizar

los saldos disponibles al cierre de dicho periodo durante la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2023.

Artículo 65.- Ejecución de las empresas públicas. Las Empresas Públicas no Financieras utilizarán el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) para la ejecución de sus presupuestos, con el propósito de transparentar la administración de los recursos públicos.

#### TÍTULO VI DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 66.- Plan de Financiamiento. Se aprueba el plan de financiamiento del Presupuesto General del Estado, consiste en obtener financiamiento bruto por un monto Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Sesenta Mil Ochocientos Ochenta y Ocho pesos dominicanos (RD\$363,257,860,888) y realizar amortizaciones de pasivos y adquisición de activos financieros por un monto de Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Treinta dominicanos (RD\$155,685,242,330), resultando en un nivel financiamiento neto máximo de Doscientos Siete Mil Quinientos Setenta y Dos Millones Seiscientos Dieciocho Mil Quinientos Ocho pesos dominicanos (RD\$207,572,618,558) Cincuenta У equivalentes al tres punto cero dos (3.0%) por ciento del Producto Interne Bruto (PIB) estimado para el ejercicio 2023.

Artículo 67.- Autorización emisión títulos valores. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a disponer la emisión de valores de deuda pública por un monto máximo de Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Sesenta Mil Ochocientos Ochenta y Ocho pesos dominicanos (RD\$363,257,860,888) o su equivalente en moneda extranjera, para ser colocados tanto en el mercado local como en el mercado internacional de capitales.

Párrafo I. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a determinar la proporción de valores que serán emitidos en pesos dominicanos o en moneda extranjera, así como a determinar la proporción de la colocación que habrá de realizarse en el mercado local o en el mercado internacional. Para dichos fines, deberá tomarse en cuenta la favorabilidad de las condiciones del mercado, así como la magnitud de la demanda por cada instrumento.

- **Párrafo II.** Para los casos de la colocación de los valores en el mercado internacional el plazo no podrá ser inferior a cinco (5) años y la tasa de interés deberá ser compatible con las condiciones vigentes en el mercado internacional de capitales al momento de la colocación.
- Párrafo III. Cuando se coloque en el mercado local, el plazo mínimo no podrá ser inferior a un (1) año y la tasa de interés deberá ser compatible con las condiciones financieras del mercado doméstico al momento de la colocación.
- Párrafo IV. En virtud de lo establecido en la Constitución de la República, para la colocación de los referidos valores, se requerirá la aprobación previa de la respectiva emisión por parte del Congreso Nacional mediante una ley específica para estos fines.
- Párrafo V. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, presentará en el informe trimestral de Deuda Pública, las colocaciones que se efectúen en virtud de lo establecido en los artículos precedentes y las condiciones de mercado tenidas en cuenta para ello.
- Artículo 68.- Modificación fuentes financieras. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a modificar la distribución y/o la composición de las partidas de las fuentes financieras del Presupuesto del Gobierno Central contempladas en el artículo 16 de la presente ley.
- **Párrafo I.** En virtud del presente artículo, el monto de emisión de valores de deuda pública autorizado en el artículo 67 anterior podrá ser cubierto con otras fuentes financieras, de presentarse condiciones favorables para el Estado en la contratación de estas.
- Párrafo II. Estas modificaciones no corresponden a cambios entre capítulos ni un aumento de apropiación. En ningún caso la modificación de la distribución y/o la composición de las partidas de las fuentes financieras del Presupuesto del Gobierno Central podrá exceder el monto total de las fuentes financieras aprobadas para financiar el Presupuesto General del Estado 2023.
- Párrafo III. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda presentará en el informe trimestral de la Deuda Pública, las modificaciones que pudieran efectuarse en virtud de lo establecido en el presente artículo.

Artículo 69.- Apoyo presupuestario. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a negociar y concertar operaciones de Crédito Público, para apoyo presupuestario, por un monto de hasta Mil Quinientos Millones de dólares estadounidenses (US\$1,500,000,000), o su equivalente en otra moneda.

**Párrafo:** El Poder Ejecutivo, luego de firmados los contratos que surjan de las citadas operaciones de Crédito Público, los remitirá al Congreso Nacional para su aprobación.

Artículo 70.- Financiamiento para gestión de riesgos por desastres naturales. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a suscribir contratos de financiamiento y/o instrumentos contingentes de gestión de riesgos ante desastres originados por fenómenos naturales, por un monto máximo de Trescientos Millones de Dólares Estadounidenses (US\$300,000,000), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años, con la finalidad de contar con recursos para la atención de emergencias, rehabilitación y/o reconstrucción de daños causados por desastres originados por fenómenos naturales.

Artículo 71.- Operaciones de créditos a contratar autorizadas. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contratar las siguientes operaciones de crédito público para proyectos de inversión específicos:

- Apoyo a la Mejora de 1) Programa de las Distribución Eléctrica (Ejecutor: Ministerio de Energía y Minas - MEM- y/o Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur -EDESUR- y/o Empresa Distribuidora de Electricidad del Este -EDEESTE- y/o Empresa Distribuidora de Electricidad del -EDENORTE-), cuyo monto máximo de contratación setenta millones V cinco de estadounidenses (US\$75,000,000), a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 2) Proyecto de Inclusión Productiva y Resiliencia de Familias Rurales Pobres, Pro- Rural Inclusivo (Ejecutor: Ministerio de Planificación, Economía y Desarrollo -MEPYD- y el Ministerio de Agricultura -MA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a veinte millones de dólares estadounidenses (US\$20,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con Agencia Española de Cooperación

Internacional para el Desarrollo (AECID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 3) Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y Tuberías Colectoras en la Provincia de Santiago (Ejecutor: Corporación de Acueductos y Alcantarillado de Santiago CORAASAN-), por un monto máximo de doscientos dieciséis millones ochocientos veintiún mil novecientos sesenta y un dólares estadounidenses (US\$216,821,961), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- Proyecto Educación Tecnológica para la Industria 4.0. 4) (Ejecutor: Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología -MESCYT- y el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional -INFOTEP-), cuyo monto máximo contratación asciende а cien millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Israel (MASHAV), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 5) Proyecto para la Gestión Integral y Sostenible de los Residuos Sólidos en el Gran Santo Domingo ((Ejecutor: Ministerio de Medio Ambiente -MIMARENA- y el Ayuntamiento de Santo Domingo Norte -ASDN-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ciento diez millones de dólares estadounidenses (US\$110,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Agencia de Cooperación Japonesa (JICA) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 6) Programa de Apoyo al Reposicionamiento de República Dominicana en las Cadenas Globales de Valor (Ejecutor: Ministerio de Industria Comercio y MiPymes), cuyo monto

máximo de contratación asciende a sesenta millones de dólares estadounidenses (US\$60,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 7) Programa de Apoyo al Sistema Flexible de Empleo RD-TRABAJA (Ejecutor: Ministerio de Trabajo), cuyo monto máximo de contratación asciende a treinta y ocho millones de dólares estadounidenses (US\$38,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 8) Programa de Mejoramiento del Sistema de Distribución a Nivel Nacional (Ejecutor: Ministerio de Energía y Minas MEM-y/o Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur -EDESUR-y/o Empresa Distribuidora de Electricidad del Este -EDEESTE-y/o Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte EDENORTE-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ciento veinte millones de dólares estadounidenses (US\$120,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 9) Proyecto de Gestión Costera Sostenible (Ejecutor: Ministerio de Turismo MITUR-), cuyo monto máximo de contratación asciende a setenta millones de dólares estadounidenses (US\$70,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 10) Programa de Modernización para el sector de Agua Potable y Saneamiento (APS) (Ejecutor: Ministerio de Planificación, Economía y Desarrollo -MEPYD-, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados -INAPA-, y el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos -INDRHI-, la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago -CORAASAN- y la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de la Vega CORAAVEGA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a doscientos cincuenta millones de dólares estadounidenses

(US\$250,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 11) Proyecto de Construcción de la Línea 2-C del Metro de Santo Domingo (Ejecutor: Oficina para el Reordenamiento del Transporte -OPRET-), cuyo monto máximo de contratación asciende a quinientos millones de dólares estadounidenses (US\$500,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 12) Programa de financiación de inversiones sostenibles en el sector agrícola (Ejecutor: Ministerio de Agricultura -MA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ciento veinte millones de dólares estadounidenses (US\$120,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 13) Proyecto de Acueducto Múltiple Región Suroeste (ASURO) (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ochenta millones novecientos mil dólares estadounidenses (US\$80,900,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 14) Proyecto de Ampliación de Acueducto Múltiple San Juan de la Maguana-Juan Herrera-Las Matas de Farfán, Provincia San Juan (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Mil dólares estadounidenses (US\$84,500,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles

con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 15) Proyecto de Ampliación y Reforzamiento del Acueducto Múltiple Azua-Palmar de Ocoa (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a cuarenta y ocho millones ochocientos mil dólares estadounidenses (US\$48,800,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Israel (MASHAV), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 16) Proyecto de Saneamiento Universal en Localidades Costeras y Turísticas de la República Dominicana Fase I (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a doscientos millones de dólares estadounidenses (US\$200,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 17) Programa de Apoyo a la Consolidación de un Sistema de Protección Social Inclusivo en República Dominicana (Ejecutor: Programa SUPÉRATE), cuyo monto máximo asciende a cien millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concretado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 18) Programa de Abastecimiento de ambulancias para el sistema de salud (Ejecutor: Ministerio de la Presidencia-MINPRE-), cuyo monto máximo asciende a treinta millones de dólares estadounidenses (US\$30,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concretado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 19) Proyecto Construcción de Acueducto Múltiple Región Este (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a seiscientos dieciséis millones de dólares estadounidenses (US\$616,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 20) Proyecto Construcción de Alcantarillado Sanitario Bávaro Punta Cana Región Este (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a doscientos millones de dólares estadounidenses (US\$200,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 21) Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la Red de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Población de San Francisco de Macorís (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ochenta y cinco millones de dólares estadounidenses (US\$85,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 22) Proyecto Construcción Alcantarillado Sanitario de Nagua, Prov. María Trinidad Sánchez (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a sesenta millones de dólares estadounidenses (US\$60,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 23) Proyecto Ampliación Alcantarillado Sanitario de Samaná, Prov. Samaná (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a cuarenta millones de dólares estadounidenses (US\$40,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 24) Proyecto de Apoyo a la Implementación del Plan de Reforma y Modernización del Estado (Ejecutor: Ministerio de Administración Pública -MAP-) cuyo monto máximo de contratación asciende a cuarenta millones de dólares estadounidenses (US\$40,000,000) \_, o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 25) Programa de Mejoramiento de Redes Media y Baja Tensión y Normalización de Clientes de las Empresas Distribuidoras de electricidad Nivel Nacional (Ejecutor: a La Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur -EDESUR-, La Empresa Distribuidora de Electricidad del Este -EDEESTE- y La Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte -EDENORTE-), cuyo monto máximo de contratación asciende a doscientos millones veinticinco dólares estadounidenses de (US\$225,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- Proyecto de Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional de Seguridad Vial de la República Dominicana (Ejecutor: Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre -INTRANT-), cuyo monto máximo asciende a veinte millones de dólares estadounidenses (US\$20,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concretado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 27) Proyecto de apoyo a la Implementación de las Estrategias del Programa Supérate y el Fortalecimiento del Sistema de Protección Social (Ejecutor: Programa SUPERATE), cuyo monto máximo asciende a cien millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concretado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 28) Proyecto de Inclusión Productiva y Resiliencia de Jóvenes Rurales Pobres (PRORURAL Joven) (Ejecutor: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo-MEPYD- y el Ministerio de Agricultura -MA-), cuyo monto máximo asciende a diez millones de dólares estadounidenses (US\$10,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concretado con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 29) Programa de Apoyo al Fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud (Ejecutor: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MISPAS-), cuyo monto máximo asciende a doscientos millones de dólares estadounidenses (US\$200,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concretado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 30) Proyecto Monorriel de Santiago de los Caballeros (Ejecutor: Ministerio de la Presidencia -MIMPRE- a través del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la Republica Dominicana -FITRAM-, cuyo monto máximo asciende a quinientos millones de dólares estadounidenses (US\$500,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 31) Proyecto Construcción de las Obras Complementarias de Riego y suministro de agua de la Presa Montegrande en las provincias de Barahona, Independencia y Bahoruco (Ejecutor: Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos -INDRHI-), cuyo

monto máximo asciende a doscientos treinta y seis millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos once dólares estadounidenses con 88/100 (US\$236,926,411.88), o su equivalente en otra moneda, a ser concretado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 32) Proyecto Ampliación Acueducto Múltiple Línea Noroeste (ALINO) (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados -INAPA-), cuyo monto máximo asciende a trescientos noventa y tres millones de dólares estadounidenses (US\$393,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 33) Proyecto Construcción Acueducto Múltiple Palomino-Bohechio-Padre de las Casas, Provincia San Juan y Azua (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados INAPA-), cuyo monto máximo asciende a siete millones doscientos mil dólares estadounidenses (US\$7,200,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 34) Proyecto Plan de Manejo de Cuenca del Rio Yuna (Ejecutor: Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos -INDRHI-), cuyo monto máximo asciende a ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$150,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 35) Proyecto de Unidad Gubernamental de Rápida Acción UGRA (Ejecutor: Ministerio de la Presidencia -MINPRE- a través de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales PROPEEP), cuyo monto máximo asciende a cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$50,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a una tasa de interés y

comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 36) Fortalecimiento del Sistema de Prevención y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar y de Género (Ejecutor: Ministerio de la Mujer), cuyo monto máximo asciende a quince millones de dólares estadounidenses (US\$15,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- Artículo 72.- Incorporaciones de operaciones de crédito. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a incorporar en el Presupuesto General del Estado 2023, las operaciones de crédito público detalladas en los artículos 67, 69, 70 y 71 de la presente ley, así como otras operaciones aprobadas por el Congreso Nacional, sin exceder el tope de financiamiento autorizado en la presente ley.
- Artículo 73.- Administración de pasivos. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar operaciones de manejo, administración y/o gestión de pasivos durante el año 2023, por hasta el diez (10%) por ciento del balance de la deuda del Sector Público No Financiero, que tengan como objetivo reducir el monto, el servicio de la deuda externa e interna o el riesgo a exposición cambiaria de dicho sector, a través de emisiones de títulos de deuda para canjear o recomprar pasivos de deuda del sector público no financiero. Los valores de deuda a ser emitidos, en pesos dominicanos o en moneda extranjera, se harán al plazo más conveniente al perfil de vencimiento de la deuda del sector público no financiero.
- Párrafo. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a las aplicaciones financieras producto de cualquier operación de administración de pasivo realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a emitir y colocar valores de deuda pública para el año 2023.
- Artículo 74.- Líneas de crédito para distribuidoras de electricidad. Se autoriza a las Empresas Distribuidoras de Electricidad del Sur (EDESUR), del Norte (EDENORTE) y del Este (EDEESTE) a contratar líneas de crédito de corto plazo con la banca por un monto máximo combinado de Treinta Mil Millones de pesos

dominicanos con 00/100 (RD\$30,000,000,000), o su equivalente en dólares norteamericanos, para pagar compromisos de facturas generadas en el mercado spot y así reducir el gasto financiero de las referidas empresas, asociadas con las altas penalidades 62 pagadas por atrasos de dichas facturas, las cuales deben ser canceladas previo al cierre del ejercicio presupuestario del año 2023.

Párrafo I. Para hacer cada desembolso de las líneas de crédito, las Empresas Distribuidoras de Electricidad (EDES) deberán solicitar previamente una autorización administrativa al Ministerio de Hacienda y contar con las debidas aprobaciones de sus respectivos órganos internos. El Ministerio de Hacienda supervisará el proceso de negociación de las condiciones financieras, el proceso de desembolso y el uso de los fondos desembolsados de las líneas de crédito.

**Párrafo II.** Los montos de las líneas de crédito a ser desembolsados para cada EDE dependerán de los montos de las facturas generadas en el mercado *spot* y pendientes de pago.

**Párrafo III.** Los intereses y la amortización del capital a pagar por las líneas de crédito serán cubiertos por las EDES y se incluyen en los presupuestos de 2023 de cada EDE a ser aprobados por el ministro de Hacienda, de acuerdo con el Decreto No. 207-19, o en quien este delegue.

**Párrafo IV.** El monto autorizado para las líneas de crédito constituye el límite total máximo que las EDES podrán utilizar en un momento determinado y de manera combinada.

**Párrafo V.** Las EDES, en la medida que amorticen el capital utilizado, a través de las líneas de crédito, podrán disponer de dicho monto sin exceder el tope autorizado.

Párrafo VI. Se autoriza al Ministerio de Hacienda a asumir los saldos pendientes de pago, al cierre del ejercicio presupuestario del año 2023, de las líneas de crédito antes mencionadas y negociar un financiamiento de mediano plazo con la banca o con agentes de mercado.

DADA...